



**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN
NICOLAS DE HIDALGO**



FACULTAD DE HISTORIA

***CRIMINALIDAD Y JUSTICIA EN LA CIUDAD DE URUAPAN
1889-1908***

TESIS

Que para obtener el título de:
LICENCIADO EN HISTORIA

Presenta:
SEBASTIÁN GUERRERO CASTELLANOS

Asesor:
RUBÉN DARÍO NUÑEZ ALTAMIRANO

Morelia, Mich., junio 2018

Índice

	Pág.
Dedicatoria.	
Agradecimientos.	
Resumen.	5
Introducción.	8
Capítulo 1.- Criminalidad y justicia en el porfiriato.	23
1.1. México ¿un país preparado para la modernidad y el progreso?	24
1.2. El porfiriato y la criminalidad.	33
1.3. El sistema judicial porfirista.	39
1.4. Sobre el crimen, el criminal y el castigo.....	45
Conclusiones.....	51
Capítulo 2.- Criminalidad en Uruapan.	52
2.1. Panorama político y judicial.	54
2.2. “Uruapan del Progreso”. La vida social y urbana.	59
2.3. Crímenes cometidos en Uruapan.....	67
Conclusiones.....	76
Capítulo 3.- La justicia en Uruapan.	77
3.1. Criminalidad y Penalidad.	78
3.2. El sistema judicial en Uruapan.	84
3.3. Aplicación injusta de la justicia.	91
Conclusiones.....	101
Conclusión.	102
Anexos.	104
Apéndices.	107
Fuentes de información.	109

Dedicatoria

*A mi padres, mis hermanas
y me pequeño hermano,
con cariño.*

Agradecimientos

A mi asesor el doctor Rubén Darío, por su apoyo y sus acertadas observaciones en el proceso de este trabajo.

Al doctor José Napoleón por las primeras observaciones, recomendaciones y sugerencias de esta investigación.

Y por supuesto, a mi familia, por todo el apoyo que me brindó durante mi estancia en los cuatro años de la Facultad, porque sin ellos este trabajo no hubiera salido a la luz.

Resumen

La criminalidad es un fenómeno social que ha estado presente en la historia humana desde sus inicios, a pesar de los múltiples intentos que se han hecho por tratar de erradicarla o bien, por lo menos controlarla, parece ser que difícilmente se podrá eliminar por completo este mal social de la vida humana. Durante la época porfirista se dieron algunos intentos de legislación para una mejora en el aspecto criminal, pues las autoridades en turno se alarmaban por esto ya que opacaba la luz del orden y progreso que se tenía en ese tiempo. A pesar de las mejoras que se dieron durante el porfiriato en el ramo judicial aún existía cierta desviación por parte de los jueces en la manera de aplicar la ley, principalmente porque intervenían factores externos en la manera de juzgar, ya sea por el código de valores de la época, un desacuerdo de la ley o bien por conveniencias de algún implicado en un caso criminal.

En la ciudad de Uruapan existía este mismo problema, la criminalidad era un tema de preocupar, pero más aún preocupante era la desviación de los jueces en los casos criminales, lo que entorpecía los procesos judiciales y afectaba muchas veces a los acusados que al desconocer la ley o debido a ciertas influencias externas resultaban afectados por el veredicto de los jueces.

Palabras clave:

Criminalidad/Justicia/Porfiriato/Uruapan/Jueces/Criminales

Abstract

Criminality has been a social phenomenon that has been present in human history since its inception, despite the many attempts that have been made to try to eradicate it or, at least, to control it, it seems that they have been useless and therefore, it has caused its eradication to be difficult. During the Porfirista period there were some attempts of legislation to an improvement in the criminal aspect, because the authorities in turn were alarmed by this as it obscured the light of order and progress that was had in that time. Despite the improvements that occurred during the porfiriato in the judicial branch there was still some deviation on the part of the judges in the way of applying the law, mainly because external factors intervened in the way of judging, whether it be by the code of values of the time, a disagreement of the law or for the conveniences of someone involved in a criminal case.

In the city of Uruapan there was this same problem, criminality was an issue of concern, but even more worrying was the deviation of judges in criminal cases, which hampered the judicial processes and often affected the accused who, when they were unaware of the law or due to certain external influences were affected by the verdict of the judges.

Keywords:

Criminality/ Justice/ Porfiriato/ Uruapan/ Judges/ Criminals

**CRIMINALIDAD Y JUSTICIA EN LA CIUDAD
DE URUAPAN. 1889-1908**

Introducción.

Durante la época conocida por la historiografía mexicana como Porfiriato o Porfirismo el panorama político y social se modificó respecto a los años anteriores. Años que se consideran de “caos” político, pues los constantes pronunciamientos en contra del gobierno en turno impedían el progreso de la legalidad y sobre todo de una economía capaz de solventar las deficiencias materiales de la nación. Con la llegada del caudillo Porfirio Díaz a la silla presidencial el aspecto del país cambiaría como nunca antes se vio en la historia mexicana. Y es que el gobierno porfirista estableció por más de 30 años un régimen político sólido que resultó difícil cambiarlo y que con el pasar de los años fue envejeciendo y debilitándose al grado que se necesitaría de una revolución para modificar el *statu-quo* porfirista.

El orden y el progreso que se logró durante el porfiriato se vio reflejado principalmente en la economía, en las inversiones de capital, en la modernización del país, en la llegada de ideas provenientes de Europa que además sentarían las bases teóricas sobre las que se justificaban las reelecciones presidenciales de Díaz (positivismo), analizando científicamente las condiciones económicas y sociales del país para la formulación de políticas que podrían remediar las deficiencias del país y de este modo asegurar el orden y progreso material.¹

Por otro lado, las formas de convivencia social y los espacios de dispersión, al igual que la sociedad misma, comenzaban a transformarse con la llegada del influjo extranjero, de nuevas diversiones que los foráneos traían consigo: la ópera, los bailes, la zarzuela, el teatro, etc., la mayoría de influencia europea y norteamericana; la modernización de los espacios públicos para el recreo y la convivencia muchas veces incitaba la venta y consumo de bebidas embriagantes que a su vez despertaba la preocupación de las autoridades, ya que

¹ C. Valadés, José, *El Porfirismo. Historia de un régimen, El nacimiento (1876-1884)*, Tomo I, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1987, p. 390.

esto opacaba la imagen de esos espacios y que, en la gran mayoría de estados del país eran [...] *la causa principal de riñas que muchas veces terminaban en crímenes más grandes.*²

En el aspecto judicial el régimen se encargó de agrupar en códigos todas las leyes que existían en el país, pues estas se encontraban dispersas e incompletas. Se creó el Código Penal de 1872 y los Códigos de Procedimientos Penales de 1880 y 1894, para una mejor administración de justicia, además se mejoró a la policía y en la capital se crearía la gendarmería para un mejor control del crimen. Se crearían también nuevas cárceles, así como distintos métodos para la identificación y estudio de los criminales. En Michoacán se crearon también leyes propias agrupadas en Códigos tales como el de 1880 que más tarde sería sustituido y mejorado por el Código Penal de 1896.

El estado de Michoacán no estuvo exento de esta nueva forma de vida económica y social que la nación estaba experimentando, las ciudades más importantes como Morelia, Zamora y Uruapan fueron las más beneficiadas en este proceso de modernización y progreso de la época, así como las zonas o comunidades alrededor de estas ciudades, debido en gran parte a las facilidades que el general Díaz daba a extranjeros para el establecimiento en tierras mexicanas. Durante el gobierno de Pudenciano Dorantes (1881-1885) Michoacán se convierte en uno de los estados más favorecidos en el aspecto urbano y económico por los ingresos que generaba. Su sucesor Mariano Jiménez (1885-1891) impulsó distintos proyectos para la mejora del estado, entre ellos el alumbrado eléctrico, numerosas obras de mejoramiento y embellecimiento urbano, modernización de caminos así como proyectos educativos de gran relevancia.³

La gestión de Aristeo Mercado (1892-1911) se encuadra en el porfiriato consolidado y esto se reflejó en la política económica seguida por el gobierno estatal. El gobernador dio grandes facilidades a la inversión extranjera en la entidad, especialmente en la explotación de recursos mineros y forestales así como la construcción de vías férreas que ya a finales del siglo XIX recorrían gran parte del estado de Michoacán. De esta manera, durante el

² Zavala García, Magali, “Los espacios de convivencia social y el consumo de bebidas embriagantes en Morelia (1880-1910)”, en: Revista de facultad de filosofía y letras, UNAM, p. 1.

³ Véase: Romero Flores, Jesús, *El general don Mariano Jiménez, apuntes para la historia de su administración 1885-1892*, Morelia Mich. Méx., edición especial dedicada al Primer Congreso Mexicano de Historia, 1933, pp. 5-11.

gobierno mercadista gran parte del estado entra en un etapa de prosperidad bajo el conocido lema “orden y progreso”, mejorándose así las principales ciudades y pueblos de la región, entre ellos la ciudad de Uruapan cuyo efecto modernizador se dejó sentir a finales del mencionado siglo, gracias a que -como apunta Eduardo Ruiz- *“los vastos recursos naturales con que contaba la región, el espíritu de empresa que animaba a un número de sus habitantes y el amor al trabajo y acendrado civismo de los uruapenses.”*⁴

Las obras de mejora que se emprendieron estuvieron enfocadas principalmente al aspecto urbano, sobre todo la comunicación cuya prioridad era esencial para el comercio, por lo que en 1899 quedó concluida la construcción de sus líneas férreas, cuya celebración la prensa la calificó *“entre una euforia y algarabía por parte de sus habitantes”*.⁵ Así mismo en 1900 recorrió por las calles de la ciudad el primer tranvía, de igual manera la empresa textil de la fábrica de San Pedro de Uruapan produjo gran cantidad de variadas telas y textiles que fueron transportados a la capital para su venta. La ciudad tenía una dinámica comercial respaldada por un sinnúmero de tiendas mixtas, cajones de ropa y abarrotes. Es de esta manera como la ciudad de Uruapan respondía a la necesidad de modernización de la época, pero este proceso implicaba de igual manera cambios sociales no favorables para todos, pues de alguna manera entre la población se generaba también cierto entusiasmo, sobre todo de las clases bajas por la imperante necesidad de salir de la pobreza, evitar la marginación, evitar la discriminación y eliminar la violencia y sobre todo mejorar las condiciones de la vida en sociedad.

Pero este desarrollo porfirista favoreció desproporcionadamente a los pocos mexicanos y extranjeros que tenían dinero para invertir. Extensiones enormes de tierras deshabitadas fueron compradas por esa poca gente, que se hizo dueña de propiedades inmensas (latifundios). La desigualdad entre los muy ricos, que eran pocos, y los muy pobres, que eran muchísimos, se fue haciendo cada vez mayor. Cierta sector de la población padeció de cambios no favorables, sino en contra de la modernización de la época, pues así como hubo progreso, hubo aumento de la pobreza, marginación y miseria,

⁴ Ruiz, Eduardo, *Michoacán, paisajes, tradiciones y leyendas*, Morelia Mich. México, editorial Cosmos, 1980, p. 84.

⁵ Guzmán Ávila, José Napoleón, *Uruapan: tradiciones, disidencia y signos de modernidad*, Morelia, Morevallado editores, 2000, p. 55.

el sector más afectado fue el rural, muchos campesinos sufrieron la pérdida de sus tierras por lo que para sobrevivir tenían que vender su fuerza de trabajo en las grandes haciendas y ranchos de los ricos terratenientes o bien en las nacientes fábricas, los indígenas estaban mal pagados, tenían poca libertad y se veían obligados a gastar lo que ganaban y a endeudarse en las tiendas de raya, que eran de los patrones. Estas deudas los forzaban a seguir trabajando en la misma hacienda, aunque fueran maltratados.⁶ Debido a eso en muchas partes del país se dio la migración del campo a la ciudad que provocaba además un aumento demográfico urbano considerable,⁷ así como una desigualdad social en las grandes ciudades que se veía muy marcada sobre todo a finales del régimen.

Los sectores bajos de la población al tener poco y desear más o al no gozar de los mismos beneficios de las clases altas muchas veces recurrían al robo, o bien bajo el efecto del alcohol, las clases bajas, los trabajadores y los obreros aprovechaban para reclamar a sus jefes lo que muchas veces terminaba en riñas o bien asesinatos.⁸ De igual manera, a pesar de que hubo mejoras en el sistema judicial existía cierta desigualdad en el sistema penal de la época, pues no se juzgaba de la misma manera a un rico hacendado que cometía un ilícito, -inclusive no se les aplicaban penas o sentencias por el solo hecho de ser una “persona pudiente”- que a un trabajador jornalero, que no sabía leer ni escribir y que la ley los juzgaba con grandes castigos aunque el crimen no hubiera sido tan grave. Aspectos ajenos a la ley intervenían en la aplicación de la justicia por parte de los jueces, pues al momento de dictar una sentencia las ideas o códigos de valores de la época predominaban sobre la práctica judicial, es decir, no se apegaban por completo a la ley, lo que muchas veces afectaba la decisión en contra de lo implicados en un proceso judicial.

De esta manera, se plantean las siguientes interrogantes de investigación:

- ¿De qué manera se dio la criminalidad durante el porfiriato y cómo funcionaba el sistema judicial de la época?

⁶ Cosío Villegas, Daniel, *Historia General de México*, México, el Colegio de México, FCE, 2000, pp. 337-351.

⁷ Véase: Sánchez Díaz, Gerardo, “El porfiriato: la conformación de un nuevo modelo económico y político 1876-1910”, en: Enrique Florescano, *Historia General de Michoacán*, Volumen III, México 1989, pp. 287-306.

⁸ Zavala García, Magali, Óp. Cit. p. 9.

- ¿Qué era considerado como un crimen en el porfiriato y cuáles eran los tipos de crímenes que se cometían en la ciudad de Uruapan?
- ¿Cuáles son los crímenes mayormente cometidos en la ciudad de Uruapan durante el porfiriato y cuáles los menos frecuentes y a qué se debía esa variable?
- ¿Cómo funcionaba el sistema judicial en Uruapan y de qué manera actuaban los jueces respecto a los distintos crímenes y a la manera de proceder de los criminales?

Es por esto que se pretende estudiar la criminalidad en el espacio del entonces distrito de Uruapan, más específicamente la ciudad cabecera del mismo nombre, llamada así en esa época por la reforma territorial de 1901. Esta ciudad -además de ser considerada la segunda más importante del estado de Michoacán durante esa época- también fue beneficiada por el progreso y la creciente modernidad viviendo una época de desarrollo nunca antes vista, además, en ese sitio las investigaciones sobre la criminalidad son prácticamente nulas por lo que sería importante analizar cómo este factor de la criminalidad afectaba en diferentes espacios con sus contextos sociales y culturales propios, en este caso quedará reducido a la ciudad de Uruapan.

La temporalidad abarcará a partir del año de 1889 que es cuando se crea el juzgado de primera instancia en Uruapan para atender los distintos temas de justicia de las regiones aledañas, esto debido a las preocupaciones de los gobernantes y aristócratas sobre la dificultad de administración de justicia en la región; además es en esa época cuando en gran parte del país se nota un crecimiento económico nunca antes visto, además de grandes cambios sociales y culturales; haciendo el corte en el año de 1908, año donde terminan los expedientes sobre la criminalidad del juzgado de primera instancia de Uruapan, aunque ciertamente los procesos históricos son más amplios y complejos en este caso es necesario hacer el corte temporal para no perder el hilo conductor de la investigación.

En cuanto a lo que se ha escrito respecto al tema en cuestión, recientemente han salido a la luz nuevos estudios sobre el porfiriato con miradas frescas, muy distinta a las ya tradicionales y con enfoques hacia nuevos actores sociales antes ignorados que han arrojado

luz sobre la complejidad socio-cultural que representó el gobierno de Díaz en esa época⁹. De igual manera, el uso de la multidisciplinariedad en la historia ha sido un factor clave en el aumento de enfoques y estudios sobre esa época, entre ellos las ciencias penales que se han encargado de investigar la conducta delictiva que pone en peligro la seguridad en determinada sociedad y que ha de auxiliarse de otras ciencias, tales como la política criminal, la sociología criminal, la psicología criminal y judicial, la biología criminal y por supuesto la criminalista.

Recientemente se publicó un trabajo de Diego Pulido, en un libro coordinado, donde se analiza como los historiadores han estudiado y abordado el tema de la criminalidad, el bandidaje, las policías y las cárceles desde el último tercio del siglo XIX y el siglo XX.¹⁰ El autor divide la representación histórica de la criminalidad y el castigo en tres etapas: la primera de ellas de la “apología porfirista” donde se veía al control de la criminalidad como uno de los logros del régimen porfirista. La segunda etapa es después de la Revolución mexicana, donde dicha versión entra en crisis, pero no es sustituida por otra, abandonándose, en parte, el recuento histórico de la criminalidad. La última etapa se enmarca dentro del periodo de la profesionalización de la historia y por la entrada a las comunidades académicas mexicanas de la historia social norteamericana misma que comenzó a incursionar en el estudio de los bandidos.

Una obra relevante para entender la criminalidad a fondo es la de Luis Rodríguez¹¹ que realiza una excelente recopilación de la obra de los autores que podrían considerarse “clásicos” en la formación y desarrollo de la ciencia conocida como *criminología*, autores desde Maquiavelo y Hobbes hasta Lombroso y Durkheim. Aunque el autor incluye varios autores cuyas ideas han tenido una influencia definitiva en el pensamiento criminológico, no se incluyen autores del siglo XX cuyas contribuciones teóricas son esenciales para entender la criminología y eso el autor lo enfatiza.

⁹ Tenorio Trillo, Mauricio. Gómez Galvarriato, Aurora, *El porfiriato, herramientas para la historia*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006, 167 pp.

¹⁰ Pulido Esteve, Diego, “¿Pan o a Palo? Historias de desviación y control social”, en: Ma. Luna Argudin. Ma. JoseRhi Sausi (coord.), *Repensar el siglo xix. Miradas historiográficas del siglo xx*. México, Secretaria de Cultura, FCE, UAM, 2015, pp. 216-242.

¹¹ Rodríguez Manzanera, Luis, *Clásicos de la criminología*, México, Instituto Nacional de ciencias penales, 1990.

Para entender el fenómeno de la criminalidad en el caso mexicano existen varios trabajos, uno de ellos que resulta de gran utilidad para entender el fenómeno criminal es el de Teresa Lozano *La Criminalidad en la ciudad de México- 1800-1821*,¹² en el que hace una interesante reconstrucción de la capital del virreinato en los últimos años de la vida colonial, en donde logra un importante acercamiento a la vida social de los grupos marginados a través de los testimonios recogidos de las actas de juicios criminales y, por supuesto aborda también el tema de la impartición de justicia, las penas, etc. Afirma que el problema de la criminalidad guarda íntima relación con las crisis y problemas económicos que azotaron a la Nueva España. Aunque se queda un poco en el ámbito descriptivo, este trabajo es rico en cifras y datos estadísticos de todos los delitos de orden común.

El trabajo de Elisa Speckman Guerra¹³ es también de relevancia para el presente proyecto, ya que sus obras se ocupan del análisis de las instituciones jurídicas a través de la historia del derecho con propuesta de mentalidades, imaginarios y prácticas. Su obra *Crimen y castigo*, cubre el periodo de la restauración de la República a 1910. En ella se aborda las reformas jurídicas en materia penal, la administración de justicia y la práctica judicial. Permite entender la manera en que se dificultaba la praxis judicial de las autoridades con respecto a lo que marcaba la norma legal, además que a través del manejo de varias fuentes de primera mano la autora nos ofrece las miradas que tenían en torno a la criminalidad la elite política, la policía, la literatura de la época, la prensa y las instituciones familiares, cada una con miradas distintas que nos permiten entender la criminalidad a fondo en la ciudad de México.

Otro estudio importante sobre la criminalidad, es el de Robert Buffington,¹⁴ en el que realiza un interesante análisis sobre los discursos de la criminalidad. En este texto asegura que el paradigma criminológico moderno en México se formó y consolidó durante el Porfiriato, nutrida por la antropología y sociología criminal. Contraria a esta idea, Pablo

¹² Lozano Armendares, Teresa, *La criminalidad en la ciudad de México, 1800-1821*, México, UNAM, 1987.

¹³ Speckman Guerra, Elisa, *Crimen y castigo, legislación penal e interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia, 1872-1910*, México UNAM, el Colegio de México, 2002, 357 pp. Entre otras obras sobre el tema véase la misma autora: *Sujetos y objetos del miedo en el ámbito criminal*. UNAM, 2009. *Reforma legal y opinión pública, los códigos penales de 1871, 1929 y 1931*, COLMEX, 2008. *De experiencias e imaginarios: penurias de los reos en las cárceles de la ciudad de México*, COLMEX, 2007.

¹⁴ Buffington, Robert M. *Criminales y ciudadanos en el México moderno*, México, siglo XXI editores, 2001, 265 pp.

Piccato¹⁵ indica que la criminología mexicana fue “un campo inestable y absorbido por la tarea de legislar”, donde esta permaneció como especialidad sin independizarse el derecho.

Una obra para la comprensión de los criminales y los discursos científicos es la de Daniel Vicencio¹⁶ cuyo trabajo, enfocado al porfiriato, analiza los discursos “científicos” sobre los locos criminales y la amenaza de estos para el orden social pues podrían realizar crímenes “monstruosos”. Sin embargo la realidad médica era muy distinta pues algunos médicos no los consideraban crímenes tan “monstruosos” ni a los locos tan irracionales. Su obra es importante debido a que en su estudio se logra entender el discurso científico de la época con la realidad clínica. De igual manera Rodney D. Anderson¹⁷ realiza un trabajo sobre el crimen y el castigo en la segunda mitad del Porfiriato considerando a los criminales como clase peligrosa en la época.

Entre la bibliografía fundamental para entender el fenómeno de la criminalidad en Michoacán esta la obra de María Isabel Marín,¹⁸ quien dedica gran parte de su investigación al análisis de las instituciones jurídicas y al problema que representaba la impartición de justicia en una sociedad tan heterogénea como lo fue la vallisoletana a finales de la época colonial. Su estudio hace especial énfasis en el robo, su tipología y las circunstancias que presentó, así como entre las instituciones y los individuos.

En cuanto al estado de la justicia en Michoacán, Jaime Hernández¹⁹ ofrece un amplio panorama al respecto, realiza un profundo análisis sobre cómo se constituyó el aparato judicial en Michoacán en la primera República Federal. Pone de relieve la importancia de las autoridades y sus atribuciones, su obra tiene como preocupación principal el estudio de los mecanismos de la impartición de justicia en Michoacán.

¹⁵ Piccato, Pablo, *Ciudad de Sospechosos: crimen en la ciudad de México, 1900-1931*, traducción de Lucía Rayas, México, CIESAS-FONCA, 2010, 382 pp.

¹⁶ Vicencio Muñoz, Daniel, *Locos criminales en los años del porfiriato. Los discursos científicos frente a la realidad clínica*. México, UNAM, 2014.

¹⁷ D. Anderson, Rodney, *Las clases peligrosas: crimen y castigo en Jalisco, 1894-1910*, México, Relaciones, 1998.

¹⁸ Marín Tello, María Isabel, *La criminalidad en la ciudad de Valladolid: el caso del robo, 1787-1810*, Zamora, Michoacán, 1998.

¹⁹ Hernández Díaz, Jaime, *Orden y desorden social en Michoacán. El derecho penal en la Primera República Federal, 1824-1835*. Morelia, UMSNH, 1999.

De manera general para entender el porfiriato se tiene la obra de Paul Garner²⁰, que realiza una biografía política del general Díaz desde sus días como defensor del liberalismo en la época de intervención francesa, hasta sus últimos días de exilio en Francia, el autor explica la forma en la que Díaz realizó una política personalista y de conciliación para mantener la paz en el país y así lograr el orden y progreso que se pretendía. El autor también identifica tres diferenciaciones importantes de los enfoques historiográficos sobre la era porfiriana: *porfirismo*, *antiporfirismo* y *neoporfirismo*, estos conceptos actualmente son utilizados para diferenciar los escritos sobre el porfiriato y la figura de Porfirio Díaz, aunque también su obra hay que leerla con mucho cuidado, ya que Garner ofrece datos y afirmaciones cuestionables sobre Díaz y su forma de gobernar.

José C. Valadés²¹ a lo largo de los tres tomos de su obra sobre el porfirismo: Nacimiento, Crecimiento y Decadencia. Aborda de igual manera la historia del régimen porfirista, desde la lucha por el poder del general Díaz, su auge económico político y las causas que lo llevaron a su debilitamiento y que posteriormente causaría el efecto armado de la Revolución mexicana. Sobre el Porfiriato se tiene también la obra de Luis González y González,²² donde con una prosa amena, lúcida y sencilla ofrece una explicación clara y detallada del ascenso y la consolidación del régimen que encabezó el general Porfirio Díaz, así como su progresiva decadencia. De igual manera aborda y realiza una semblanza generacional a los llamados “científicos”. Para entender la ideología imperante de la época que a su vez influyó en el tratamiento de las políticas públicas, están las obras de Abelardo Villegas²³ y Leopoldo Zea²⁴ cuyas obras analizan la ideología positivista que adoptó el régimen porfirista y que tuvo gran impacto en la forma de plantear las políticas enfocadas al uso del método científico para tratar problemas sociales y políticos, además de la manera en la que esta perdió importancia al final del régimen.

²⁰ Garner Paul, *Porfirio Díaz*, 319 pp.

²¹ Valadés, José C. *El porfirismo, historia de un régimen*, tres tomos, México, UNAM, 1987.

²² González y González, Luis, *Alba y Ocaso del Porfiriato*, México, Fondo de Cultura Económica, 2010, 102 pp.

²³ Villegas, Abelardo, *Positivismismo y porfirismo*, México, SEP, 1987.

²⁴ Zea, Leopoldo, *Óp. Cit.*

Para el caso del porfiriato en Michoacán, tenemos la obra de Enrique Florescano: *Historia General de Michoacán*,²⁵ la cual está dividida en cuatro volúmenes y en donde podemos encontrar en el tercero de ellos la época porfirista en Michoacán con la colaboración de varios especialistas en el tema abordando problemáticas de gobernación, inversiones extranjera, las comunicaciones y los medios de transporte, las finanzas, la tierra, así como los cambios demográficos y las luchas sociales. La obra de Gerardo Sánchez²⁶ en colaboración con varios especialistas realiza las monografías de las dieciséis ciudades y pueblos más importantes del estado, se describe la vida cotidiana de los lugares, haciendo énfasis en los cambios sufridos por la mejora de la economía, la evolución de la vida social, urbana y rural, la política así como la cultura y educación en el estado durante el porfiriato. De igual manera la obra de José Bravo²⁷ aborda la historia general de Michoacán desde su época independentista hasta la segunda mitad del siglo XX, aunque sus limitaciones estriban en el hecho de que aborda todo de manera general, sin detenerse en puntos importantes clave de la historia michoacana. Para comprender el sistema político porfirista en Michoacán la obra de Eduardo Mijangos será de importante ayuda pues aborda el sistema de prefecturas o jefaturas políticas, –entendido estos conceptos como sinónimos– en el estado de Michoacán, cuya figura fue relevante para el funcionamiento de la maquinaria del régimen y pieza clave en el complejo andamiaje político que caracterizó a ese gobierno.

Para entender el porfiriato en la ciudad de Uruapan, la historiografía comprende la obra coordinada por José Napoleón Guzmán,²⁸ en donde se abordan las tradiciones del lugar, su evolución histórico-arquitectónica, así como los primeros signos de modernidad y la llegada del ferrocarril a Uruapan, aunque en la obra no se abordan de manera amplia el tema de la sociedad uruapense y la mentalidad de la misma, como cuestiones jurídicas y de legislación, no deja de ser una obra clave para comprender el espacio en cuestión además

²⁵ Florescano, Enrique, *Historia general de Michoacán, el siglo XIX*, volumen III, México, 1989, 457 pp.

²⁶ Sánchez Díaz, Gerardo, *Pueblos, villas y ciudades en Michoacán durante el porfiriato*, México, UMSNH, 1991, 241 pp.

²⁷ Bravo Ugarte, José, *Historia sucinta de Michoacán, estado y departamento 1821-1962*, México, editorial Jus, 1964.

²⁸ Guzmán Ávila, José Napoleón, Óp. Cit.

de la excelente narrativa utilizada por los autores. De igual manera Francisco Miranda,²⁹ realiza una monografía de la ciudad de Uruapan resaltando puntos importantes de la historia del lugar. Existe también para la región de Uruapan la tesis de licenciatura de Edgar Zuno,³⁰ donde aborda el progreso material y social que hubo en Uruapan durante el porfiriato.

Los objetivos que se propone alcanzar en la investigación son los siguientes:

Objetivo general:

- Analizar la manera en la que se generó y desarrolló la criminalidad en Uruapan de 1889 a 1908 y conocer el funcionamiento del sistema judicial de la época.

Objetivos particulares:

- Identificar los distintos tipos de crímenes que se cometían, así como investigar quiénes eran las personas que cometían esos crímenes para tipificar los que mayor y menormente eran cometidos en la ciudad de Uruapan y explicar a qué se debía esa variable.
- Analizar la forma en la que era aplicada la justicia respecto a los crímenes y los criminales e investigar si de alguna manera influían aspectos ajenos a la ley en la manera de aplicar la justicia.

La hipótesis que guía la presente investigación es que durante los primeros años del régimen y a partir de 1889, el crimen en la ciudad de Uruapan estaba al alza debido, entre otros factores, a una incorrecta instrumentación y aplicación de los primeros códigos penales lo que nos lleva al análisis del sistema judicial, que deducimos que también funcionaba de manera deficiente, a pesar las promulgaciones de nuevos códigos penales, sobre todo por la manera de pensar de los jueces, pues en la aplicación de las sentencias estos no se apegaban a lo que dictaba la ley penal interviniendo factores externos como el

²⁹ Miranda, Francisco, *Uruapan [Monografías municipales del gobierno de Michoacán]*. Morelia Gobierno del Estado de Michoacán, 1979.

³⁰ Zuno Rodiles, Edgar, *Uruapan: una ciudad en busca de la modernización y el progreso, 1880-1910*, Tesis de Licenciatura en Historia, Morelia Michoacán, UMSNH, 2002, 163 pp.

código de valores de la época o el poder económico de alguno de los implicados en algún proceso judicial.

Como herramientas teórico-metodológicas para la presente investigación será necesario el uso del paradigma mixto: cualitativo y cuantitativo; el primero de ellos hará uso de fuentes primarias y secundarias para obtener los datos que serán analizados y sometidos a interpretación; el enfoque cuantitativo será necesario para tipificar los datos de archivo, realizar gráficas y estadísticas en torno a la criminalidad, además nos servirá para basar y apoyar una explicación, pero no reemplazando a la explicación misma. Para ello será utilizado el método de la historia social, que para Hobsbawm puede ser vista desde tres aristas: como la historia de los pobres o de las clases bajas con un enfoque de “historia del trabajo y de las ideas y organizaciones socialistas”, en segundo lugar como la historia sobre “diversas actividades humanas difíciles de clasificar”, por último, como el estudio de la combinación de la historia social y la historia económica donde la evolución de las sociedades humanas está relacionada con el proceso de producción económica.³¹ Para la historia social, la razón de todos los cambios, o el espacio donde esos cambios o sucesos históricos se llevan a cabo, no es otra que la misma sociedad, en el centro de su problemática se halla la historia de la conflictividad social en todos sus matices, se halla también el estudio de las condiciones de trabajo, la condición laboral y obrera y todo lo que de ella pueda derivarse.³² Así en la historia social es importante prestar atención a los cambios sociales que una comunidad puede mostrar a lo largo del tiempo y que pueden desembocar en grandes sucesos o fenómenos históricos. Es por eso que para la presente investigación se utilizará dicho método.

Sobre la criminalidad entendida ésta como la cantidad o proporción de crímenes cometidos en un lugar o en un periodo de tiempo determinados. Se utilizará la ya clásica obra: *Vigilar y castigar*, de Michael Foucault,³³ que realiza un análisis de la aplicación de la pena en la época clásica francesa que se transforma de castigar a corregir o curar al delincuente, debido a que el ejercicio del crimen llevaba consigo implicaciones

³¹ Véase: Hobsbawm, Eric, *Sobre la Historia*, España, editorial Crítica, 1997, pp. 84-104.

³² Tuñón de Lara, Manuel, *Metodología de la historia social de España*, España, Siglo XXI editores, 1979, p. 4.

³³ Foucault, Michael, *Vigilar y castigar, nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI editores, 2002, 305 pp.

psicológicas y de poder más amplias. Aunque su estudio se enfoca en la época clásica, su obra es fundamental en la actualidad para entender el paradigma de la criminalidad en determinada sociedad. La obra de Siegfried Lamnek,³⁴ sociólogo alemán que realiza un análisis crítico de las escuelas –fundamentalmente sociológicas- que estudian el comportamiento desviado; se enmarca en la discusión actual entre las teorías de la anomia y la del *labelling approach*³⁵ y busca lograr una convergencia entre ellas. Analiza también los antecedentes históricos y la naturaleza de las teorías de la desviación, en el examen de los criterios teóricos de la criminalidad se manifiestan algunas debilidades de dichas teorías así como de sus metodologías. El libro de Massimo Pavarini³⁶ también analiza algunas de las principales teorías y discursos sobre la criminalidad y como ésta pasa a convertirse en una *ciencia burguesa* nacida con la aparición del sistema capitalista de producción. Siguiendo a Foucault menciona que la cárcel surge solo con el sistema capitalista cuyas demandas están enfocadas a la evolución en los temas de orden y disciplina social. El autor privilegia las cuestiones político-teóricas afrontadas a la criminalidad, pero por el contrario, como el mismo menciona, descuida la exposición y la documentación de la producción científica en sentido estricto, pues solo cita pocos autores, obras, escuelas, tendencias, etc., pero al final del libro da un amplio espacio para tratar cuestiones bibliográficas sobre la criminalidad.

Para la definición de *criminales*, los referentes teóricos fueron extraídos de los trabajos de Pablo Piccato³⁷, enfocado en el porfiriato, que realiza un interesante análisis sobre cómo entender a los criminales en su contexto. También sobre los parámetros para entender qué eran los criminales, partimos de los criterios de Serge Gruzinski que define a la desviación, especialmente en su propuesta de tres puntos de partida elementales que se pueden tomar en cuenta para el análisis de la criminalidad: “a) la definición del

³⁴ Lamnek, Siegfried, *Teorías de la criminalidad*, México, siglo XXI editores, 1980, 242 pp.

³⁵ Por *anomia* se define como la ausencia de normas en el individuo. El *labelling approach* o teoría del etiquetado se entiende dentro de las teorías sociológicas de la desviación como una manifestación de la mayoría social que califica o etiqueta negativamente los comportamientos de las minorías al desviarse de las normas culturales estandarizadas y establecidas por la mayoría. Véase: Lamnek, Siegfried, Ídem. p. 173.

³⁶ Pavarini, Massimo, *Control y Dominación, teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*, México, siglo XXI editores, 2003, 223 pp.

³⁷ El autor entiende al criminal como como al individuo que se desvía de la norma social establecida cometiendo algún acto ilícito que esta fuera de los límites de la normatividad judicial. Pablo Piccato, “La construcción de una perspectiva científica. Miradas porfirianas a la criminalidad”, en: *Historia Mexicana*, vol. 47, núm. 1, (185) Julio-septiembre de 1997, pp. 133-181.

comportamiento criminal, b) relación entre comportamiento desviante y la sublimación, c) los motivos del comportamiento criminal”.³⁸

De igual manera será necesario entender la práctica judicial de la época para la reconstrucción de una amplia gama de ideas e imaginarios en torno al crimen, la justicia y el castigo, por lo que se recurrirá a las herramientas conceptuales del derecho y las leyes, que según Norberto Bobbio, se entienden como un sistema normativo que regula la conducta humana en una sociedad determinada históricamente.³⁹ Este concepto además de guiar la investigación será fundamental para comprender la normatividad de la época y la forma en la que se aplicaba la ley en la sociedad.

Los expedientes del Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Michoacán (en lo sucesivo AHPJEM) específicamente los concernientes al juzgado primero penal del distrito de Uruapan serán necesarios para responder a las interrogantes de los crímenes cometidos y los infractores de los delitos analizando los expedientes de 1889 a 1910, así como las razones que los criminales tenían al cometer alguna infracción de la ley. La investigación derivó gracias a un primer acercamiento que se tuvo de ese archivo y el gusto de dichos expedientes por parte del que ahora escribe, además de la preocupación por las constantes noticias hoy en día sobre temas de criminalidad, que para la población en general se han vuelto muy comunes y ya no causan gran impacto, de ahí la preocupación por ver la manera en la que impactaba el crimen en otras épocas y la diferencia que había entre el crimen en el pasado y en la actualidad. De igual manera se consultarán los catálogos que hay en el AHPJEM, que servirán para realizar el balance de aquellos crímenes mayormente cometidos y los que menos se efectuaban, clasificándolos en fichas de trabajo, en tablas y esquemas, que posteriormente serán agregados al apéndice de la tesis. Sobre la aplicación de la justicia se revisaran las sentencias de los jueces de primera instancia de la ciudad de Uruapan hacia los criminales, viendo si había algún factor externo a la ley para juzgar de cierta manera a los infractores.

En cuanto a la hemerografía se consultarán los tomos de la *Recopilación de Leyes y Decretos* de Amador Coromina para conocer la legislación judicial y penal de la época.

³⁸ Solange Alberro y Serge Gruzinski, *Introducción a la historia de las mentalidades*, México, INAH, 1979.

³⁹ Bobbio, Norberto, *Teoría General del Derecho*, Argentina, siglo XXI editores, 1975.

También serán utilizadas variadas fuentes secundarias con distintos tipos de enfoques para la investigación, entre las cuales algunas ya fueron mencionadas anteriormente.

La investigación estará dividida en tres capítulos, en el primero de ellos se dará un breve contexto histórico sobre México y el porfiriato, se analizará la forma en la que se daba la criminalidad en el gobierno de Porfirio Díaz y la manera en la que funcionaba el sistema judicial, además de conocer lo que era considerado como un crimen y un criminal en esa época y la manera en la que se aplicaba el castigo. En el segundo capítulo se analizará el crimen en Uruapan, se dará un panorama político y judicial de la ciudad así como de la vida social y urbana de la misma y de los distintos tipos de crímenes cometidos y las personas que cometían los ilícitos, así como los crímenes mayor y menormente realizados. En el tercer y último capítulo se analizará de manera general la aplicación de la justicia hacia los distintos crímenes y a los criminales en la ciudad de Uruapan y la desigualdad que había en la manera de juzgar a los implicados. Finalmente aparecen las conclusiones, así como las fuentes de información para la investigación agregando también los anexos y los apéndices.

Capítulo 1.- *Criminalidad y justicia en el porfiriato.*

Los estudios históricos que abarcan el periodo de gobierno en México comprendido entre los años de 1876 a 1910 son bastantes y de muy variada temática y no es sorpresa que cada vez sigan surgiendo aún más estudios sobre esa época, pues para muchos representó un punto clave del inicio de la modernidad y crecimiento del capitalismo en México. Después de un agitado siglo XIX lleno de conflictos internos de poder como las constantes pugnas entre liberales y conservadores, que afectó gran parte de la centuria y culminaría con la guerra de Reforma en 1858, además de conflictos externos con países extranjeros: tales como el intento de reconquista española en 1829, la guerra contra Estados Unidos en 1846, la invasión de Francia en 1862, por mencionar algunos. El triunfo definitivo de la Republica en 1867, comandado por Benito Juárez García y los liberales significó un momento de nuevo comienzo para la nación y un futuro que se resolvería con la entrada al gobierno del general liberal Porfirio Díaz Mori.

En este capítulo se abordará la forma en la que el gobierno que comprende los años de 1876 a 1910 y que es conocido por la historiografía mexicana como Porfiriato o Porfirismo, se afianzó y consolidó en un país cuyas condiciones políticas y sociales eran caóticas antes de esos años y que ya a finales del XIX y principios del siglo XX era un país moderno, industrializado y donde el progreso se dejaba ver en gran parte de la nación. Además, se analizará la manera en que la ideología liberal se fue modificando con la llegada de la ideología positivista, que tuvo gran impacto en México sobre todo en esa época y como estas ideas permearon en la forma de concebir y explicar la criminalidad, ideas en su mayoría de la elite porfiriana, que era la más alarmada por este fenómeno y que lo atribuían a diversos factores, entre ellos la modernidad y el progreso de la época.

Así mismo se observará el sistema judicial de la época, sus ideas y algunas de las leyes, decretos, reglamentos y circulares más relevantes que fueron expedidas y plasmadas

en el Código Penal de 1872 y el Código de Procedimientos Penales de 1880 y de 1894, que respondían a la expectativas de los juristas mexicanos sobre la administración de la justicia, misma que entraba a debate en el aspecto teórico de legislar y su interpretación de la criminalidad, entre la escuela clásica del derecho penal, de tintes liberales; y la escuela positivista del derecho penal, de carácter determinista y científicista.

1.1. México un país preparado para la modernidad y el progreso.

El largo siglo XIX representa para muchos un momento clave en la historia, no solo de México, sino de la historia universal, pues es en este momento donde se dan las circunstancias necesarias para un cambio en la forma de pensar y actuar por parte de las sociedades occidentales. Se trata de un periodo de transición en el que el liberalismo y el nacionalismo empiezan a imponerse en el escenario internacional sobre el imperialismo y colonialismo, y donde se forjan los nuevos estados-nación, fenómeno en el cual las naciones iberoamericanas fueron pioneras.

La revolución norteamericana de 1776 y francesa en 1789, después extendidas a las colonias iberoamericanas, introdujeron nuevos principios en la vida política y en las relaciones entre los estados. Estos nuevos principios, calificados en 1812 por la elite política de liberales, rechazaban las monarquías absolutistas, estableciendo que la soberanía residía en el pueblo, por lo que sus representantes debían elegir el gobierno, ejercido por tres poderes distintos: legislativo, ejecutivo y judicial, como medio para garantizar los derechos y las libertades de los individuos.⁴⁰ Al atribuir a todas las personas libertades e igualdades, dejaban de ser súbditos para convertirse así en ciudadanos. Estos principios afectaron la organización y las relaciones internas de los países, pero también las relaciones internacionales, que dejaron de ser dinastías, basadas en la soberanía monárquica y la

⁴⁰ Véase: Skocpol, Theda, *Los Estados y las Revoluciones sociales*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, pp. 44-53.

exclusividad de mercados, para fincarse en los principios de libertad de comercio y de protección del individuo y la propiedad privada.⁴¹

Era natural que un cambio tan drástico exigiera una larga transición para imponerse, contexto que rodeo las independencias iberoamericanas. En la entonces llamada Nueva España, el quiebre de la monarquía en 1808 y la revolución liberal española se convirtieron en coyuntura favorable para la independencia, al permitir que los americanos expresaran sus agravios y experimentaran el constitucionalismo liberal español, influencia que permearía el pensamiento político americano durante las primeras cuatro décadas de la vida nacional.⁴²

Al igual que la mayoría de los virreinos hispanoamericanos, en Nueva España la independencia se logró después de una larga lucha armada que culminaría en 1821, con el llamado Plan de Iguala, por lo que el Estado mexicano nacería *endeble, endeudado, con una economía paralizada, una sociedad dividida y una completa desorganización*.⁴³ Al ser este un país con una amplia gama de culturas indígenas tan heterogéneas, resultó complicado para los primeros gobernantes dotar de una sola identidad mexicana a todos sus habitantes, tarea que no pudo ser lograda hasta ya entrado el siglo XX. Aunado a esto se sumó un conflicto de poder que afectaría gran parte de la época decimonónica, al dividirse el país ideológicamente entre liberales y conservadores que lucharían entre sí, cada uno con un proyecto propio de nación, que provocaría la Guerra de Reforma entre los años 1857 a 1861.⁴⁴

Para colmo, su fama de prosperidad y riqueza lo convirtió en blanco de las ambiciones de los nuevos poderes comerciales, aunque México intentaba establecer relaciones económicas con las potencias de esa época, sufrió constantes agravios de las mismas, tales como la intervención española de 1829, la guerra de los pasteles contra Francia en 1838, la intervención estadounidense con hambre de expansionismo en 1846 y la

⁴¹ Ídem.

⁴² Vid: Fernández Sebastián, Javier, “La crisis de 1808 y el advenimiento de un nuevo lenguaje político. ¿Una revolución conceptual?”, en: Alfredo Ávila y Pedro Pérez Herrero (coord.), *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica*, México, UNAM, 2008, pp. 105-133.

⁴³ Zoraida Vázquez, Josefina, “La Republica Federal”, en: Juan Salvat, *Historia de México*, Tomo 8, México, Salvat Mexicana de Ediciones, 1974, pp. 1781-1794

⁴⁴ Ídem.

segunda intervención francesa en 1862. Todos estos conflictos hicieron que gran parte del territorio nacional se redujera casi a la mitad. No obstante, el optimismo por conformarse como una nación próspera y libre nunca se abandonó, hasta que el esquema republicano liberal triunfó después de la última intervención francesa y la restauración de la república en 1867, comandado por Benito Juárez.

Es a partir de ese momento que el curso histórico de la nación toma otro rumbo. Con la secularización de la sociedad la iglesia ya no tenía poder absoluto sobre la misma, por lo que el Estado ahora era el encargado del registro de nacimientos, casamientos y muertes, así como de la educación, pues por este medio se daba la integración de los jóvenes a la vida nacional, con la adopción además, del castellano como lengua oficial, misma que provocaría oposición y debate. Para este fin, se crearía la Escuela Nacional Preparatoria, fundada por Gabino Barreda en 1868, -por orden de Juárez- misma que adoptaría el método positivista de Augusto Comte para combatir la educación tradicional, al sustituir las explicaciones religiosas y metafísicas por lógicas y científicas.⁴⁵ Con ello se esperaba aclarar las mentes de los dirigentes del futuro. Juárez y Lerdo no se limitaron a cambios legislativos, sino que también triplicaron las escuelas elementales, mientras que la adopción oficial del positivismo en la educación media y superior provocó un debate intelectual que se desarrolló durante los años de la restauración y el porfiriato, ya que muchos liberales la consideraban contrario a sus principios.⁴⁶

A pesar de todos estos cambios que se dieron con la restauración de la República aún existían rivalidades políticas, así como deficiencias económicas y sociales. Políticamente Juárez se mantenía en el poder, a pesar de las consignas anteriores de no reelección. Uno de sus principales rivales políticos era Porfirio Díaz, que había sido general durante la guerra de Reforma y que, tras no obtener el reconocimiento debido después de la guerra le había nacido un resentimiento hacia el gobierno de Juárez. En tres ocasiones participó en la contienda por la presidencia siendo derrotado por Juárez y Lerdo. En 1871 desconoció las elecciones con el Plan de la Noria, lo hizo de la misma manera en 1876 con

⁴⁵ Solana, Fernando, Et. Al., *Historia de la Educación Pública en México (1876-1976)*, México, SEP, Fondo de Cultura Económica, 2011, pp. 11-40.

⁴⁶ Vid: Hale, Charles A. *La transformación del liberalismo en México a finales del siglo XIX*, México, editorial Vuelta, 1991, 453 pp.

el Plan de Tuxtepec, rechazando el excesivo poder del presidente de la república frente a los poderes legislativo y judicial y frente a los gobiernos estatales,⁴⁷ llevando así a nuevos conflictos militares internos. Díaz contó con el apoyo de varios caciques o líderes locales; también con el de militares que habían sido desplazados por Juárez o Lerdo, obtuvo además el apoyo de pueblos y colectividades campesinas que defendían su autonomía política; por último, se ganó la simpatía de grupos urbanos, que lo consideraban el único hombre *capaz de preservar la unidad y soberanía y de terminar con el estado de guerra que había azotado al país por más de cincuenta años.*⁴⁸

Así, en noviembre de 1876, Díaz entró triunfante a la ciudad de México y tras la victoria electoral ocupó la presidencia en 1877. Al comenzar su mandato Díaz tenía una clara mentalidad de progreso material y modernidad económica que no se podría lograr sin antes tener paz interna y cierta estabilidad social en el país, durante todo el régimen esa fue la prioridad de Díaz para con México.⁴⁹ Debido a la inexperiencia política de Díaz y la mayoría de sus seguidores, así como la escasez de recursos disponibles para el gobierno en 1876, el objetivo de lograr la paz interna y el progreso material tardó más de diez años.

Bajo la consigna liberal de antirreleccionismo Díaz entregó el poder en 1880 a Manuel González (su compadre). Durante ese tiempo fuera del poder continuó realizando diversas alianzas que aumentarían su caudal político, pero un problema mortificaba a Díaz durante ese tiempo: “¿dejaría Manuel González, por sí mismo, la presidencia?”⁵⁰ Todos sus años de lealtad significaban algo, pero un hombre en el poder podía cambiar y eso lo sabía perfectamente Díaz. A pesar de ello González cumplió debidamente su mandato y dejó la presidencia en 1884, cuando Díaz era ya el caudillo indiscutible con apoyo en todo el país.

Aunque muchos consideran la presidencia de Manuel González como una etapa más del Porfiriato, algo efímero y sin mucha relevancia, las nuevas investigaciones han revelado

⁴⁷ Cosío Villegas, Daniel, *Historia General de México*, México, el Colegio de México, FCE, 2000, p. 342.

⁴⁸ *Ibíd.*, p. 347.

⁴⁹ Véase: Garner Paul, *Porfirio Díaz; del héroe al dictador, una biografía política*, México, Editorial Planeta Mexicana, 2001, 319 pp.

⁵⁰ *Ibíd.* p. 114.

lo contrario.⁵¹ Durante su presidencia se comenzó a dar impulso a las mejoras materiales, contraria a la idea de que Díaz fue quien impulsó ese proyecto; de igual manera se dio un impulso a la construcción de ferrocarriles y vías férreas, que al final de su mandato se contabilizaba en 5000 kilómetros de vías; en enero de 1881 se fundó el Banco Nacional Mexicano y un mes después el Banco Mercantil Mexicano; se estableció el Instituto Científico e Industrial Mexicano y la Dirección General de Estadística; se expidió además un Código de Comercio y un Código de Minería; al gobierno de Manuel González se le atribuye también sentar las bases del moderno sistema bancario que operaría desde 1881 y a lo largo de todo el Porfiriato, además de ser él quien comenzó a atraer a inversión extranjera.⁵²

Entonces, se puede decir que con el presidente Manuel González se comenzó la etapa de modernización del país, pues al volver Porfirio Díaz al poder en 1884 sabía claramente lo que debía hacer para dar progreso y modernidad a la nación y para esta ocasión no planeaba abandonar la silla presidencial. En 1884, una reforma constitucional permitió una reelección inmediata y en 1890 se eliminó de la constitución toda restricción a la reelección, que le aseguraría sus posteriores reelecciones.

Los retos de Porfirio Díaz durante su segunda presidencia era unificar y cohesionar las fuerzas políticas y regionales, otorgar legitimidad y legalidad al régimen, respetando o aparentando respetar la constitución y lograr el reconocimiento internacional. El presidente buscó colocar a la cabeza de los estados a hombres que le fueran leales, logró que las gubernaturas fueran ocupadas por hombres fieles, a quien también dejaba cierta libertad, pues no intervenía en su gestión si garantizaban la paz de la región. Al igual que intervenía en el nombramiento de gobernadores, don Porfirio también manipulaba las elecciones de diputados, senadores y magistrados federales.

Díaz también logró conciliar relaciones con el extranjero, obteniendo el reconocimiento internacional. Reestableció relaciones diplomáticas con Francia, Inglaterra,

⁵¹ Para un análisis completo de la presidencia de Manuel González y sus contribuciones al país, véase: Villegas Revueltas, Silvestre, “Compromiso político e inversión: el gobierno de Manuel González”, en: Will Fowler (coord.), *Gobernantes mexicanos*, Tomo I, México, Fondo de Cultura Económica, 2008, pp. 353-381.

⁵² Ídem.

Alemania y Bélgica, que se habían roto en la época de Juárez.⁵³ Pero también cuando Díaz no podía recurrir a la conciliación o negociación, optaba por un segundo camino: la fuerza y la represión. Para ello utilizó al ejército, a la policía y la policía rural. De ésta manera surgió uno de los momentos míticos del régimen de Díaz, por el telegrama con la somera instrucción: “Mátalos en caliente”, tras una rebelión del gobernador de Veracruz en 1879, aunque no se sabe a ciencia cierta si fue el propio Díaz quien expidió ese telegrama.

Es a partir del año 1888, que se afianza el gobierno del general Díaz y se pone en ejercicio el lema rector del periodo: “poca política, mucha administración”. Donde además, comienza una verdadera etapa de industrialización y modernización en gran parte del país, pues los primeros años de mandato fueron de consolidación, conciliación, pacificación y búsqueda de estabilidad del régimen. Esta etapa se caracteriza por un acentuado centralismo y por un gobierno cada vez más personalista y autoritario por parte de Díaz y de los gobernadores de los estados.⁵⁴

Para este momento vemos al caudillo de la guerra de Reforma rodeado por otro tipo de personas, ya no por jefes militares y caudillos, sino por *gente más joven, técnica, urbana y fina; atrajo hacia la burocracia a los “científicos”*.⁵⁵ Llamados así despectivamente, pues este grupo usaba la filosofía positivista que aludía a la necesidad de analizar “científicamente” las condiciones sociales y económicas de México para la formulación de políticas que podrían remediar las deficiencias del país y de este modo asegurar el orden y progreso material. Pensaban que el estudio sistemático de la sociedad les permitiría comprender las leyes que regían su funcionamiento y conducirlas, con lo cual podrían eliminar las trabas que obstaculizaban el progreso social.

Los científicos, era gente nacida después de 1840 y antes de 1856, hombres que en 1888 rondaban entre los 32 y los 48 años de edad.⁵⁶ Se trataba de profesionistas destacados, algunos pertenecientes a familias acaudaladas y que formaron parte del gabinete de Díaz después de 1888. Entre las figuras que destacan en este grupo son: José Yves Limantour,

⁵³ Valadés, José C. *El Porfirismo, Historia de un régimen, Tomo II, el Crecimiento*, México, UNAM, 1987, p. 138.

⁵⁴ Cosío Villegas, Daniel, *Historia General de México*, México, el Colegio de México, FCE, 2000, pp. 337-351.

⁵⁵ González y González, Luis, *Alba y Ocaso del Porfiriato*, Mexico, Fondo de Cultura Económica, 2010, p.19.

⁵⁶ *Ibíd.*, p. 20.

Justo Sierra, Miguel y Pablo Macedo, Rosendo Pineda, Francisco Bulnes, entre otros. Tendían al conservadurismo, la oligarquía y la tecnocracia en mayores dosis que la guardia liberal. Su plan reformador con respecto a México comprendía las siguientes cosas: reajuste del ramo de la guerra; sustitución del sistema tributario; exterminio de las aduanas interiores y reducción de las tarifas arancelarias; política comercial atractiva para colonos y capitales; mejoramiento de la justicia mediante la inamovilidad de los jueces, entre otras.⁵⁷

Los científicos fueron fundadores del partido “Unión Liberal” que sentarían las bases teóricas del Porfirismo, pues a partir de 1892 Díaz se preparaba para su cuarta reelección por lo que se volvió necesario justificar su permanencia en el poder. Justo Sierra era el más insigne del grupo, sentó las bases ideales sobre la cual era justificable la reelección de Díaz, al sustituir el positivismo Comteano por el positivismo de John Stuart Mill y Herbert Spencer que pregonaba el orden político para llegar a una libertad económica. Sierra defendía una mayor intervención del ejecutivo para lograr el orden que haría posible el progreso y con ello la libertad. Pero no una libertad política, sino *una libertad para enriquecerse*, es decir, para alcanzar las mejores condiciones económicas del individuo. Se trata de una libertad que solo beneficia a quienes poseen bienes susceptibles de ser aumentados.⁵⁸ Con éstas ideas, lo importante era sostener un gobierno que sirviese a los intereses de la burguesía mexicana, este gobierno era el Porfirismo. De ésta manera se justificaban las posteriores elecciones de Díaz. De igual forma a los científicos les gustaba más Francia como modelo que los Estados Unidos, pues como menciona José C. Valadés, a ellos se les atribuye de inyectar el afrancesamiento en México, *más alejado del pensamiento español, acercándose a lo francés, pero sin crear lo mexicano*.⁵⁹ Es decir, no crearon una sola identidad mexicana, sino que esta fue modificada, quitando la herencia española e introduciendo ideas, modas, gastronomía y estilos de vida, propios de la aristocracia francesa.

Durante ésta etapa del Porfiriato, México toma un curso distinto con una economía estable nunca antes vista en años anteriores, se rehabilitaron varios puertos que estaban en

⁵⁷ Ídem.

⁵⁸ Véase: Zea, Leopoldo, *El positivismo en México: nacimiento, apogeo y decadencia*, México, FCE, 1988, pp. 397-406.

⁵⁹ Valadés, José C., *El Porfirismo. Historia de un régimen, El nacimiento (1876-1884), Tomo I*, México, UNAM, 1987, p. 390.

desuso y durante los años de Díaz en el gobierno se tendieron 20,000 kilómetros de vías férreas y los ferrocarriles recorrían gran parte del país, principalmente a los puertos más importantes y hacia la frontera con Estados Unidos, para facilitar el intercambio comercial con el vecino del norte. El correo y los telégrafos se extendieron a nivel nacional. México comenzó a cumplir con los pagos de la deuda externa. La industria se desarrolló ampliamente, sobre todo la cervecera, la tabacalera, la vidriera y la textil.⁶⁰

La paz propició además que avanzaran las ciencias, las artes y la técnica. Se fundaron academias, museos y sociedades científicas y artísticas. Se construyeron teatros en todo el país, que eran representados por compañías europeas y mexicanas. En la música, se crearon composiciones con hondas y raíces populares. Hubo también grandes novelistas, poetas cronistas y cuentistas. Por otro lado, las formas de convivencia social y los espacios de dispersión, al igual que la sociedad misma, comenzaban a transformarse con la llegada del influjo extranjero, de nuevas diversiones que los foráneos traían consigo: la ópera, los bailes, la zarzuela, la mayoría de influencia europea y norteamericana. De igual manera se modernizaron los espacios públicos, se pavimentaron calles principales de las ciudades, se dio alumbrado público y se instalaron modernos sistemas de drenaje para la época.⁶¹

A pesar de todos estos cambios que se dieron en la vida nacional y que la elite porfirista consideraba como parte de la modernidad y el progreso a comienzos del siglo XX, se va gestando una serie de inconformidades hacia el régimen. Además, durante los últimos años del mismo, la represión violenta (tales como la huelga de Cananea y Rio Blanco o la guerra contra los Yaquis) y la censura periodística va en aumento, signo claro de un debilitamiento del régimen y sus instituciones. Tanto como Porfirio Díaz como la mayoría de su gabinete había envejecido, y casi todos sus allegados ocupaban los puestos importantes en el gobierno lo que hizo que surgiría otra inconformidad, esta vez por parte de una clase media ilustrada, que va en aumento y que no puede ascender en la escala laboral debido a que los dirigentes porfiristas ocupan casi todos los puestos públicos y burocráticos.

⁶⁰ José Alfredo Uribe Salas, “La industria fabril y el artesanado”, en Florescano, Enrique, *Historia General de Michoacán, volumen III, el siglo XIX*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, Instituto Michoacano de Cultural, 1989, pp. 266-286.

⁶¹ Aguirre Naya Carlos, Et. Al. *Los espacios públicos de la ciudad, siglos XVIII-XIX*, México, Instituto de Cultura de la ciudad de México, 2002, p. 312.

A finales de la primera década de 1900 una única pregunta aquejaba a toda la nación, pues el gran cacique se encuentra viejo y debilitado y con cada vez menos capacidad de dirigir al país: ¿Quién sería el sucesor de Díaz? Esto generaría una lucha electoral por el cargo de vicepresidente, entre Bernardo Reyes y Ramón Corral pues sabían que Díaz ya no duraría mucho tiempo, y este puesto aseguraba la presidencia.⁶²

Después de la famosa entrevista Díaz-Creelman había optimismo pues don Porfirio aseguraba que ya no competiría para las elecciones de 1910 pues México estaba preparado para la democracia, por lo que en toda la nación se comenzaron a gestar partidos de oposición que proclamaban el apego a la constitución, el respeto al voto y no reelección y, en diferentes grados, protección legal de campesinos y obreros. Las elecciones llegaron y sorpresivamente se proclamó el triunfo de Díaz como presidente y Corral en la vicepresidencia, debido a esto y a la oposición que se fue gestando en el norte, en menos de seis meses estalló la Revolución cuyo triunfo estaba destinado debido a una serie de debilidades del régimen, pues en menos de un año don Porfirio se veía obligado a abandonar no solo la presidencia sino el país, embarcándose hacia Francia donde moriría un 2 de Julio de 1915, con la esperanza siempre de regresar a su país.

Como conclusión, podemos afirmar que a pesar de la leyenda negra que envolvió a Porfirio Díaz y su régimen durante muchos años, considerándolo una etapa oscura de la historia mexicana, lo cierto es que su gobierno representa un momento clave en la historia de México, donde en verdad se alcanzó una paz relativa y se dotó de modernidad y progreso a la nación, aunque ciertamente ese proceso no solo se dio en nuestro país, pues las condiciones políticas internacionales llevaron a este proceso que exigía la modernización en una sociedad cada vez más industrial y con amplia influencia de capitalismo internacional. Por otro lado, Díaz, a pesar de la influencia del positivismo, defendía las ideas liberales pues dio pasos decisivos para el proyecto económico defendido por los liberales. Ganó, además, en la unificación del país y en la defensa de la soberanía sobre pretensiones extranjeras. De ahí que podamos afirmar que en esta etapa se originaron o se afianzaron muchas de las instituciones políticas del siglo XX.

⁶² Aguilar Camín, Héctor. Meyer, Lorenzo, *A la sombra de la Revolución Mexicana*, Ediciones Cal y Arena, 1991, pp. 23-25.

1.2. El Porfiriato y la criminalidad.

El crimen es una constante que se ha mantenido a lo largo de la historia humana, desde la aparición de los primeros hombres al defender sus posesiones, fruto de su esfuerzo, de otros que intentaban hurtarlas o apoderarse de ellas. Es algo que siempre ha estado presente en la vida social, aunque siempre se ha manifestado en distinto grado, dependiendo de la época. La criminalidad no es un fenómeno actual, ni pasado y lamentablemente seguirá manifestándose en el futuro, mientras la vida en sociedad exista. Pero ciertamente en cada época hubo diversas maneras de explicar este fenómeno, diversas ideas, preocupaciones e intentos por encontrar una solución.

La sociedad porfiriana estaba formada por una aristocracia honrada en apariencia y un pueblo delincuente. Con los dedos de un mano podían contarse las conductas ilegales de los ricos; en cambio, en el pueblo bajo se daba una marcada proclividad al crimen. En el porfiriato proliferaron distintas miradas en torno a la criminalidad, la más relevante de la elite política que era la más alarmada, dentro de este grupo estaban los funcionarios del régimen o del sistema judicial, teóricos, profesores o estudiantes especializados en el derecho penal o la criminología y abogados litigantes. Muchos de ellos eran del grupo “científico”. Aunque su concepción de la criminalidad no era homogénea, todos compartían un trasfondo común que podríamos calificar de científicista, debido al auge de la ideología positivista que imperaba en la época, pero aún estaba en el pensamiento la ideología liberal, como se verá más adelante en el sistema judicial.

Los teóricos porfiristas pretendían hacer del crimen una ciencia pues afirmaban que solo la observación y la experiencia permitiría elaborar las leyes capaces de resolver la problemática social. Julio Guerrero enfatizó en la necesidad de “*hacer del crimen objeto de una ciencia con sus métodos de observación y prueba*”;⁶³ en la misma línea Justo Sierra pensaba que el desarrollo de la sociedad se producía según leyes inalterables. Entonces los positivistas pensaban que la delincuencia podía erradicarse con la adopción de una

⁶³ Citado por: Hale, Charles A., Óp. Cit., p. 59.

pertinente política criminal, entendida como el arte de determinar las medidas adecuadas a la resolución de los hechos sociales.⁶⁴

Para la mayoría de pensadores el alcohol era la principal causa del delito, aunque también influían algunos factores, entre los que se encontraba “*el juego, pues era el agente causal de los delitos contra la propiedad, la vagancia lo era en particular del robo, y la embriaguez de la delincuencia en general.*”⁶⁵ Además de las bebidas tradicionales antes mencionadas, se agregó una nueva: la cerveza, que fue acogida con tal entusiasmo que para 1889 su producción anual alcanzaba en el país tres millones de litros.⁶⁶

A pesar de la importancia que había adquirido el positivismo en esa época aun había un mínimo de teóricos apegados al espíritu liberal que pretendían tratar la criminalidad desde su punto de vista, pero a pesar de ello, sus ideas convivían con elementos positivistas o científicistas.⁶⁷ Ellos atribuían la criminalidad a un problema de elección, es decir, la persona que cometía un crimen lo hacía por libre albedrío y en él mismo estaba la opción de abstenerse a hacerlo.

Entre los factores que intervenían en el crimen según los teóricos liberales, estaban el alcoholismo; la ignorancia y/o la falta de instrucción moral, de ahí que algunos teóricos mencionaban que la criminalidad disminuiría cuando *se brindara educación moral a los niños de las clases populares;*⁶⁸ otro factor era el desorden político y social, para ello se defendió la urgencia de garantizar el orden social y en cierta forma se justificaba también el autoritarismo del régimen. De la misma manera la miseria en los sectores urbanos era un factor que incidía en el delito, pues se les atribuía un alto grado de peligrosidad a los indigentes. Un aspecto que hay que resaltar es la relación que los teóricos establecieron entre el mestizaje y el crimen, pues según la sangre indígena estaba relacionada aun con la

⁶⁴ Villegas, Abelardo, *Positivismo y Porfirismo*, México, SEP, 1972, p.67.

⁶⁵ Moisés Gonzalo Navarro, “El Porfiriato. Vida Social”, en: Cosío Villegas Daniel, *Historia moderna de México*, México, Editorial Hermes, 1993, pp. 415-434.

⁶⁶ Reyna, María del Carmen. Krammer, Jean-Paul, *Apuntes para la historia de la cerveza en México*, Mexico, INAH, 2012, p. 112.

⁶⁷ La mezcla del liberalismo y positivismo se manifiesta en todos los niveles ideológicos y ha sido señalada por varios autores. Véase: Guerra, François-Xavier, *México: del antiguo régimen a la Revolución*, México, FCE, 1993, pp. 378-382; Knight, Alan, “El liberalismo mexicano desde la Reforma hasta la Revolución”, en: *Historia Mexicana*, XXXV, julio-septiembre, 1985, p. 66.

⁶⁸ Sierra, Luis G. de la, “La delincuencia en la infancia”, en: *El Foro*, año XXII, enero-febrero 1894, pp. 21-24.

“barbarie”.⁶⁹ En este punto se puede observar que aunque los teóricos pretendían apearse a la ideología liberal, el pensamiento positivista intervenía pues estos factores eran más de carácter determinista.

Ahora bien, distinta a la ideología liberal, estaban los teóricos de la corriente positivista -que eran mayoría-, y su creencia en que los fenómenos sociales (el delito entre ellos), eran resultado de leyes o de relaciones causa-efecto, al igual que los fenómenos físicos. Lo elite positivista mexicana estaba influenciada por dos corrientes que imperaban en esa época en todo el mundo: la Antropología Criminal, que nació en Italia y que se centró en el organismo físico del criminal; y la Sociología Criminal, originaria de Francia, que confirió mayor peso a factores ambientales, sociales o culturales.⁷⁰

La primera de ellas tuvo gran impacto en México, según ésta corriente los criminales presentaban rasgos físicos diferentes al resto de los hombres y propuso el concepto de “tipo criminal”, es decir, afirmaba que “los criminales de todas las razas tendían hacia un tipo uniforme, resultante de una degeneración mórbida”.⁷¹ El máximo representante en México fue Carlos Roumagnac, quien publicó una trilogía dedicada al estudio de criminales internos en las cárceles mexicanas,⁷² así como Francisco Martínez Baca y Manuel Vergara⁷³ que en sus estudios definieron los rasgos específicos de los criminales mexicanos: orejas en asa, nariz torcida y asimétrica. La Antropología Criminal sostenía que los autores de cada delito presentaban características específicas, por ejemplo, los homicidas poseían mirada vítrea, fría, altanera, ojos pequeños, generalmente inyectados, pómulos largos, nariz aguileña y corta, barba abundante y labios sutiles. Mientras que los violadores poseían ojos grandes y saltones de mirada abierta y brillante, labios gruesos y ausencia de barba.⁷⁴ Según el aspecto facial de cada persona era como se identificaba a los criminales. Además, sostenían que el síntoma de la criminalidad podría transmitirse de

⁶⁹ Macedo, Miguel, “La criminalidad en México”, en: *Revista de legislación y jurisprudencia*, enero-junio, 1987, pp. 157-161.

⁷⁰ Speckman Guerra, Elisa, *Crimen y Castigo. Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (ciudad de México 1872-1910)*, México, El COLEGIO DE México, UNAM, 2002, p. 94.

⁷¹ Lombroso, Cesare, “La antropología y la criminalidad”, en *El Foro*, año XXII, 15 de julio, 1884, pp. 29-31.

⁷² Roumagnac, Carlos, *Los criminales en México: ensayo de psicología criminal*, México, imprenta Fénix, 1904, p. 11.

⁷³ Martínez Baca, Francisco y Manuel Vergara, *Estudio de Antropología criminal*, México, 1894, p. 79.

⁷⁴ Ídem.

padres a hijos. Por ejemplo, había en la ciudad de México niños que aparentaban limpiar el calzado o “implorando el centavo a los fuereños”, pero casi todos se dedicaban al robo. En síntesis, la Antropología Criminal admitió la existencia de un “clase criminal” cuyos miembros, tanto orgánica como físicamente, fueron vistos como diferentes al resto de los hombres.

La Sociología Criminal, en cambio, privilegió el factor exogámico o ambiental en la explicación de la criminalidad. En México se publicaron pocos trabajos que simpatizan con esta idea, el único representante mexicano de la sociología criminal fue Julio Guerrero, que sostuvo que la en la criminalidad intervenían factores ambientales o atmosféricos, geográficos, sociales y culturales.⁷⁵ Creía que el cambio de estaciones incidía en cierta clase de delitos tales como las peleas o riñas que eran nulas cuando llovía y el ambiente se tornaba frío, pero que en verano, cuando el calor era abrasador el espíritu del hombre se alteraba ocasionado grandes peleas entre individuos.

La elite política porfiriana prefería concebir la criminalidad como un fenómeno ajeno a su grupo social y propio de clases o etnias diferentes a ellos, con esto, al atribuir la criminalidad a determinados grupos sociales, culturales o raciales, la elite política pudo también servir la necesidad de sustentar la “superioridad” de la clase gobernante y con ello su derecho a gobernar. Aunque, como Pablo Picatto argumenta, los criminólogos mexicanos adaptaron las propuestas francesa e italiana a una población heterogénea y en ocasiones tomaron incluso elementos de varias teorías opuestas entre sí –degeneración, herencia, influencia del medio, así como factores biológicos y sociales- para configurar un discurso propio, alejado de la realidad.⁷⁶

La elite no era la única preocupada por la criminalidad, otra mirada sobre este fenómeno que hubo durante el porfiriato era la del cuerpo de Gendarmes y los policías, que publicaban revistas de información para los mismos policías o bien para ayudar a reducir a criminalidad, para ello difundieron reglamentos y bandos de policía. Además, publicaron descripciones y más tarde fotografías de los delincuentes prófugos, con el fin de facilitar la

⁷⁵ Guerrero, Julio, *La génesis del crimen en México. Estudio de psiquiatría social*, México, editorial Porrúa, 1977, pp. xi-xii.

⁷⁶ Vid: Picatto, Pablo, *Ciudad de sospechoso: crimen y castigo en la ciudad de México, 1900-1931*, traducción de Lucia Rayas, México, CIESAS, /Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, 2010, pp. 86-122.

labor de los gendarmes y contar con la cooperación de los civiles. Entre sus publicaciones estaban *El Gendarme* (1879-1880); *La Gaceta de Policía* (1880-1905); y el *Boletín de Policía* (1909).⁷⁷ Desde su punto de vista se atribuía la criminalidad al alcoholismo y a los sectores populares y la atribuyeron a su carencia de valores morales e ignorancia.

Una peculiar mirada de la criminalidad pertenecía a las obras literarias que incluían personajes criminales o relataban hechos de sangre. Los literatos pertenecían a la elite cultural y en algunos casos a las altas esferas políticas. Sus escritos se dirigieron a un amplio público, ya que con afán moralizador actuaban como difusores del código de valores y del modelo de conducta que consideraban como deseable.

De igual manera el sector católico y las sociedades filantrópicas tenían su propia mirada de la criminalidad pues entendían a ésta como una manifestación del proceso de corrupción moral y degeneración de las costumbres. La mirada de estos grupos resulta interesante pues refleja la opinión de amplios sectores de la sociedad. Había revistas católicas que recogían la mirada del clero, de los creyentes o los fieles; y había textos de las sociedades filantrópicas que eran de un conjunto de hombres empapados de las ideas ilustradas y deseosos de reformar a la sociedad.⁷⁸ Esta visión tenía mayor difusión a la población en general que las vistas anteriormente que eran visiones de la elite sin mucho impacto popular.

El grupo católico enfatizó en la importancia de la moral cristiana como rectora de la conducta del individuo y del rumbo de la sociedad, no las leyes. Creían que los problemas sociales derivaban de “*la insensatez de querer prescindir de Dios y de su verdadera Iglesia en las leyes modernas*”.⁷⁹ Es decir, cuestionaron la capacidad de las instituciones liberales para garantizar el orden social, pues sostenían que en una sociedad atea la conducta sólo podría controlarse mediante el “derecho brutal de la fuerza”.⁸⁰ Para poner fin a la delincuencia creían esencial reforzar la presencia de los guías espirituales, de sacerdocio y

⁷⁷ Vid: Speckman Guerra, Elisa, Óp. Cit. pp. 115-128.

⁷⁸ Entre las revistas católicas se encontraban *La semana católica* que se publicó de 1898 a 1899; la *Gaceta oficial del Arzobispado*; y *El mensajero del sagrado corazón de Jesús* que sigue publicándose hasta nuestros días. Entre las publicaciones de las sociedades filantrópicas estaba *El Bien Social* publicada entre 1889 y 1912; *La mujer* de 1880 a 1883; y *El álbum de la juventud*. Véase: Ídem.

⁷⁹ *El mensajero del sagrado corazón de Jesús*, año VIII, agosto de 1894, p. 63.

⁸⁰ Ídem.

de la institución eclesiástica. Pensaban además que el retorno del “*reinado de Jesús sobre los individuos, sobre los pueblos y sobre los mismo gobiernos*”⁸¹ pondría fin definitivo a la criminalidad.

Los redactores de las revistas filantrópicas consideraban que la sociedad había resbalado en la pendiente de la corrupción. Así, cuestionaron el mito del progreso y sostuvieron que la época “*bien podría compararse con el oropel, pues brillaba por fuera, pero con rascar un poco, aflúan el vicio y la corrupción.*”⁸² De ésta manera, podemos ver que la idea del progreso no era compartida y aceptada por todos, pues había quien ponía en duda esta imagen de México. Creían además que los individuos habían perdido sus valores éticos y con ello habían quedado desarmados ante sus instintos y sus pasiones. Con este argumento se explicaban las debilidades carnales, como las relaciones extramaritales o la prostitución, los vicios como el juego el alcoholismo y por tanto los actos delictivos en general.

En las publicaciones periódicas de la época se notaba una mirada distinta de la criminalidad, pues se pretendían exaltar la importancia de los crímenes, aunque muchas veces eran más sensacionalistas que realistas, pues exaltaban hazañas de criminales fantásticos, tales como la de José de Jesús Negrete mejor conocido como el “el Tigre de Santa Julia”, cuyas correrías, robos y su capacidad de escabullirse que tuvo durante años en jaque a la policía le dieron fama en todo el país y deprecio a la vez por parte de las autoridades. En diciembre de 1910 fue fusilado por órdenes de Díaz, tras su famosa captura, donde fue sorprendido defecando en una nopalera. Este tipo de crímenes los atribuía la prensa a la ignorancia, mientras que otros sostenían que este tipo de criminales luchaban por superar su miseria y forjarse una carrera respetable pero habían desistido por los obstáculos que le había puesto la sociedad.⁸³

Así pues podemos concluir que durante el porfiriato la mirada de la criminalidad estuvo muy influenciada por las ideas científicistas de la época y la opinión que más pesaba

⁸¹ *Ibíd.*, p. 69.

⁸² *El Bien Social*, año I, abril de 1894.

⁸³ Diario *El Imparcial*, 3 de junio de 1908. Diario *El País*, 22 de diciembre de 1910. Citados de: Castillo Troncoso, Alberto del, “Entre la moralización y el sensacionalismo. Prensa, poder y criminalidad a finales del siglo XIX en la ciudad de Mexico”, en: Pérez Montfort, Ricardo, (coord.) *Hábitos, normas y escándalo. Prensa, criminalidad y drogas en el porfiriato tardío*, México, CIESAS, 1997, p. 44.

era la de la elite política que la atribuía a factores corporales y faciales, aunque no era una concepción homogénea, pues distintas instituciones trataron de explicar la criminalidad a su manera, algunos la veían como degeneración de las instituciones o las tradiciones, otros la veían como un mal moral o simplemente como un fenómeno que iba aparejado con el progreso económico y social de la época. Pero independientemente de la idea que tenían estos grupos sobre la criminalidad la idea que más pesaba y era compartida por la mayoría de estos grupos era la reforma o bien castigo del delincuente para reintegrarlo a la sociedad, ya sea por medio de cárceles o bien, por instituciones mentales.

1.3. El sistema judicial porfirista.

Los sistemas judiciales y las leyes han variado dependiendo la época y las ideas en boga. Las leyes siempre están en constante cambio y se adaptan al sistema político o social de cada tiempo. En el Antiguo Régimen el delito era considerado como un atentado al rey y a Dios, es decir, como una falta al orden terrenal y celestial. En cuanto al procedimiento penal, para admitir un proceso se admitían la delación anónima, la acusación y la pesquisa general. Los juicios eran secretos y se empleaba la tortura para obtener la confesión. Por último, la sanción pretendía servir como ejemplo al resto de la comunidad, por lo que se ejecutaba públicamente. Entonces, como afirma Foucault, el suplicio era un ingrediente importante de un castigo que se centraba en el cuerpo del delincuente,⁸⁴ y que más tarde se concebiría como un medio de control social del Estado moderno, hacia las clases populares, para ciudadanizar al individuo.

En la época de la Ilustración se suscitó un clamor por reformar la práctica judicial. Se pugnó por circunscribir el área de las conductas sancionables y eliminar del catálogo de delitos los actos contra la religión, por la existencia de criterios fijos para la administración de justicia y por la humanización de las penas y la aplicación de castigos proporcionales al

⁸⁴ Foucault, Michel, *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*, México, siglo XXI editores, 2002, pp. 15-16.

delito.⁸⁵ Las propuestas ilustradas constituyen el punto de arranque del derecho clásico o liberal, que se consolidó en el siglo XIX. Afirmaron que los individuos tienen necesidades como el de sentirse seguros, vivir en paz o poseer propiedades y que las instituciones políticas y jurídicas deben garantizar estas aspiraciones, convirtiéndolas en derechos. Para este fin se creó un pacto, un “contrato social”, mediante el cual, los individuos cedían parte de su voluntad (renunciando a atacar a las personas o los bienes de los otros) y entregaron la soberanía a un gobernante, quien se responsabilizó de hacer respetar sus derechos.⁸⁶ Con ello se interpuso al poder de un soberano el poder de la ley, surgiendo la figura del Estado de derecho. De igual manera cambió la concepción del delito y del castigo. La transgresión dejó de ser vista como un atentado al monarca o a Dios para ser considerada como una falta al contrato social, pues se dijo que, a pesar de lo acordado, el criminal atentó contra los bienes de todos. Desde esta perspectiva, todo delito se convierte en una ofensa a la sociedad en su conjunto y el castigo en la defensa del contrato.

Con el fin de lograr la coherencia en el plano legal, desde finales del siglo XVIII y a lo largo del siglo XIX, legisladores europeos y latinoamericanos promulgaron códigos civiles, penales, comerciales y procesales. En México, antes de la publicación del primer Código Penal en 1872, la legislación durante los primeros 50 años de vida independiente se encontraba dispersa en un sinnúmero de cuerpos y leyes, algunas de ellas hechas por los primeros gobernantes mexicanos y otras más que databan de la época colonial, tales como la *Novísima recopilación de leyes* de 1805, la *Recopilación de leyes de Indias* de 1680 y la *Real Ordenanza de Intendentes* de 1786. Era pues una legislación mixta, que combinaba ambas partes, leyes mexicanas y leyes españolas. Esta situación dificultaba el acceso y el conocimiento de la legislación, así como la administración de justicia. En respuesta a esto diversos juristas mexicanos trataron de reunir las leyes vigentes, descartando aquellas que habían quedado obsoletas.⁸⁷ A diferencia de las recopilaciones legislativas, los códigos

⁸⁵ Entre los representantes de estas ideas podemos citar a Montesquieu, Voltaire y Morelly, pero sobre todo a Beccaria. Véase: Tomas y Valiente, Francisco, *Manual de historia del derecho español*, Madrid, Tecnos, Biblioteca Universitaria, 1979, pp. 383-483.

⁸⁶ Vid: Rousseau, Juan Jacobo, *El contrato social o principios de derecho político*, Madrid, ediciones Libuk, 2008, 267 pp.

⁸⁷ Por ejemplo, Anastasio de la Pascua publicó en 1834 el *Febrero Mexicano*; o las *Pandectas hispano mexicanas* de Juan Rodríguez de San Miguel, que reunió las leyes vigentes dispersas en los cuerpos españoles. Véase: Peset, Mariano, “Novísima sala mexicana o el final del viejo derecho Indiano”, en *Memoria del IV Congreso de Historia del derecho mexicano*, pp. 895-913.

sustituyeron las leyes anteriores, pues se trataba de un cuerpo unitario, promulgado en un mismo momento y en un acto legislativo de contenido homogéneo y que de forma lógica, sistemática y articulada regulan en materia del derecho.

Para esto en 1862 se integró una comisión encargada de redactar una propuesta de código criminal, pero la intervención francesa interrumpió sus trabajos, tras la victoria de la Republica se integró una nueva comisión que reanudo sus actividades en 1868. Después de tres años de trabajo en diciembre de 1871 el documento quedo terminado y tras ser sancionado por los legisladores entró en vigor al año siguiente. Más tarde en 1880, se redactó el Código de Procedimientos Penales, que en 1884 fue sustituido por un nuevo cuerpo. Es a partir de este momento que la legislación penal toma otro curso pues el código penal recogió los principios esenciales del credo liberal, como la división de poderes, la igualdad jurídica o la defensa de los derechos del hombre, considerando que toda justicia debía ser ciega, centrándose en el delito y no en la condición social o económica de la persona que cometía la infracción.

Ahora bien, a partir del Código Penal de 1872 toda la legislación durante el Porfiriato quedó ligado a este, pero, al aplicar la justicia no siempre los jueces se apegaban a los principios que marcaban la legislación penal, pues la decisión de los jueces estaba influenciada por el código de valores imperante en esa época. Había una jerarquía otorgada a cada delito dentro de la escala de transgresiones. Los más penados eran los que atentaban contra la vida o la salud de las personas, dentro de ellos el homicidio. De ser cometido con alevosía y ventaja merecía incluso la pena capital. El homicidio calificado merecía una pena de 12 años de prisión, además la sanción disminuía hasta 6 años de prisión si se cometía en riña. En cuanto al delito de lesiones las penas iban desde una semana hasta 12 años, según la circunstancia y gravedad de las heridas.⁸⁸ La severidad de la pena puede responder al planteamiento de la escuela positiva del derecho penal y que postulaba que a mayor peligrosidad del criminal había que imponer una pena mayor, pues la sociedad tenía

⁸⁸ El Código Penal consideraba como lesión toda alteración de la salud y cualquier otro daño que dejara huella material en el cuerpo humano y establecía diferentes penas, según la se la lesión se había o no producido dentro o fuera de riña, y con baso en los daños causados a la víctima. Vid: Código Penal de 1872, Arts., 560-566.

derecho de defenderse contra sus partes enfermas y con ello asegurar su supervivencia; y sin duda, los asesinos eran vistos como individuos peligrosos y antisociales.

Muchos magistrados revocaban las sentencias de pena de muerte por su desacuerdo con esta sanción, podemos remitirnos a un debate de la época. Hombres como Jacinto Pallares, José María del Castillo Velasco o José María Lozano se opusieron a la pena capital con base en argumentos humanitarios y recogiendo la tradición ilustrada; pero otros la defendieron, entre ellos Alberto Lombardo, quien consideró que las malas pasiones y la voluntad de hacer daño solo podían eliminarse por el miedo a la pena, por tanto, la severidad era el único garante de la tranquilidad social.⁸⁹ Entre los detractores de esta sanción se encontraban magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y seguramente magistrados y jueces de primera instancia. Así muchas sentencias de homicidio calificado y que merecían pena capital fueron revocadas, pues quizá el resquicio legal que les permitiera sustituirlo.

Algo interesante de la legislación en el crimen de parricidio (muerte del padre por el hijo) es que era muy penado por la ley, pero en caso de que el padre matara al hijo la sanción no era aplicada. Esto refleja la idiosincrasia de la época en la que el padre tenía amplios derechos sobre los hijos. Otro ejemplo de esto eran las penas por homicidio o lesiones, que se reducían si se cometían en duelo, pues en este acto iba implicado el honor, que era muy apreciado en esa época. Otro caso parecido era el adulterio, si el marido asesinaba al amante o a la esposa tras ser estos sorprendidos, la sanción se reducía a menos de la mitad pues había quedado manchado el honor del hombre, o bien, si el padre sorprendía a la hija y su amante cometiendo el acto carnal y asesinaba a alguno de ellos la pena se reducía a la mitad, pues se creía que las solteras que perdían su virginidad, manchaban a los varones de la familia. Además, el hombre del siglo XIX sentía mancillado su honor cuando se cuestionaba su rectitud, su honradez, su caballerosidad o la honra de las mujeres de la familia, que estaba relacionada con su decencia –virginidad de las solteras y fidelidad en las casadas.

⁸⁹ Arenal Fenochio, Jaime del, “La corte y la pena de muerte: entre el deseo y la Constitución”, en *Suprema Corte de Justicia*, 1990, pp. 1161-1186.

Siguiendo en la escala de transgresiones le seguían en orden de importancia los atentados contra la propiedad, tanto el robo sin violencia, como la estafa o el fraude merecían la misma pena, que oscilaba ente un mes y cuatro años según el monto de lo robado.⁹⁰ El presidente Díaz alarmado por el incremento de la criminalidad pidió al Congreso una reforma al Código Penal para aumentar el castigo a los delitos: los robos de menor de 50 pesos se penarían con reclusión de 15 días a 5 meses; los de 50 a 100, con 6 a 11 meses; los de 100 a 500 pesos con 1 año a 1 año 5 mes; las de 500 a 1000 con 1 año y medio a 2; los demás de 1000 con 1 mes de prisión por cada 100 pesos de exceso. Lo que aquí se nota es que había penas muy moderadas a los delitos cometidos.

Los crímenes contra la familia y la moral ocupaban una menor jerarquía, pues las penas no pasaban de cinco años. En estos crímenes en específico se refleja los códigos de valores de los legisladores, pues si una mujer cometía un crimen era muy grave y tenía que ser juzgada con todo el peso de la ley, pues según los legisladores la mujer debía ejercer tareas domésticas, tenía que ser apta para la maternidad y ser alguien desprovisto de pasiones y abnegada, y al cometer un crimen rompía con el orden ideal de familia. En la misma escala seguían lo ultrajes a la moral pública o a las buenas costumbres. Básicamente se sancionaba la elaboración, reproducción, exhibición o venta de canciones, textos o representaciones de “actos lúbricos” o bien, la ejecución publica de actos que la comunidad calificaba como contrarios al pudor.

Ahora bien, la policía también fue un problema en el sistema judicial porfirista. Independientemente de las ideas en boga sobre el crimen y sus raíces, el gobierno de Díaz se empeñó en la represión de la delincuencia mediante el aumento de la gendarmería, la promulgación de códigos penales asaz rígidos, el mejoramiento de los tribunales de justicia, la aplicación de la pena de muerte, la construcción de presidios, etc. Al iniciarse el Porfiriato la policía capitalina era escasa, ignorante, haragana, despótica, inepta y estaba mal distribuida. Los 900 gendarmes que había en la ciudad de México solo entraban en actividad en aquellos lugares y fechas donde había “jolgorio” con motivo de la celebración

⁹⁰ Cometían el delito de robo quien se apoderaba de una cosa ajena sin derecho y sin consentimiento del propietario. El de fraude quien se apoderaba de un objeto u obtenía un lucro engañando a otro aprovechándose de un error en el que éste se hallaba. El de estafa, quien obtenía dinero o documentos por medio de maquinaciones o artificios que no constituían un delito de falsedad. Vid: Código Penal de 1872, Arts., 368, 413 y 414.

de algún santo o héroe. Al trabajo intenso de los ladrones correspondía la habitual pereza de los policías, misma que se achacaba a su bajo sueldo. La mayoría de las entidades federativas contaban con problemas de delincuencia, además que había pocos gendarmes, mal pagados y mal distribuidos. Una solución a esto fue mejorar el sueldo de la gendarmería urbana, además se puso particular interés en el mejoramiento de la seguridad rural.⁹¹

En lo tocante a la jerarquía, los tribunales se dividían en consideración a la gravedad del crimen, que se fijaba con base en la pena media que les asignaba el Código Penal: los delitos leves le concernían a los juzgados de paz y los juzgados menores, le seguían los correccionales o de instrucción y los tribunales de lo criminal encargados de instruir y llevar ante el jurado popular los delitos con una pena media superior a dos años de prisión.

Un problema que se tenía en el porfiriato para la aplicación de la justicia era que existían los “juicios por jurados”, copiados de Inglaterra. Jorge Hammeken y Mejida presentó su tesis sobre jurados para obtener su licenciatura en derecho. En ella sostuvo que “en México se consideraba posible y deseable adoptar formas de gobierno de otros países sin atender a la propia realidad; así se explicaba que se hubiera establecido el jurado, útil en Inglaterra, pero no en México”. El jurado mexicano no tenía nada de democrático porque los indios, las dos terceras partes de la población, carecían los requisitos filosóficos y jurídicos para esa institución”.⁹² Las propias autoridades llegaron a lamentar a fines del Porfiriato lo difícil que era reunir el número necesario de personas para integrar los jurados. Otro tema que preocupó fue el de la inamovilidad judicial y la remuneración holgada de los jueces.

Entonces, podemos afirmar que, durante el porfiriato, a pesar de tener el Código Penal de 1872 que agrupó una serie de leyes para una mejor administración del sistema judicial aún existía deficiencias en lo tocante a la justicia, ya sea por los jueces que debían impartir sentencias en base al Código Penal, pero que en la práctica intervenían factores como las costumbres, los valores, los prejuicios, los imaginarios o las representaciones que ellos tenían sobre la ley, por ejemplo, el juez juzgaba severamente a una persona que

⁹¹ Moisés Gonzalo Navarro, *Óp. Cit.* pp. 434-437

⁹² *Ídem.*

hubiera cometido un asesinato a un cura religioso que un asesinato normal a cualquier otra persona, pues lo entendían como un crimen mucho más grave y cuya idea pesaba mucho en una sociedad que continuaba siendo sumamente religiosa. O bien los jueces emitían sentencias contrarias a la letra de la ley, por presiones externas o intereses personales, o por desacuerdos con la ley, como los crímenes por defensa del honor. De igual manera el problema de la policía continuó durante todo el porfiriato pues ésta estaba mal administrada y mal distribuida, problema que afectó a todas las zonas urbanas del país. Aun así, el Código Penal de 1872 fue un primer intento por administrar correctamente el ramo criminal en México, cosa que no se tenía en años anteriores, y que sentó las bases para posteriores códigos penales que fueron expedidos en varios estados, entre ellos Michoacán y otra más en época de la posrevolución.

1.4. Sobre el crimen, el criminal y el castigo.

¿Qué actos se consideraban como crímenes y a quienes se consideraban criminales durante el Porfiriato? Ya analizamos anteriormente el tipo de crímenes que eran sentenciados según el Código Penal y las penas que se le imponían a cada crimen. De igual manera se vio como la antropología criminal señalaba a los criminales según sus facciones. En este apartado se verá específicamente lo que en esa época se consideraba un crimen, un criminal y se analizará las medidas que se tomaron para la aplicación del castigo.

Comenzaremos con la definición y el significado de “crimen”. El Código Penal de 1872 lo caracteriza como la infracción voluntaria de una ley penal, haciendo lo que ella prohíbe o dejando de hacer lo que ella manda.⁹³ Al mismo tiempo el crimen constituía una violación a la justicia moral y la conservación de la sociedad, es decir, una transgresión al orden social, al contrato social donde los hombres se habían comprometido a no atentar contra los derechos de sus asociados con tal de ver garantizados los propios, y al delinquir rompían con el acuerdo, de ésta manera todo crimen era visto como un atentado contra la

⁹³ Código Penal de 1872. Art. 4.

sociedad. De manera general se consideraban como crímenes los actos que “violaban” la ética y que causaban un daño a la sociedad en su conjunto.

Trataremos ahora el segundo punto, es decir, la caracterización del criminal, para ello regresaremos nuevamente a la definición que aporta el Código Penal. Se consideraba como criminal al sujeto que, sin haberse visto forzado a ello, cometía una acción tipificada como delictiva en la legislación del ramo.⁹⁴ Ahora bien, ¿qué se requería para considerar que un acto se cometía de forma voluntaria? En primer lugar, su autor debía haberlo deseado; en segundo lugar, debía haber estado consiente de que estaba cometiendo una acción ilícita, pues de lo contrario, no habría delinquido por deseo sino por desconocimiento de las leyes, por ello se enfatizaba en la necesidad de contar con una legislación clara y accesible a todos los miembros de la sociedad. Además, no se consideraba como responsables a los individuos que delinquieran sin haber tenido la posibilidad de darse cuenta de que su acto era erróneo, es decir, sin la capacidad de discernir entre el bien y el mal. Aquí entraban las personas con deficiencias mentales. En conclusión, se consideraba como criminales a los individuos que de forma voluntaria, libre y consciente atentaban contra la moral y/o el orden social.

Ahora bien, en cuanto al castigo ya vimos anteriormente algunas de las penas que se aplicaban para cada delito. La legislación mexicana respondía a los postulados del liberalismo, por ello, se suponía que todo acusado debía ser considerado como inocente mientras no se probara su culpabilidad. De igual manera se buscaba imponer sanciones moderadas y en proporción al delito cometido. Así por razones humanitarias, la legislación mexicana prohibía las penas de mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualquier otra pena “inusitada o trascendental”. En cambio, se admitía como castigo la suspensión o inhabilitación de derechos civiles, familiares o políticos; la suspensión o inhabilitación para la ocupación de empleos o cargos, para desempeñar alguna profesión o para recibir honores; la prisión y la

⁹⁴ *Ibíd.* Art. 11.

pena de muerte. Más tarde en 1908, se aceptó también la deportación y se crearon colonias penitenciarias.⁹⁵

En cuanto a la ejecución de las sentencias, la responsabilidad se atribuía al Poder Ejecutivo, auxiliado por el Ministerio Público. La pena de prisión se ejecutaba en establecimientos carcelarios, instituciones paradigmáticas de la sociedad moderna, capitalista, industrial y disciplinaria. Como afirma Foucault, la prisión se conformó con el propósito de ejercitar el control, la vigilancia y la corrección primordialmente entre los sectores pobres.⁹⁶ De ahí que la configuración de la prisión haya sido esencialmente política, aunque su justificación y su utilización como mecanismo de control contenga elementos de carácter moral, tanto religiosos como laicos o económicos. Se pretendía que el Estado reestableciera el orden que consideraban había sido vulnerado, por eso, el ejercicio y la aplicación de la ley se percibieron como mecanismos de contención y represión social y política y, en esta lógica, la prisión adquirió sus contornos nítidos de control social.⁹⁷

Para garantizar el buen funcionamiento de estas instituciones y la regeneración del reo se expedieron diversas leyes y reglamentos. La penitenciaría moderna durante la segunda mitad del XIX, era una costosa innovación que muy pocos Estados podían darse el lujo de tener, por lo tanto, actuaría como un reflejo de modernidad. Era bien sabido que fuera de la penitenciaría, fuera de la modernidad espectacular, el Estado no engañaba a nadie: la gente sabía que puertas adentro, la cárcel seguía siendo un lugar de sufrimiento, maltrato y violencia. Había distinciones raciales dentro de las cárceles, los carceleros no trataban a los internos con el respeto que merecían sus derechos humanos y civiles, no se respetaba la separación por tipo de detenido, en pocas palabras la realidad de las cárceles

⁹⁵ Vid: Pérez Montfort, Ricardo, (coord.) *Hábitos, normas y escándalo. Prensa, criminalidad y drogas en el porfiriato tardío*, México, CIESAS, 1997, 233 pp.

⁹⁶ Foucault, Michel, Óp. Cit. p. 137.

⁹⁷ Padilla Arroyo, Antonio, "Control, disidencia y cárcel política en el porfiriato", en: *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, Universidad Autónoma del Estado de México, vol. 11, núm. 36, septiembre-diciembre 2004, pp. 247-276.

latinoamericanas de finales del siglo XIX distaban mucho de aquella proyectada por el modelo ideal penitenciario.⁹⁸

En la ciudad de México existían varias cárceles, estaba la cárcel municipal que hacia 1886 contaba ya con numerosos presos cuyas sentencias eran por crímenes grandes, casi todos provenían de clases sociales bajas. Estaba también la famosa cárcel de Belem, en la ciudad de México, establecida en 1863 en el ex colegio del mismo nombre. Estaba destinada a los presos sentenciados, en ella cumplían su condena los presos y las presas que habían sido acusados de delitos comunes y políticos, entre ellos intelectuales, periodistas, maestros, obreros, campesinos, mujeres e indígenas.⁹⁹ En 1876 las autoridades del Ayuntamiento informaban que sus condiciones eran muy malas, los talleres estaban destruidos por lo que 600 presos quedaban ociosos.¹⁰⁰ Una de las premisas principales de las prisiones era la reformación del criminal a través del trabajo en talleres (carpintería, zapatería, alfarería, etc.) que reformaba su espíritu y daba disciplina laboral, lo que además brindaba de una posibilidad de sustento futuro, una vez cumplida su condena.

Más tarde debido a la sobrepoblación de la cárcel de Belem algunos de esos presos los sacaron para enviarlos a la cárcel de San Juan de Ulúa que se encontraba en peores condiciones, muchos jueces y legisladores aseguraban que de sus delitos y penas y de la base que hubo para enmendar sus sentencias, eran cambiadas por una muerte segura al estar en San Juan de Ulúa.¹⁰¹ El diputado Joaquín Alcalde en 1878 decía: *“si las prisiones mexicanas eran pésimas, San Juan de Ulúa tenía la peor fama de todas, los pequeños aposentos estaban cerrados por espesas bóvedas y el mar azotaba sus estrechísimas ventanas”*.¹⁰² La cárcel de Belem albergaba en 1879 a 2000 presos ociosos. Para Justo Sierra *“las cárceles mexicanas sobre todo Belem, eran magníficas escuelas normales del*

⁹⁸ D. Salvatore, Ricardo. Aguirre, Carlos, “Revisitando el nacimiento de la Penitenciaría en América Latina veinte años después”, en: *Revista Historia de las Prisiones*, No. 4, Año 2017, pp. 7-42.

⁹⁹ Padilla Arroyo, Antonio, *De Belem a Lecumberri. Pensamiento social y penal en el México decimonono*, Mexico, Archivo General de la Nación, 2001, p. 73.

¹⁰⁰ Moisés Gonzalo Navarro, Óp. Cit. pp. 438-452.

¹⁰¹ O.R. Spíndola y Comp. “Ulúa”, en: *El Universal*, Núm. 210, Tomo V, México, jueves 1º de enero de 1891, p. 2.

¹⁰² Citado de: Melossi Darío y Pavarini, Massimo, *Cárcel y Fábrica. El origen del sistema penitenciario*, Mexico, editorial siglo XXI, 1980, 237 pp.

crimen, gratuitas y obligatorias y sostenidas por el gobierno".¹⁰³ El periódico *El tiempo* criticaba la cárcel de Belem que se encontraba en pésimas condiciones que prefería que se pusieran en libertad a los presos a que continuaran viviendo ahí.

Muchos argumentaban que la base de todo sistema penitenciario era el trabajo. Según un viajero que pudo visitar la cárcel de Belem la llamaba limbo y purgatorio de los 6 mil hombres, 300 muchachos y 600 mujeres que vivían ahí. En una galera de unos 180 metros cuadrados, 1800 hombres luchaban ferozmente para conseguir un pedazo de suelo en que dormir. Millares y millares de asquerosos insectos disputaban a los reclusos el espacio vital. Había un baño de duchas, pero sin jabón ni toallas. Lógico resultado era la frecuencia de la tuberculosis y el tifo. Los guardianes en su mayoría presos privilegiados, extorsionaban y golpeaban a sus colegas menos afortunados. Alcohol y marihuana alimentaban la más desenfrenada sodomía, practica a la que tenían que plegarse, de grado o por fuerza, los hombres y hasta los niños.¹⁰⁴

En 1907, los hermanos Ricardo y Jesús Flores Magón hicieron referencia a su estancia en la citada prisión de Belem, describiéndola de la siguiente manera:

*(...) el sitio más hediondo, más negro, más sucio que pueda imaginarse. Un petate corriente fabricado de tule colocado sobre fangoso suelo sirve para que descansa el luchador. El piso, negro, rezuma (sic) agua. En un ángulo de la bartolina un nauseabundo boquete practicado en el suelo, indica al prisionero que allí debe desahogar sus intestinos. Espotos de personas enfermas cuelgan como gotas de resina a lo largo de las paredes. Los pies se hunden en el fango, y a mediodía, cuando el sol mexicano alumbra intensamente, hay dentro de estas tumbas oscuridad completa.*¹⁰⁵

En el cumplimiento del precepto constitucional que abolía la pena de muerte al establecerse el régimen penitenciario, se inició en la primavera de 1885 la construcción de la penitenciaría del distrito federal en los llanos de Aragón. Se adoptó el sistema penitenciario de Croffton: prisión celular, común y libertad preparatoria. En la escuela de Artes y Oficios también había la preocupación por la justicia y la prevención de la criminalidad, había un departamento de corrección para los jóvenes. Una opción

¹⁰³ Sierra, Justo, "La cárcel de Belem", (Publicado en *El Federalista*, México, 6 de abril de 1875), en *Obras completas*, tomo IV, 1991, pp. 308-309.

¹⁰⁴ Mellado, Guillermo, *Belem por fuera y por dentro*, Mexico, Criminalia (Cuadernos Criminalia, 21), 1959.

¹⁰⁵ Hernández Padilla, Salvador, *El magonismo: historia de una pasión libertaria, 1900-1922*, México, Era, 1998, p.17.

penitenciaria de las autoridades fue, como ya se mencionó, el establecimiento de colonias penales en las islas del Pacífico. El gobierno federal compró en 1905 las Islas Marías en 150 mil presos para establecer en ellas una colonia penal. En la isla madre se instaló la sede y para 1907 ya había en ella 190 reclusos. Esta medida, en parte, sirvió para contrarlar la sobrepoblación de las cárceles mexicanas, mandando ahí a los criminales que se consideraban como peligrosos.¹⁰⁶

Entonces, el castigo perseguía una doble finalidad. En primer lugar, pretendía ser ejemplar y disuadir de la delincuencia al resto de los miembros de la comunidad. En segundo término, buscaba ser aflictivo y correccional con el fin de impedir la reincidencia. Los legisladores cifraron sus esperanzas en el castigo de prisión, lo cual reflejaba su creencia en la capacidad de corrección del individuo, que respondía al principio del libre albedrío, pues si se pensaba que el delincuente estaba en libertad de escoger su camino, una primera decisión errónea no tendría por qué determinar futuras elecciones.

En conclusión, la concepción del crimen y criminal fue tomada del Código Penal de 1872 y estos conceptos prevalecieron durante todo el Porfiriato. Ambos eran vistos como un mal social o un ataque a la sociedad. Las circunstancias políticas, sociales y económicas imprimieron el sello específico al empleo de la prisión como mecanismo de control, vigilancia y represión política. De igual manera los teóricos del régimen siempre se preocuparon por el castigo, que en este caso era más bien reforma del delincuente para su reintegración a la sociedad, trabajo que se dificultaba debido a las malas condiciones de las prisiones de esa época, problema que se resolvería hasta mediados del siglo XX.

¹⁰⁶ Malo Camacho, Gustavo, *Historia de las cárceles en México*, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 1979, 135 pp.

Conclusiones.

Durante la época porfirista sucedieron muchos cambios a favor del bienestar de la nación, entre ellos está el tema judicial, mismo que fue objeto de discusión durante esa época, los más preocupados, las elites, que veían a la criminalidad como un fenómeno social que interrumpía y opacaba los avances del progreso. Ya vimos que existían distintas miradas y explicaciones sobre el crimen, la de más peso era la visión científicista de la criminalidad y es lógico, debido al predominio de las ideas positivistas, aunque distintos sectores tenían su propia percepción y explicación del crimen. Las ideas científicistas pensaban que los tipos criminales tenían ciertos rasgos distintivos que los distinguían del resto de la sociedad, aunque estas ideas eran aceptadas por los teóricos, en la práctica intervenían otros factores en la manera de juzgar a un criminal.

Las soluciones que se dio al crimen durante la época porfirista fueron principalmente la creación de nuevas penitenciarias y el mejoramiento de las ya existentes, pues las condiciones dentro de las prisiones eran lúgubres y en vez de encargarse de la reintegración del criminal a la sociedad, servían más como auténticas escuelas del crimen. Según los teóricos por medio del trabajo y la educación se podía reintegrar a un infractor de la ley.

De igual manera y gracias al Código Penal de 1872 y los códigos de procedimientos penales la legislación en Mexico tuvo cierta mejora respecto en años anteriores, pues se logró reunir un conjunto de leyes dispersas en un solo Código que además, para una buena administración de la justicia tenía una jerarquización de los crímenes de acuerdo a su peligrosidad, pero había algunas penas que se determinaban por factores ajenos a la ley, donde pesaban en los jueces otras ideas y condiciones en ciertos contextos y que afectaba la manera de juzgar que muchas veces no se apegaba a lo que dictaba la ley.

Capítulo 2.- *Criminalidad en Uruapan.*

Uruapan y sus habitantes han sido activos partícipes de los acontecimientos históricos más relevantes que ha tocado a esta región y de las diferentes etapas de su vida particular y de su injerencia nacional. Dicha presencia no fue pasiva ni espectadora, sino activa protagonista, históricamente, contribuyendo con los reyes purépechas en todo género de tributos; trabajando y produciendo en la época colonial hasta llegada la lucha por la independencia. También participando activamente en la lucha insurgente; así como contra la intervención francesa, en la que destacan los Mártires de Uruapan; aportando además a la modernidad y el progreso en la etapa porfirista, así como en la Revolución, escenarios de lucha por esta plaza que todos los bandos deseaban tener en sus manos.¹⁰⁷

Esta ciudad se ha caracterizado por sus bellezas naturales y su situación geográfica estratégica propia para el desarrollo natural y de la vida humana, su notable progreso cultural, económico, industrial, comercial, agropecuario, etcétera; pero sobre todo por su calidad humana, cálida, fraternal y generosa.

Las primeras referencias que se tienen sobre Uruapan datan de épocas anteriores a la Conquista, en la *Relación de Michoacán*, de Fray Jerónimo de Alcalá que menciona la existencia de un cacicazgo denominado como “Urapan”.¹⁰⁸ El significado de esta palabra ha generado, hasta la fecha, diversos debates sobre su origen y correcta definición. La primera de ellas se refiere a la palabra purépecha *Urani*, que según el padre Maturino Gilberti significa *jícara*, alude este nombre a una de las artesanías tradicionales de la población y que deriva de los tiempos prehispánicos, aunque la evolución fonética y

¹⁰⁷ Vid: Mendoza Arroyo, Juan Manuel, *Historia y narrativa en el ejido de San Francisco Uruapan*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán, UMSNH, 2002, 304 pp.

¹⁰⁸ Jerónimo de Alcalá, *Relación de Michoacán*, Moisés Franco Mendoza (coord.), México, El Colegio de Michoacán, Gobierno del Estado de Michoacán, 2000, p. 254.

morfológica de la palabra descartan este significado.¹⁰⁹ El otro concepto deriva de la palabra purépecha *Úrhuapani* que significa “extender o multiplicarse los retoños o cogollos de las plantas”. Don Eduardo Ruiz asegura que esta es la raíz correcta al nombre de Uruapan, así lo averiguo entre los indígenas contemporáneos de hace más de un siglo y con un poco más de libertad en la traducción puede decirse que Uruapan significa “lugar donde siempre reverdecen las plantas y producen flores”.¹¹⁰

Uruapan tiene una incalculable, importante historia que merece ser rescatada y tratada con detenimiento, desafortunadamente, muchísima de su historia se ha perdido en la memoria colectiva de los antepasados de ésta ciudad, otra gran parte de ella y que tuvo la suerte de ser recopilada en diarios, en crónicas, en documentos varios, etc., el descuido, el desinterés, el abandono, el tiempo inclemente, entre otras cosas, se han encargado de destruirla y acabar con ella hasta desaparecer. Los estudios históricos sobre este lugar son contados o bien, han sido tratados de manera general en trabajos colectivos. No muchos de estos trabajos se han enfocado en aspectos socio-culturales, casi todos han sido tratados desde el punto de vista económico y político y más aún en épocas anteriores o posteriores al Porfiriato. Es por eso que en este capítulo se pretende rescatar parte de la historia de ésta ciudad que ha sido poco tratada, y que fue esencial para el desarrollo social de finales del siglo XIX y principios del XX. Me refiero al tema de la criminalidad que, como se verá más adelante, estuvo aparejado con el desarrollo económico y social que se vivió en la segunda mitad del Porfiriato.

La primera parte de este capítulo se verá el panorama socio-político y territorial que hubo en Michoacán y Uruapan durante la segunda mitad del Porfiriato, además se verá como el desarrollo no favoreció a todos los habitantes de la ciudad, provocando inconformidad y disgustos por parte de los sectores bajos principalmente, y la relación de este fenómeno con el crimen; la segunda parte está enfocada a la vida social y urbana de la ciudad en la época porfirista y de manera general a las mejoras que se dieron en la ciudad durante la gestión de los gobernadores Mariano Jiménez (1885-1891) y Aristeo Mercado

¹⁰⁹ Gilberti, Maturino, *Diccionario de la lengua tarasca*, Mexico, 1978, p. 184.

¹¹⁰ Hurtado Mendoza, Francisco, *Uruapan a través del tiempo y del espacio*, Morelia, Morevallado editores, 2008, p. 26.

(1892-1911), porfiristas que ayudaron en el desarrollo no solo de Uruapan, sino de todo Michoacán. En la tercera parte del capítulo se analizarán los crímenes que eran cometidos en la ciudad de Uruapan, realizando un balance y valoración de los crímenes que más se cometían y los que menos se cometían, durante los años de 1889 a 1908, explicando a su vez a qué se debía ésta variable de aumento y disminución del crimen.

2.1. Panorama político y judicial.

A partir de 1889 se puede decir que el gobierno porfirista estaba consolidado gracias, en parte, a los científicos y al positivismo que habían sentado las bases teóricas del régimen y asegurado las posteriores elecciones de Díaz. Los opositores habían sido reprimidos, o bien, habían pactado con el régimen mediante la conciliación. En el país se comenzaba un proceso de industrialización gracias, en parte, a las inversiones extranjeras. De igual manera la economía mostraba cierta estabilidad en México, después de tantos años de crisis económicas.

Territorialmente Michoacán estaba dividido según la ley orgánica publicada en 1861 por Epitacio Huerta, que dividía el estado en distritos, municipalidades y tenencias. Desde que, en 1821, México se declararía una nación independiente se buscaba la forma correcta de administración política, venciendo la opción federalista, aunque también hubo gobiernos centralistas e imperialistas que fracasaron. Estatalmente se debatía sobre la administración política y territorial, ya fuera como “jefes de policía”, “jefes de departamento”, “jefes políticos” o “prefectos”, el tenor era el mismo, instituir una autoridad dependiente del poder ejecutivo en quien, por delación, recaería el gobierno político y administrativo de los departamentos o distritos en los que se subdividían los estados.¹¹¹

Más tarde debido a los problemas con la intervención francesa la administración de gobierno quedó dividida en dos partes, prevaleciendo las prefecturas en ambas, una

¹¹¹ Vid: Bravo Ugarte, José, *Historia Sucinta de Michoacán*, capítulo II, Morelia, Morevallado editores, 1995, pp. 383-431.

imperialista con capital en Morelia, y una republicana con capital en Uruapan. Con el triunfo de la República se promulgó una nueva Ley orgánica de división territorial y gobierno político-económico del estado de Michoacán, en el año de 1868.¹¹² Gran parte de ésta ley retomaba la anterior de 1861. En lo que respecta a la división territorial, contaba con 17 distritos, 75 municipalidades y 216 tenencias.¹¹³ Sin embargo, el periodo de la República Restaurada en Michoacán fue un periodo de transición, pues los pronunciamientos armados y conflictos político-sociales continuaron produciéndose y la estabilidad política solo se logró a medida que el proyecto tuxtepecano se afianzó progresivamente en el estado. El periodo porfiriano en Michoacán constituyó una etapa en la que se produjo un paulatino fortalecimiento del poder ejecutivo y una correlativa subordinación de los otros poderes. Mariano Jiménez (1885-1891) gobernador porfiriano, impulso varios proyectos de comunicación, minería, etc., pero su salud mermó al grado de dejar la gubernatura, donde le precedió Aristeo Mercado (1891-1911), cuya mejora del estado se notó en todos los aspectos (económico, polí



Aristeo Mercado. Gobernador de Michoacán durante 1891-1911. Fuente: litografía, periódico *La Libertad*, 3 de septiembre de 1894.

Una de sus disposiciones fue una nueva ley orgánica en 1901 sobre el gobierno económico-político del estado de Michoacán, que fue modificada dos años después por una nueva ley orgánica de división territorial, en 1903. En esta ley orgánica se afirmaba que los

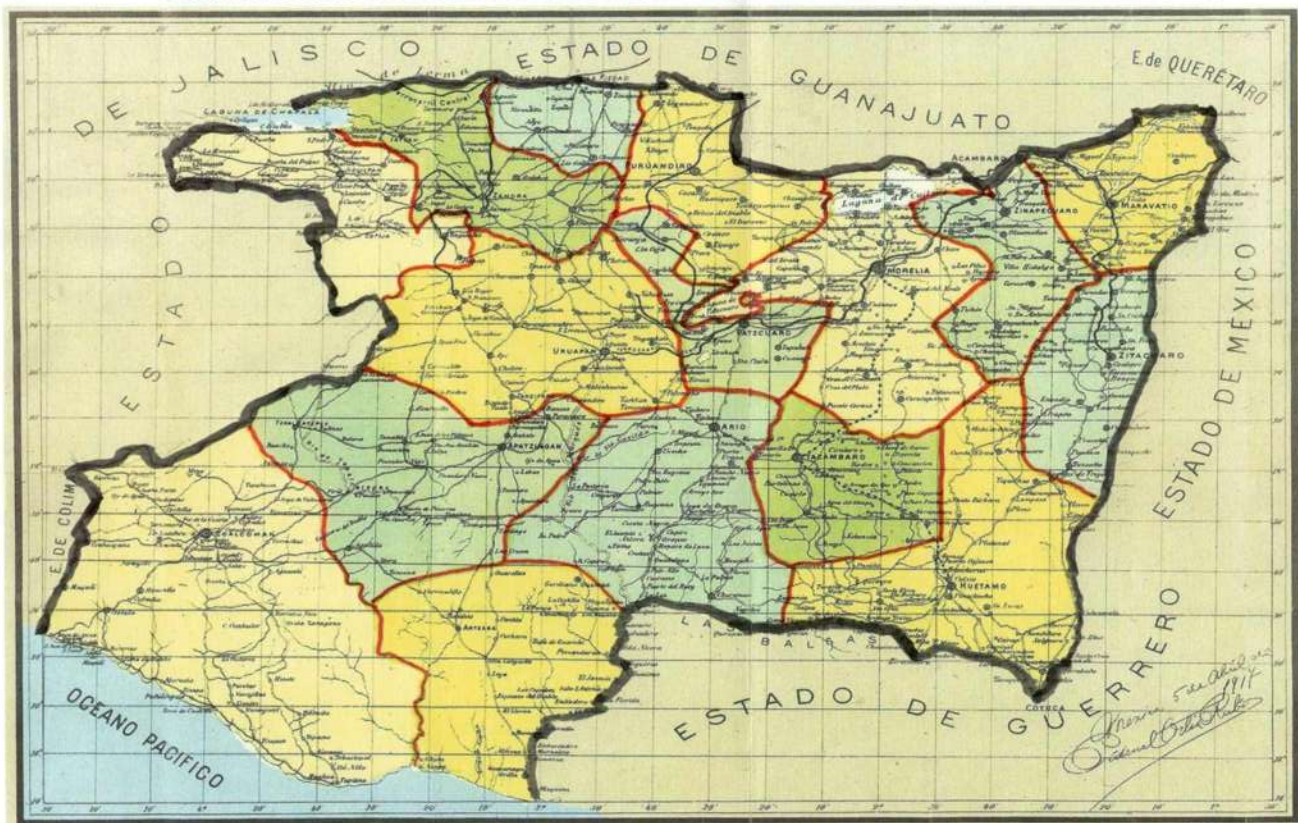
¹¹² Coromina Amador, *Recopilación de Leyes, Decretos, Reglamentos y Circulares Expedidas en el Estado de Michoacán*, (en adelante RLDRCEM), Tomo XIX, Morelia, Escuela de Imprenta Porfirio Díaz, 30 de noviembre de 1867, pp. 55-77.

¹¹³ Guzmán Ávila, José, Napoleón, “La República Restaurada: en busca de la consolidación de un proyecto liberal. 1867-1976”, en: Enrique Florescano (coord.), *Historia General de Michoacán*, el siglo XIX, vol. III, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, 1991, pp. 101-136.

¹¹⁴ Vid: Ochoa Serrano, Álvaro, *Repertorio Michoacano 1889-1926*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1995, p. 247.

subordinados a la autoridad del ejecutivo estatal, los prefectos, serían el mecanismo de intermediación respecto de las autoridades locales: ayuntamiento, jefes de tenencias y encargados del orden, los prefectos estarían al mando superior de cada distrito, estos a su vez eran designados como tales por decisión directa del gobernador del estado, a quien debían lealtad absoluta y de quien eran representantes a nivel local. Así el territorio del estado se delimitó con base en distritos, municipalidades, tenencia, ranchos y haciendas, de una forma meticulosa. Los distritos en cuestión eran 15, con sus cabeceras en las principales poblaciones del estado: Morelia, Zinapécuaro, Maravatío, Zitácuaro, Huetamo, Tacámbaro, Ario, Pátzcuaro, Uruapan, Apatzingán, Coalcomán, Jiquilpan, Zamora, La Piedad y Puruándiro. Más tarde una reforma legislativa en marzo de 1907 agregaría un dieciseisavo distrito con cabecera en Arteaga.¹¹⁵

División política de Michoacán en el Porfiriato (Carta Geográfica de Michoacán, por el Ing. Pascual Ortiz Rubio, 1916)



¹¹⁵ Coromina, Amador, “Ley Orgánica de división territorial”, RLDRCEM, Tomo XXXVI, Morelia, Escuela de Imprenta Porfirio Díaz, 31 de diciembre de 1901, pp. 296-371.

En cuanto al tema judicial el régimen se había encargado de crear códigos penales que agruparan todas las leyes para una mejor administración de la justicia, tales como el código penal de 1872 y los códigos de procedimientos penales de 1880 y 1894 vigentes para toda la nación. En Michoacán se tenía el Código Penal de 1880 que más tarde fue sustituido por otro en 1896, que funcionaba para la administración de Justicia y cuya función recaía solamente en jueces y tribunales ordinarios, aunque los prefectos de los distritos ejercían facultades delegadas a la justicia, pero la ley orgánica advertía ciertos límites al respecto. Durante el Porfiriato se dio un gran cambio en el tema judicial, los magistrados recibían sus salarios a tiempo y trabajaban con normalidad, cosa que no pasaba en los años anteriores. Hubo notables cambios en torno a la estabilidad adquirida por todo el poder judicial del estado. De la misma forma las quejas en los diferentes distritos judiciales del estado fueron disminuyendo notablemente. Estas medidas sobre la seguridad pública se debieron a los malestares sociales que vivía la entidad como consecuencia de la política agraria y de las crisis económicas que se extendían por todo el estado, para evitar que las clases sociales más bajas no se manifestaran por dicha situación.

Por tal motivo, una de las mayores preocupaciones de Aristeo Mercado fue la seguridad pública, por eso reprendió a los campesinos y a las comunidades indígenas que trataban de exigir sus derechos con la fuerza militar, impulsando la formación de acordadas y dotó de amplias facultades a los prefectos. También con Aristeo Mercado, el Tribunal de Justicia buscó mejorar la eficacia de la administración pues en asuntos de la criminalidad prevalecían vicios e inconvenientes que perjudicaban enormemente a la sociedad, ya que los juicios se prolongaban mucho y los acusados que salían libres o eran inocentes pasaban meses en la cárcel. Para resolver esto se aprobó una ley en diciembre de 1904 donde señalaban que los juicios o procesos legales tenían que terminar antes de los 20 días de haber iniciado.¹¹⁶

Después de la ley de división territorial de 1901, el distrito de Uruapan se conformó de las municipalidades de: Uruapan, Taretan, Tancitaro, Periban, Los Reyes, Charapan, Paracho, Nahuatzen, Cherán y Tinganbato. El distrito de Uruapan con esta nueva ley quedo

¹¹⁶ Vid: Archivo Histórico del H. Ayuntamiento de Morelia (AHHAM), *Apuntes biográficos del Sr. Aristeo Mercado*, Morelia, Tipografía de la Escuela Militar “Porfirio Díaz”, 1897.

dividido por 10 municipios, 30 tenencias, 22 haciendas, 235 ranchos y 1 pueblo. Luis G. Córdoba era el prefecto del distrito de Uruapan (1889-1908). Junto con Salvador Gutiérrez, quien estuvo desempeñando esta función en el año de 1908. Los prefectos estaban encargados de verificar el puntual cumplimiento de las leyes y ordenes emanadas del gobierno estatal, velar la recaudación e inversión de los propios y arbitrios de los ayuntamientos, vigilar el ejercicio de los funcionarios menores y promover la instrucción pública.¹¹⁷ Cabe señalar que los ciudadanos Luis Coria, Narciso Borja, Celso M. Calvillo y Joaquín López, desempeñaban en los juzgados del distrito de Uruapan como defensores y los licenciados Ignacio Hernández y Tiburcio Contreras eran jueces letrados de la primera instancia del juzgado.

Los prefectos además tenían atribuciones en el ramo del orden público y la seguridad, debían cuidar y conservar el orden y la seguridad, castigar –en casos que no correspondían a la autoridad judicial- las “faltas a la moral, al orden público y a las buenas costumbres”; amonestar y castigar a los vagos; imponer multas de hasta cien pesos o un mes de arresto a personas que desobedecieran las órdenes libradas por la prefectura o que le faltaran al respeto, en tanto no representara un delito del orden judicial.¹¹⁸ Los prefectos, además, tenían facultades para utilizar fuerzas militares o federales, según el caso, “para conservar la paz y tranquilidad públicas de su demarcación”; asimismo, organizar la guardia nacional y las acordadas del distrito, cumpliendo obligaciones que le señalaran los reglamentos o acuerdos de gobierno sobre fuerzas de seguridad pública o policía.

Cabe mencionar que el distrito de Uruapan era una de las regiones que más se cometían crímenes, juntos con el distrito de Zamora y Morelia, ya que Uruapan era una región que contaba con una de las más alta densidad poblacional en el estado y concentraba mayor número de trabajadores durante el ciclo agrícola en las haciendas y en las fábricas más prosperas.¹¹⁹ Algunas veces los jornaleros, campesinos sufrían abusos cometidos por los hacendados o empresarios extranjeros, que sometían a jornadas de trabajo largas y con una remuneración bastante bajas.

¹¹⁷ Mijangos Díaz, Eduardo N. *La Dictadura Enana, las prefecturas del Porfiriato en Michoacán*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas de la UMSNH, 2008, p. 88.

¹¹⁸ Ídem.

¹¹⁹ Florescano Enrique, (coord.) *Historia General de Michoacán*, Morelia, Gobierno del estado de Michoacán, 1989, Volumen III, p. 142.

En 1902 gran número de extranjeros se establecieron en Uruapan, como los Inart, los Yanci, Cusi, Slade, Brioschi, Gaño, provenientes de Inglaterra, Alemania, Francia, Italia, Estados Unidos, que aprovecharon las condiciones favorables que permitía el gobierno mexicano para establecerse y explotar la riqueza natural con que contaba el distrito de Uruapan. Muchos de estos extranjeros que invirtieron sus capitales en estas regiones propiciaron una economía estable, pero a cambio destruyeron serranías completas o abusaban de sus empleados, al tenerlos todo el día trabajando y con sueldos bajos. Existía una notable desigualdad, entre los ricos y los pobres que aprovechándose de la necesidad los explotaban, además al tratar de denunciarlos los empresarios no se les juzgaba por la ley. A pesar de que en teoría el sistema judicial en Michoacán parecía efectiva en la práctica era muy distinto. Las leyes referidas en los códigos penales no eran muy respetadas en el ámbito estatal o de distrito debido a que en ellas había cierta autonomía y contaban con espacios de negociación que resolvía ciertos conflictos sin llevarlos a juicio.

En conclusión, las gestiones del gobierno estatal, de distrito y local estuvieron enfocadas a un mejoramiento en la vida social, urbana, económica y por supuesto judicial, pues en años anteriores todo eso se encontraba en pésimas condiciones. Territorialmente el estado se dividió para una mejor administración, a pesar de ellos aun existían deficiencias sobre todo en el sistema judicial que, como veremos más adelante, era desigual y las personas que contaban con grandes recursos económicos muchas veces quedaban absueltos de algún delito. Además, gracias a la migración de muchos extranjeros que invirtieron en esta región se dio una estabilidad económica, pero a cambio de una gran destrucción del medio ambiente y explotación y abusos a los trabajadores y jornaleros que inconformes recurrían al crimen para tratar de mejorar su condición.

2.2. “Uruapan del Progreso”. La vida social y urbana.

Uruapan “Ciudad del Progreso”, en noviembre de 1858 se le otorgó oficialmente ese título gracias a las gestiones realizadas por el general Epitacio Huerta, gobernador en eso

entonces de Michoacán, quien consideró que esta población había prestado importantes servicios a la causa de la libertad, es decir, a favor de las fuerzas liberales durante la guerra de Reforma.¹²⁰ Algunos pensaban que este nombramiento era injusto, pues argumentaban que Uruapan era un pequeño lugar sin crecimiento económico, “un lugarejo habitado sobre todo por indígenas refractarios a toda civilización”.¹²¹

Después de los conflictos que hubo durante la intervención francesa cuando designaron a Uruapan como capital del estado en 1863, debido a que Morelia había sido ocupada por los imperialistas, se tuvo que trasladar varias dependencias gubernamentales, tales como el Supremo Tribunal de Justicia, la Secretaría de gobierno, la administración general de correos y las oficinas de Hacienda. Se dio también el arribo de varias familias procedentes de México, Puebla, Toluca y Querétaro, ya que la guerra contra los franceses los había obligado a trasladarse. Un acontecimiento en especial quedaría grabado en la memoria de los uruapenses incluso hasta nuestros días: el sacrificio de los mártires de Uruapan por oponerse al Imperio de Maximiliano, lo que dejó en claro el apoyo de la ciudad a la causa liberal.¹²²

Todo esto quedaría atrás a finales del siglo XIX, cuando la ciudad experimentó cambios importantes pues al concluir la lucha armada los uruapenses en conjunto con el gobierno estatal emprendieron una serie de reformas enfocadas a la mejora de la ciudad, dándole un aspecto más urbano. Durante el porfiriato la ciudad estaba dividida en cuatro cuarteles, el primero de ellos comprendía los barrios de La Trinidad y La Magdalena donde había magníficas huertas de café, plátanos y otros árboles frutales y su aspecto tranquilo y de abundante vegetación eran una invitación para ir de paseo familiar; el segundo cuartel se localizaba en las fábricas de San Pedro y La Providencia, atravesaba este cuartel el río Cupatitzio cuyas aguas eran utilizadas por los hacendados y empresarios para generar energía a la planta eléctrica en el salto de la Camela. El tercer cuartel era famoso por la Quinta de don Eduardo Ruiz, donde se localizaba la legendaria rodilla del diablo y la

¹²⁰ Guzmán Ávila, José Napoleón, “Uruapan del Progreso”, en: Sánchez Díaz, Gerardo, *Pueblos, villas y ciudades en Michoacán durante el Porfiriato*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, UMSNH, 1991, p. 275.

¹²¹ *La Libertad*, tomo 5, n. 30, Morelia, 27 de junio de 1897, p. 3.

¹²² Miranda, Francisco, *Uruapan, monografías municipales del gobierno de Michoacán*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, 1979, p. 38.

Quinta de los Hurtado. Finalmente el cuarto cuartel era el menos extendido, en él se hallaba la capilla de San Miguel, algunos aserraderos y unos cuantos molinos de trigo.¹²³

El centro de la ciudad era dominado por la parroquia de San Francisco, construida siglos atrás por fray Juan de San Miguel. Enfrente había una plazuela desmantelada que más tarde se convertiría en la plaza de Los Mártires, donde se encontraba un obelisco con la cara de los mismos. Este fue construido en 1891 pero debido a unos problemas de presupuesto se terminó en 1893 que por instrucción de Porfirio Díaz la inauguración se verificó el 2 de octubre y la presidió el gobernador Aristeo Mercado.¹²⁴ A un costado de dicho monumento se encontraba un kiosko que era una réplica de otro que se había construido en Morelia, ambos elaborados en los talleres de la Escuela Industrial Militar Porfirio Díaz.

Un reloj público sustituyó a un viejo campanario, mismo que sirvió para dar la hora a sus habitantes. Una calle angosta y sin empedrado recibió el nombre avenida Juárez; un portal con columnas de madera apolillada se llamó “portal Florentino Mercado, Procurador General de la Nación”; el portal que hasta entonces había sido de “Los Gutiérrez” recibió el nombre de “Rafael Carrillo”; la plaza de gallos, edificio mugriento en estado de ruinas, fue bautizado con el rumboso título de teatro Guillermo Prieto; una plazuela que por lo reducida parecía patio de casa de vecindad se convirtió en la gran plaza de Fray Juan de San Miguel.¹²⁵ Para Eduardo Ruiz el repunte de Uruapan se debió a varios factores, tales como los vastos recursos naturales con los que contaba la región, al espíritu de empresa que animaba a un buen número de sus habitantes y al amor al trabajo y acendrado civismo de los uruapenses.¹²⁶

De igual manera se introdujo el alumbrado público en mayo de 1896 con la planta eléctrica en el salto de la Camela. Se dotaron de 150 lámparas distribuidas en plazas, calles céntricas y edificios públicos. En 1899 la ciudad de Uruapan recibió con entusiasmo la llegada del ferrocarril proveniente de Pátzcuaro que benefició a los propietarios de las

¹²³ Guzmán Ávila, José Napoleón, *Óp. Cit.* p. 278.

¹²⁴ Hernández Cadenas, Pavel, *Los mártires de Uruapan*, Morelia, Ayuntamiento Constitucional de Uruapan, 1990, 167 pp.

¹²⁵ *La Libertad*, tomo 5, n. 30, Morelia, 27 de junio de 1897, p. 3.

¹²⁶ Vid: Ruiz, Eduardo, *Historia de la guerra de Intervención en Michoacán*, México, 1896, 734 pp.

fábricas textiles que pudieron comerciar mejor sus mercancías y recibir oportunamente materias primas y maquinaria.¹²⁷ A raíz de la introducción del ferrocarril, cobró fuerza la idea de instalar una línea de tranvía a cargo de Luis G. Valencia, que entró en operaciones en noviembre de 1900; partía de la plaza de los Mártires, recorría la avenida Juárez y concluía en la estación de Ferrocarril Nacional de Mexico, en el actual paseo Lázaro Cárdenas. La longitud recorrida era de dos kilómetros y medio.¹²⁸



Monumento de los Mártires de Uruapan en la actualidad. Fuente: página de la secretaría de turismo de Uruapan. www.uruapan.gob.mx.

En general, Uruapan no contaba con grandes edificaciones arquitectónicas, a diferencia de otras ciudades, la población habitaba a los alrededores, sobre todo en jacales, algunos cuantos tenían casas de uno y en casos excepcionales de dos pisos.¹²⁹ Era necesario

¹²⁷ Guzmán Ávila, José Napoleón, “Entre la modernidad y la prosperidad porfirista: los sonidos del ferrocarril en Uruapan”, en: Guzmán Ávila, José Napoleón, *Uruapan, tradición disidencia y signos de modernidad*, Uruapan, Morevallado, 2000, pp. 57-70.

¹²⁸ Uribe Salas, José Alfredo, *Empresas ferrocarrileras, comunicación interoceánica y ramales ferroviarios en Michoacán, 1840-1910*, México, Facultad de Historia, UMSNH, 2008, pp. 57-82.

¹²⁹ Ceja Macnaught, Alejandra, *Historia Gráfica de Uruapan*, Michoacán, Secretaria de Cultura, CONACULTA, 2012, p. 19.

en esa época dotar a Uruapan de un nuevo y mejorado hospital, pues el que había no alcanzaba a atender adecuadamente a los pacientes que así lo requería, además que las condiciones higiénicas no eran buenas. En 1887 se aprobó la construcción de un nuevo hospital, pero su construcción se llevó con lentitud y no fue sino hasta mediados de 1890 que se estableció el nosocomio. Para que este funcionara se le dotó de instrumental como estuches de cirugía, espejos uterinos, irrigadores y algunos aparatos especiales. Se cuidaba constantemente este lugar, reparando las cañerías, se reponían los vidrios rotos y se blanqueaba tanto el interior como el exterior del edificio.

Con objeto de llevar a cabo varias obras de carácter social, el ayuntamiento celebraba actividades que permitieran recaudar fondos. En los primeros meses de 1901 se logró reunir 2 mil pesos que se invirtieron en la entubación de agua potable. En 1902, las fuertes avenidas del río Cupatitzio causaron serios desperfectos al antiguo puente, de tal manera que el gobierno del estado tuvo que invertir 10 mil pesos para que se edificara uno nuevo. Así quedó concluido el puente Benito Juárez que era el mejor de la entidad entre los puentes modernos, medía 25 metros de largo por 10.40 de ancho, tenía tres arcos, cada uno con 5 metros de luz. El puente quedó terminado en 1904, habiéndose inaugurado en un acto que congregó a unas 4 mil personas, mismo que retrató la prensa local entre fiesta y celebración.¹³⁰

A principios del siglo XX Uruapan contaba con 16 mil 565 habitantes de los cuales solo 2 mil 776 personas sabían leer y escribir, pues el índice de analfabetismo era alto.¹³¹ Contaba con un ayuntamiento que tenía estrecha relación con el régimen mercadista, el grupo que se alternaba en el ayuntamiento y la prefectura que apoyó sin reserva las acciones de gobierno del mandatario estatal Aristeo Mercado, fiel porfirista. Entre ellos estaban familias acaudaladas como la Camorlinga, Farías, Treviño, Hurtado, entre otras. Este mismo grupo fue el promotor de diversas actividades sociales, en las que tomaban parte los principales hombres de negocios incluidos los números extranjeros avecinados en la ciudad.

¹³⁰ Guzmán Ávila, José Napoleón, *Óp. Cit.*, p. 63.

¹³¹ *Estadísticas sociales del Porfiriato 1877-1910*, Secretaría de Economía, dirección General de Estadística, INEGI, México, 1956, p. 122.

En lo eclesiástico la ciudad dependía del Obispado de Zamora y administraba una parroquia, tres iglesias y diez capillas; estas últimas estaban situadas en los barrios y destacaban las de La Trinidad, La Magdalena, San Miguel y San Juan Bautista. La situación geográfica de la región desempeñó un rol importante en el desarrollo de la ciudad, pues se benefició del desarrollo económico de la sierra y la Tierra Caliente donde ocurrían la mayoría de transacciones madereras y se comercializaban las abundantes cosechas arroceras de Lombardía y Nueva Italia, lo mismo que el azúcar y el aguardiente de las fincas propiedad de los Treviño, Farías o Vidales. La ciudad tenía una dinámica comercial respaldada por un sinnúmero de tiendas mixtas, cajones de ropa y abarrotes. Se veía en la ciudad a campesinos y artesanos recorrer las tiendas del centro de la ciudad en busca de mercancías. Las principales actividades económicas eran la agricultura, comercio, corte de maderas, elaboración de jícaras, bateas y baúles y un reducido grupo de personas trabajaba en las fábricas textiles y en otras industrias de la región. Sin embargo, un número considerable se dedicaba a oficios como la carpintería, la albañilería, la panadería o la confección de prendas de vestir. En el barrio de la Magdalena se elaboraban las tradicionales lacas de Uruapan.¹³²

En lo referente a la agricultura sobresalían las huertas de café, plátano y otras especies frutales. El cultivo del café fue el que despertó mayores expectativas entre los vecinos de Uruapan, que comenzaron a cultivarlo a gran escala, sucedió pues una fiebre del café que alcanzó proporciones comparables a lo que hoy en día sucede con los productores aguacateros. Pero el desaliento no tardó en aparecer, entre 1897 y 1898 varias plagas disminuyeron los cultivos y llevaron al fracaso a muchos agricultores.¹³³ La gente se quejaba de que el verde y el pulgón habían destruido muchas huertas; los esfuerzos por contener el desastre fueron infructuosos. Otro problema fue la caída de los precios del café que hacía insostenible su cultivo.

La explotación maderera era otra actividad que cobró importancia en el Porfiriato, los bosques cercanos a la ciudad fueron objeto de un rápido desmonte, pues las concesiones

¹³² Véase: Ramos Chávez, Sergio, *Uruapan, ciudad del Progreso*, Morelia, Visión de Michoacán, 2001, 144 pp.

¹³³ Zuno Rodiles, Edgar, "Uruapan, una ciudad en busca de la modernidad y el progreso (1880-1910)", Tesis de Licenciatura, Facultad de Historia de la UMSNH, 2002.

otorgadas beneficiaron a un selecto grupo de inversionistas nacionales y extranjeros entre ellos a Celso Calvillo, el español Juan Goñi y Tiburcio Indar. Había también un par de resineras ubicadas en la Quinta.¹³⁴ Las fábricas textiles de “La Providencia” y “San Pedro” establecidas en los primeros años del Porfiriato, eran base importante de la economía uruapense, se producían 2 mil 574 mantas al mes y las había de distinta clase; la más barata costaba \$3.25 y la de mejor calidad tenía un valor de \$4.50. Unos años más tarde la producción seguía intensificándose, al grado que en 1891 se manufacturaban 40 mil piezas de manta de buena calidad, mientras que los obreros contratados ascendían a 100.¹³⁵ Durante 1904-1905 la fábrica de San Pedro creció ampliándose las instalaciones. Pero hasta 1907 en ambas fábricas la actividad productiva descendió entre otras razones, por el alto costo de la materia prima y la baja demanda que encontraban los artículos en el mercado.

En 1908 se construyó una planta empacadora de carne de la Compañía Empacadora Nacional Mexicana, con apoyo de inversión extranjera. La planta tenía una capacidad diaria de matanza de 700 bovinos, 500 puercos, y 500 carneros. El negocio de la carne entró en crisis en los primeros meses de 1910 cuando varios bancos estadounidenses se declararon en quiebra, y arrastraron en su caída a la Compañía Empacadora Nacional Mexicana, cuyas inversiones eran principalmente de socios norteamericanos. Aunque el mundo de los negocios mexicanos ya estaba acostumbrado a estos golpes financieros era preocupante y síntoma del mal funcionamiento financiero del país.¹³⁶

En cuanto a la vida social de los uruapenses disfrutaban actos oficiales en combinación con fiestas religiosas, principalmente de los santos patronos de cada barrio. Los hombres de negocios disfrutaban de reuniones periódicamente congregados en el casino de la ciudad, mismo que se fundó en 1904, ubicado en una casa de la zona céntrica, disponía de cantina, salón de billares, sala de ajedrez, tocador para señoras, biblioteca,

¹³⁴ Miranda, Francisco, Óp. Cit. p. 228.

¹³⁵ Uribe Salas, José Alfredo, *La industria textil en Michoacán, 1840-1910*, Morelia, Departamento de Investigaciones Históricas de la UMSNH, 1983, pp. 180-181.

¹³⁶ Canudas Sandoval, Enrique, *Las venas de plata en la Historia de México, síntesis de historia económica, siglo XIX*, volumen III, México, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, 2005, p. 1779.

guardarropa, administración, bodega y salón de recepciones, el comedor era considerado uno de los mejores de la ciudad.¹³⁷

Las ceremonias de inauguración congregaban a gran cantidad de personas, tanto de la clase alta como de las clases populares, algunos de estos sucesos quedaron retratados en la prensa, tales como la introducción del ferrocarril a la ciudad en 1899, que fue celebrada por sus habitantes con champaña y flores, acto cívico y la intervención del orador Florentino Mercado.¹³⁸ También la inauguración del puente Juárez y el monumento a los mártires fueron motivo de grandes celebraciones por parte de los ciudadanos. El 2 de abril de 1902 se celebró en Uruapan el aniversario del triunfo de las fuerzas republicanas al mando del general Díaz sobre el ejército imperialista, con una velada de gente selecta en el Teatro Juárez, en el que también participó una orquesta. Las festividades del 5 de mayo comprendían corridas de toros y carreras de caballos, estos eran juegos permitidos por las autoridades, así como funciones de zarzuela. La realización de kermeses se volvió habitual a principios del siglo XX. Cuando no se asistía a festividades la gente de Uruapan gustaba de asistir a paseos en la Quinta de Eduardo Ruiz, recorrer los barrios de la ciudad, las riberas del río Cupatitzio o la cascada de la Tzaráracua.

En general la ciudad de Uruapan gozó durante el Porfiriato, sobre todo a finales del siglo XIX y principios del XX, de una prosperidad económica y social que se reflejó en las actividades recreativas de sus habitantes. Cabe mencionar que los más favorecidos por el progreso porfirista fueron las clases acomodadas y extranjeros residentes en la ciudad, pues las clases bajas, que provenían de las zonas rurales para trabajar en la ciudad, aunque gozaban de empleos en las fábricas de telares y las huertas de café, los constantes descensos en los precios y las plagas en las huertas generaban cierto descontento social, aunado a esto en 1909 hubo una terrible escasez de maíz que generó duras críticas contra el prefecto Salvador Gutiérrez. Para eso entonces el gobierno Mercadista se tambaleaba ante el descontento y la oleada de ideas revolucionarias, que culminaría en 1910 cuando los obreros de la fábrica de San Pedro, entre otros trabajadores, se alistaban para unirse a las fuerzas revolucionarias.

¹³⁷ Guzmán Ávila, José Napoleón, *Óp. Cit.* 1991, p. 306.

¹³⁸ *La Libertad*, tomo 7, n. 7, Morelia, 15 de febrero de 1899, p. 1.

2.3. Crímenes cometidos en Uruapan.

Entre los distintos crímenes que se cometieron en la ciudad de Uruapan entre los años de 1889 a 1908 se encuentra principalmente el homicidio, las heridas, -la mayoría de ellas causadas en riña- y el robo. Debido al desarrollo económico que hubo en la región, la diferencia entre los ricos que eran pocos y los pobres que eran muchos se hacía notable en esos años de progreso para la ciudad, pues este desarrollo no favoreció por igual a todos los habitantes, que como veremos, recurrían al crimen principalmente las clases menos favorecidas.

De 1889 a 1900 los crímenes por heridas suman 69, los de robo 100 y los crímenes por homicidio 84, se puede notar que el crimen de robo fue al alza desde que se consolidó el Porfiriato, sobre todo a partir de 1895, que se registraron en el juzgado primer penal en la ciudad de Uruapan 15 casos en ese año, más que en los años anteriores (Véase Grafica I). Deducimos que este aumento en el crimen de robo se debe principalmente al repunte económico que gozó la región, donde un reducido grupo era el que gozaba de la prosperidad mientras que los menos favorecidos al no tener sustento, muchas veces recurrían al robo.

Los sujetos que cometían este crimen eran principalmente hombres, aunque también había contados casos en donde las mujeres, sobre todo trabajadoras domésticas, que hurtaban joyas o dinero de los hogares donde trabajaban, aprovechando un descuido de los dueños, mismos que denunciaban al descubrir que las trabajadoras dejaban de presentarse a trabajar y comenzaban a gastar dinero sospechosamente.¹³⁹ Las mujeres que delinquían oscilaban entre los 17 y 30 años de edad, jóvenes principalmente y todas ellas trabajadoras de las clases bajas. De igual manera la prostitución era considerado un crimen, aunque este se insertaba entre los delitos contra el orden público o los llamados delitos sin víctimas, como los juegos de azar, el adulterio, resistencia contra las autoridades, este tipo de crímenes no eran sentenciados severamente por el Código Penal, sus penas se reducían a

¹³⁹ Speckman Guerra, Elisa, "Las flores del mal. Mujeres criminales en el Porfiriato", en: *Historia Mexicana*, El Colegio de México, vol. 47, núm. 1, julio-septiembre 1997, 183-229 pp.

multas o llamados de atención, aunque si este tipo de delitos iba aparejado con otro más grave, como heridas, riña o bien asesinato, se juzgaban ambos crímenes como graves.

Los hombres, principalmente de las clases bajas son los que se encuentran en los expedientes de crimen por robo. La edad de estos oscilaba entre los 20 y 40 años, todos eran hombres maduros pero analfabetas la mayoría. De los 100 casos de robo que hubo entre 1889 y 1900 el 90% de los acusados no sabían leer ni escribir. Los motivos variaban, pero casi todos los robos se cometían hacia hombres ricos o acaudalados, o bien en el lugar donde laboraban, tales como las fábricas de telas o los campos agrícolas. Por ejemplo, el 3 de junio de 1902 en Uruapan, Tranquilino Montaña trabajaba en la fábrica de aguardiente “la Paloma” propiedad de Silvano Hurtado. Al salir el trabajador dejó abierta la ventana de la bodega y en la noche aprovechó y se robó 4 garrafones de aguardiente para después venderlos clandestinamente en la tienda de Antonio Estrada.¹⁴⁰

En el robo también estaba incluido el crimen de hurto que consistía en tomar con ánimo de lucro bienes muebles ajenos sin la voluntad de su dueño, pero sin emplear la violencia. Aunque para fines prácticos aquí se considerara el hurto como un robo común. Algunas autoridades de la época atribuyeron el aumento del crimen de robo a la migración que se dio de zonas rurales a urbanas, y al aumento poblacional, debido a que Uruapan en la primera década del siglo XX se hacía notar ya como una ciudad próspera, lo que provocó la migración de poblaciones rurales a la ciudad. De igual forma había casos de robo en el que personas de la clase trabajadora u obreros, acusaban sus patrones de no pagarles su salario, aunque las autoridades llamaban a comparecer a los patrones, estos no eran juzgados de manera severa, debido a la importancia comercial y financiera que estos tenían.

Se dieron también entre 1889 a 1900, 42 casos de abigeato en Uruapan, este consistía en robo o hurto de ganado o animales domésticos, principalmente caballos y vacas, aunque también se da en ovinos.¹⁴¹ Este crimen era muy común en esa época, aunque era juzgado de manera distinta al crimen de robo, aunque estuvieran relacionados, las sanciones iban desde 2 a 10 años de prisión o bien sanciones económicas dependiendo

¹⁴⁰ Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Michoacán (en adelante: AHPJEM), Juzgado Primero Penal, Uruapan, No. de expediente 234, No. de legajo 1, 1902.

¹⁴¹ Aparecida de S. Lopes, María, *De costumbres y leyes. Abigeato y derechos de propiedad en Chihuahua durante el porfiriato*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2005, 296 pp.

las cabezas de ganado que habían sido robadas. Los sujetos que cometían este delito eran en su mayoría campesinos de los alrededores de la ciudad. Por ejemplo, en noviembre de 1905, Evaristo Fernández dueño del racho el conejo en Uruapan dejó a dos campesinos, Prisciliano Chávez y Blas Valencia al cuidado de unos puercos que después se perdieron y no pudieron alcanzarlos. Después el dueño se dio cuenta que los puercos habían sido robados. Los campesinos recibieron 2 años de prisión cada uno.¹⁴²

En cuanto al crimen de heridas, todos eran producidos en riñas de sujetos ebrios en su mayoría, problema que preocupó a las autoridades durante todo el Porfiriato, debido a que el incremento poblacional acrecentaban las actividades de recreo, así como la sociabilidad donde el uso de bebidas etílicas era frecuente, tanto de ricos, como de las clases bajas, aunque eran estos últimos los que ya entrados en copas propiciaban desorden, gritos, e insultos a los asistentes, por lo que se recurría al uso de la policía para calmar a los ebrios, mismos que al tratar de ser detenidos peleaban con los policías lo que provocaba su encarcelamiento.¹⁴³

Respecto al crimen de homicidio variaban los motivos, el más penado era el que se cometía a sangre fría, en algunos de estos crímenes estaba de por medio el honor, que tenía que ser defendido en caso de ser amancillado, en estos casos los involucrados recurrían al duelo, que se consideraba entre las clases altas como una manera civilizada de solucionar los problemas, en algunos casos de duelo solo salían heridos los involucrados, pero en otros no, en caso de que uno de los duelistas fuera asesinado intervenían las autoridades, aunque ya en el momento de ser juzgado, la ley no era aplicada en su totalidad, pues los jueces absolvían este tipo de crímenes por duelo, en consideración de la defensa del honor.¹⁴⁴ En los casos de homicidio es curioso observar que las personas que lo cometían eran principalmente hombres, pero no todos ellos de las clases bajas o analfabetas, sino que de los 84 casos que hubo por homicidio 32 involucraban el honor cuyos principales involucrados eran hombres de la clase alta, educados y de buenas costumbres.

¹⁴² AHPJEM, Juzgado Primero Penal, Uruapan, No. de expediente sn8, No. de legajo 3, 1905.

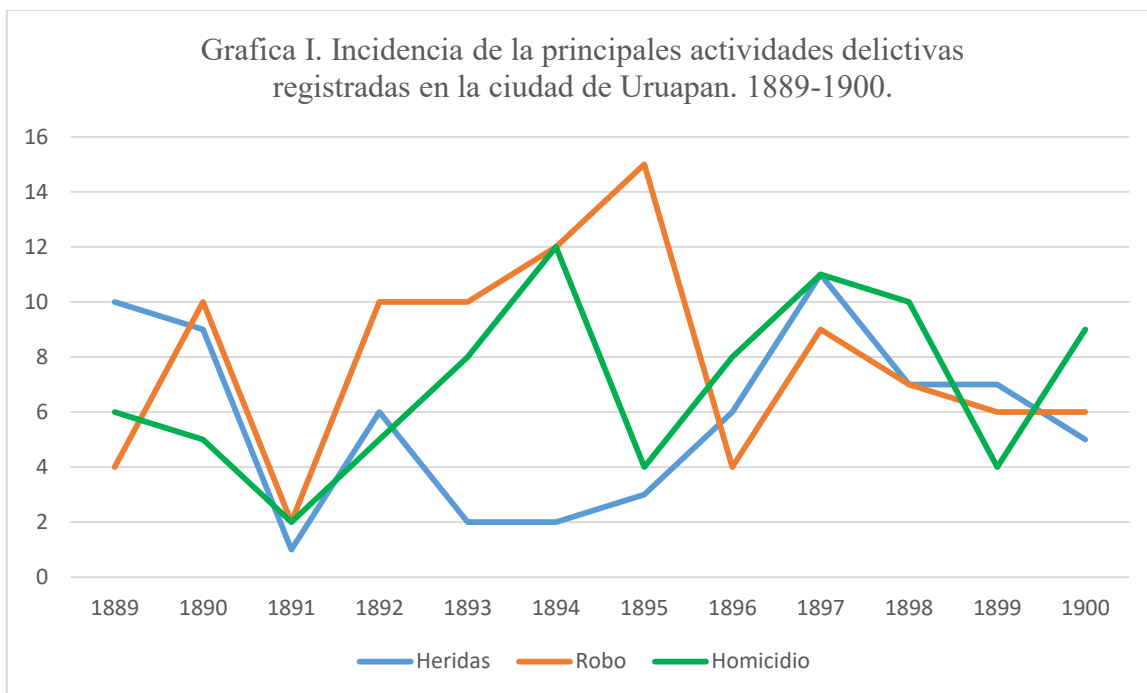
¹⁴³ Zavala García, Magali, “Los espacios de convivencia social y el consumo de bebidas embriagantes en Morelia (1880-1910)”, en: *Graffylia, revista de la facultad de filosofía y letras*, BUAP, Año 6, núm. 10, primavera 2009, 171-183 pp.

¹⁴⁴ Speckman Guerra, Elisa, “Los jueces, el honor, y la muerte. Un análisis de la justicia, 1871-1931”, en: *Historia Mexicana*, El Colegio de México, vol. 55, núm. 4, 2006, p. 1411.

En febrero de 1901 se registró en Uruapan un caso de homicidio donde el acusado, un jornalero llamado José Reyes Caratachea que estaba casado con Clara Camacho, esta lo abandona y se separa de él debido a los maltratos que recibía de su esposo. Un día el esposo estaba ebrio y fue a buscar a Clara para rogarle que regresará a vivir con él, al recibir respuesta negativa el esposo sacó un cuchillo provocando dos heridas mortales, una en el abdomen y otra debajo del vientre. En este caso el esposo recibió una pena de tan solo 2 años y 6 meses de prisión por el crimen, cuando por este crimen el Código Penal lo sancionaba con 12 o 6 años de prisión. En esa época, que una mujer abandonara al esposo se consideraba una falta gravísima a la moral, el honor y las buenas costumbres, así que podemos decir que en los jueces estos factores pesaron, pues la defensa del esposo fue que su mujer había manchado su honor.¹⁴⁵ Entonces con este caso podemos observar que al momento de juzgar un crimen la ley no era aplicada en su totalidad pues intervenía el código de valores imperante en la sociedad.

Algunos homicidios eran causados por riñas entre ebrios, estos en cambio sí eran juzgados por la ley, considerado como un acto de barbarie, en el que el uso de razón quedaba reprimido por instintos salvajes. En este tipo de riñas los involucrados peleaban a mano limpia o con algún tipo de arma, la más común eran los cuchillos y navajas, al salir alguno herido se trasladaba al hospital de Uruapan, cuyas condiciones antes de 1890 eran pésimas, los instrumentos de mala calidad y con pocos doctores. Al llegar algún herido por riña al hospital este no era atendido adecuadamente lo que provocaba, en muchos casos, la muerte. Podemos afirmar entonces que las malas condiciones del hospital provocaban la muerte de algunas personas heridas que pudieron ser salvadas, lo que nos indica que algunos casos de homicidio solo pudieron terminar en riña y heridas de no ser por las condiciones del nosocomio.

¹⁴⁵ AHPJEM, Juzgado Primero Penal, Uruapan, No. de expediente 212, No. de legajo 1, 1902.



Fuente: Elaboración propia en base al catálogo documental del Archivo Historio del Poder Judicial de Michoacán. 1889-1900.

Entre otros delitos que se cometieron en Uruapan entre 1889 y 1900 están los fraudes y estafas, estos crímenes eran mínimos, 6 casos en esos años, pero la relevancia estriba en que estos fueron cometidos por hombres ricos, que pretendían estafar a socios comerciales. Se dieron también 4 casos de infanticidio, 3 de ellos se dieron por descuido, al estar alguna persona encargada de los infantes, 1 caso fue por asesinato del padre, debido a la desobediencia del niño, aunque la sentencia en este caso fue absolutoria pues los jueces consideraban la jerarquía familiar de la época, esta era respetada y era la base de la sociedad, que, al ser rota, se tenía que actuar para conservar el honor familiar. Se dio también un curioso caso de chisme en 1894, al revisar este caso el lector se preguntará cómo puede ser juzgado por la ley este tipo de acciones, según el código penal este ato se consideraba como una calumnia, es decir, una acusación falsa hecha contra alguien con la intención de causarle daño o de perjudicarlo, y se encontraba dentro de los delitos contra la moral. En este caso se acusó a una mujer que se decía cometía adulterio, cuando esta se enteró descubrió que fue una vecina suya la que invento ese “chisme” en su contra, por lo que fue a denunciar a las autoridades.

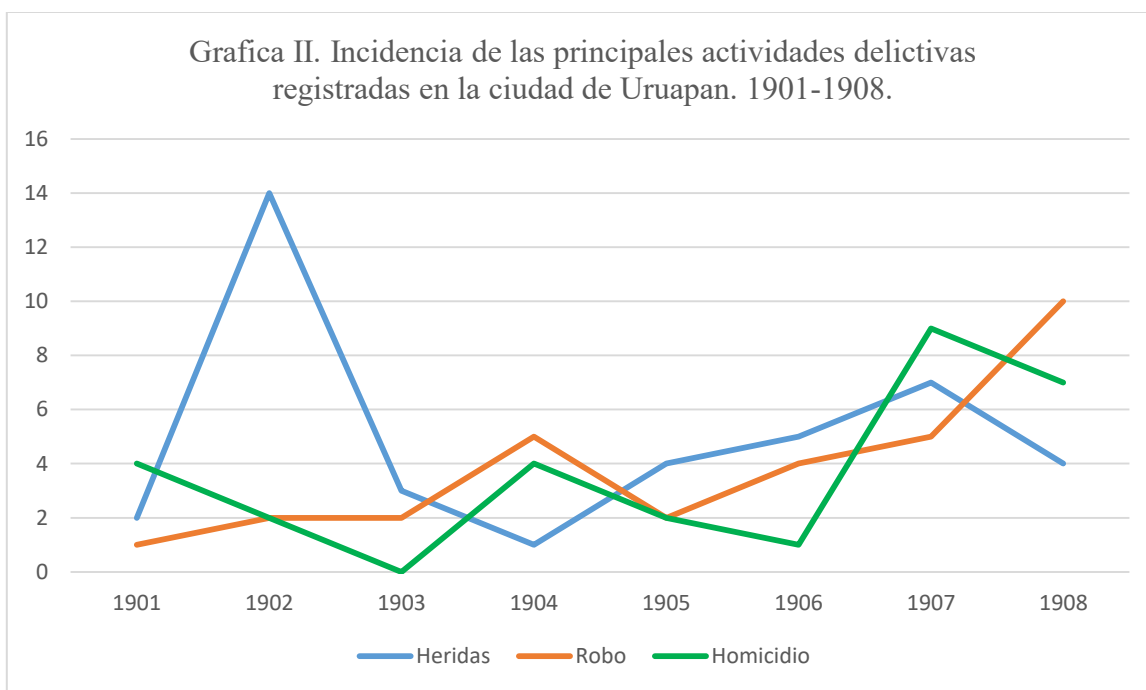
En 1891 hubo una considerable disminución del crimen, pero en los años siguientes aumentaría, manteniéndose relativamente estable. Esta disminución comienza a partir de 1890, año en que fue construido un nuevo Hospital en Uruapan, esto para mejorar las condiciones de vida en la ciudad, para ese año se necesitó mano de obra para la construcción del mismo. De igual manera en 1891 se construyó la fábrica de telares San Pedro, proyecto de grandes dimensiones arquitectónicas, por lo que se necesitaba mucha mano de obra, lo que provocaría que muchos habitantes, tanto de la ciudad como de zonas aledañas consiguieran una oportunidad laboral.

En 1897 volvió a darse un aumento, a 11 por heridas, 11 homicidios y 9 robos, 2 de abigeato, 2 abusos de autoridad, 2 allanamiento de morada, 1 amagos, 1 destrucción de propiedad, 1 envenenamiento, 1 estupro, 2 falsificaciones, 1 fuga, 1 injuria, 1 motín, 1 prisión arbitraria, 5 raptos, 1 secuestro, 5 ultrajes contra la autoridad y 1 violación. Este aumento se debió principalmente a varias plagas que azotaron los cultivos de café, plátano y otras frutas, lo que provocó que muchos quedaran desempleados recurriendo muchas veces al robo para sobrevivir.

En los años de 1900 a 1908 el crimen en Uruapan se redujo a diferencia de los años anteriores, el homicidio, robo y heridas continuaron como los crímenes más cometidos en Uruapan, se registraron 30 casos por robo, 28 por homicidio y 25 por herida, considerablemente menor a la década anterior (Véase Grafica II). Especulamos que esto se debe a la relativa estabilidad que gozó el régimen en sus últimos años, hasta llegada la revolución. En algunos estados, ya con la revolución el crimen disminuyó aún más, el problema que afectó después de 1910 fue el bandidaje.

Otro probable factor que intervino en la disminución del crimen en la última década del Porfiriato fue la ley orgánica de 1901 junto con la reforma territorial en Michoacán. Como se mencionó con esta reforma los prefectos de distrito intervenían en asuntos relacionados con el orden público y la justicia. De 1900 a 1903 los crímenes de robo y homicidios se mantuvieron bajos, para esos años en Uruapan se registró una buena producción agrícola después de las plagas de los años anteriores, y se amplió la producción de telas en las fábricas por lo que suponemos volvió la prosperidad económica y con ello,

oportunidades laborales. Además, en 1901 se dotó de agua potable a Uruapan, cosa que también necesitaba de mano de obra para su instalación.



Fuente: Elaboración propia en base al catálogo documental del Archivo Historio del Poder Judicial de Michoacán. 1901-1908.

Durante 1889 a 1908 se registraron un total de 13 casos de violación, en los que las principales víctimas eran mujeres jóvenes menores de edad, inclusive niñas, y los involucrados eran hombres mayores, en su mayoría trabajadores y casados. El Código Penal de 1872 no ponía de relevancia el castigo por este crimen, aunque hoy en día es considerado un crimen grave y muy castigado. Este crimen estaba insertado dentro de los crímenes contra la familia y la moral, con castigos moderados pues, según el código de valores de la época, una mujer que hubiera sido violada quedaba manchada su honra femenina y con ello la honra familiar, es decir, no solo quedaba involucrada la mujer, sino que toda la familia carga el peso de la deshonra.¹⁴⁶

¹⁴⁶ Código Penal de 1872, arts. 785-787.

En mayo de 1907, se dio un caso de violación en Uruapan hacia una niña de 12 años donde era acusado un agricultor, casado y alemán de 37 años llamado Frederick Holder que trabajaba en una hacienda aledaña a la ciudad. Según se relata el caso, Holder en un día común se acercó a la niña Juana que vivía con su mamá en la hacienda, el acusado haciendo uso de la fuerza tiró a la niña al suelo donde cometió la infracción, pero el acusado la dejó porque escuchó que alguien venía por el pasillo.¹⁴⁷ Se descubrió su acto por lo que primeramente fue despedido de su trabajo y acusado a las autoridades. La sentencia fue absolutoria, el acusado no fue penado por la ley debido a su condición de extranjero. Como se ve en este caso las autoridades descartaban una sentencia por el hecho de ser el acusado extranjero y además tener una condición privilegiada dentro de la sociedad, pues en el porfiriato los extranjeros gozaban de especial atención por parte de las autoridades pues era parte de las políticas que implemento Díaz sobre la colonización de extranjeros en México, que dotó de grandes facilidades para su establecimiento.

En la Grafica 2 se nota que a partir de 1907 el crimen en Uruapan volvió a aumentar ligeramente, esto se debe a que en la ciudad se vivió una época de crisis en los últimos años del régimen porfirista. En las fábricas se dio un aumento en el costo de materias primas, que provocaría un aumento en los costos de fabricación y en los precios de las telas. De igual manera entre 1908 y 1909 se da una escasez de maíz, no solo en la ciudad, sino en todo el país, que acrecentaría cada vez más el descontento hacia el régimen. La empacadora de carnes de Uruapan también entró en crisis económica en 1910. Todos estos factores, además de provocar un aumento en la criminalidad, provocaría también que ya durante el conflicto revolucionario, varios trabajadores y obreros se enlistaran en las filas revolucionarias, para tratar de cambiar el panorama social y económico que se vivía en la región.

En total los crímenes mayormente cometidos en Uruapan en los años que aquí nos interesan suman un total de 109 crímenes por heridas, 126 crímenes por robo y 114 crímenes por homicidio, cifras relativamente altas si se comparan con las cifras de la ciudad de Morelia en esos años. A pesar de que estas cifras parezcan mínimas, a los jueces y autoridades municipales les preocupaba el tema criminal pues se veía como un mal social

¹⁴⁷ AHPJEM, Juzgado Primero Penal, Uruapan, No. de Expediente 317, No. de legajo 2, 1907.

que debía ser erradicado en su totalidad para lograr el progreso que la nación quería lograr. Además, debido a la tranquilidad que gozaba la ciudad estos crímenes parecían en verdad preocupantes para la opinión pública y muchas veces la prensa local los exaltaba, por lo que cualquier crimen aunque no pareciera grave estaba en boca de la ciudadanía uruapense que opinaba y estaba al tanto de las noticias que involucraba a sus vecinos y que manchaban el aspecto tranquilo de la ciudad. Se puede decir que Uruapan era una ciudad delictiva durante el porfiriato, de ahí la preocupación de las autoridades por controlar el crimen, tomando medidas tales como la creación del juzgado en Uruapan y mejoramiento de los jueces aunque esto no fue suficiente para la disminución del crimen.

El análisis de los crímenes cometidos en la ciudad de Uruapan entre los años 1889 a 1900, nos señala en los primeros años una considerable actividad delictiva provocada en los años de consolidación del régimen, y una incorrecta instrumentación del código penal que apenas comenzaba a funcionar en esos años. A principios de 1900 se nota una disminución relativa de la actividad delictiva, debido al repunte económico que comenzó a tener la ciudad y la mejora de las condiciones sociales. Pero también, a finales de la centuria las crisis agrícolas que azotaron a la ciudad provocaron un aumento del crimen al quedar desfavorecidos varios trabajadores agrícolas. El análisis del crimen de 1900 a 1908 nos señala una disminución considerable de los años anteriores debido a una serie de reformas en Michoacán sobre el aspecto territorial y administrativo mismas que repercutieron en el aspecto judicial, hasta los últimos 3 años del régimen porfirista y el comienzo de la Revolución.

Conclusiones.

Uruapan, a pesar de ser una ciudad tranquila, durante el Porfiriato cambió su aspecto de provincia o pequeño pueblecillo, a una ciudad beneficiada por el progreso de la época, pues con sus mejoras urbanas, económicas y sociales se convirtió en un lugar agradable para vivir, con habitantes serenos y amables que se preocupaban por el bienestar de la ciudad. Es por eso que la criminalidad preocupaba a los vecinos y a las autoridades locales, que lo veían como un mal social serio que tenía que ser erradicado completamente.

Los expedientes analizados nos mostraron variables sobre la acción delictiva que estaban influenciados por varios aspectos entre ellos las mejoras o crisis económicas o bien por una mala aplicación de los primeros códigos penales. Se analizaron principalmente los crímenes de robo, heridas y homicidios que eran los que predominaban en la ciudad, aunque también los crímenes menores se analizaron y resultaron ser de suma importancia para la comprensión de la visión que tenían los jueces respecto a estos crímenes. En todos los expedientes analizados los implicados fueron sentenciados, en su mayoría eran hombres, trabajadores y de poca educación, además de la cuestión del honor en algunos crímenes, que resultaba ser un aspecto serio que, como veremos más adelante, influía en la decisión de los jueces. Había también mujeres criminales, principalmente trabajadoras o empleadas domésticas o bien prostitutas que debido a su labor eran sancionadas por las autoridades.

En fin, Uruapan resultó ser una ciudad con índices delictivos preocupantes más o menos comparables con la capital del Estado, las medidas aplicadas por el gobierno no fueron suficiente para la erradicación total del crimen, pero durante los años aquí estudiados se notó que el crimen se controló en comparación con años anteriores a la creación del juzgado de primera instancia en 1889. Ahora en lo tocante al sistema judicial, a continuación se verá la manera en la que se juzgaban estos crímenes y la visión de los jueces sobre los acusados y sus acciones delictivas.

Capítulo 3.- *La justicia en Uruapan.*

Desde cualquier punto de vista o perspectiva, el tema de la criminalidad siempre va aparejada con el tema judicial, pues es gracias a la justicia que se regula, controla y da solución a las acciones ilícitas. Cada sociedad en distinta época histórica ha tenido su propia definición de la justicia, interpretándola o adaptándola según sus condiciones sociopolíticas. Es difícil determinar o dar un concepto exacto de lo que se entendía en la época por justicia, pero en cierta forma no ha cambiado mucho el concepto que tenemos hoy en día, por ello podemos decir que la justicia es la piedra fundamental del edificio social y la base de sus instituciones públicas o bien la justicia la podemos entender como la aplicación de las leyes en los casos y los juicios tanto civiles, como criminales, y hacer cumplir las sentencias que le sean convenientes a cada delito.

Ya en los capítulos anteriores se trató el tema de la criminalidad a fondo, las causas que daban a este fenómeno las autoridades porfiristas y las medidas adoptadas para el control y legislación del crimen; así mismo se abordó el tema de la criminalidad en la ciudad de Uruapan. Ahora bien, en este capítulo se tratará el tema judicial en Uruapan; en la primera parte se abordará cómo el sistema judicial estatal y de distrito han afrontado el tema criminal y ver si las medidas adoptadas dieron resultados favorables a esa problemática. En la segunda parte de este capítulo se analizará el sistema judicial uruapense, con la creación del juzgado penal de primera instancia en 1889 y la manera en la que se daba un procedimiento judicial a los criminales y las dificultades del mismo. En la última parte, se verán algunos casos y las dificultades e injusticias que existían en la manera de aplicar la justicia correctamente en la ciudad de Uruapan.

3.1. Criminalidad y Penalidad.

Desde que México logró su independencia y durante gran parte del siglo XIX, la administración de justicia en el país y en Michoacán ha sido muy deficiente por no decir pésima. Y es que las condiciones políticas y administrativas de la naciente nación no lo permitían, aunque sí hubo varios intentos, algunos fallidos otros exitosos, de constituciones y códigos civiles y criminales que regularan la vida de los mexicanos.

En los primeros años de administración de justicia aún existía la autoridad de los fiscales, que a lo largo de la centuria decimonónica fue evolucionando hasta convertirse en la figura del Ministerio Público. Algunas obligaciones que en la actualidad tiene el ministerio Publico, en el aquel tiempo recaían en las autoridades menores, quienes eran las encargadas de aprehender a los sospechosos o acusados de cometer un delito; esa facultad se extendía al Gobernador, los Prefectos y Subprefectos, con la salvedad que estos tres, inmediatamente pondrían a los detenidos a disposición del juez más cercano.

En el ámbito estatal y de prefecturas, la administración de justicia en Primera Instancia en los años 1825-1835 era bastante irregular, localmente recaía en los alcaldes, que desde tiempos del Antiguo Régimen eran los encargados de iniciar las causas criminales. Estos en su mayoría desconocían de leyes, ignoraban los procedimientos a seguir en la elaboración de sumarios y diligencias en causas criminales y en asuntos civiles, muchos de ellos ni siquiera sabían leer ni escribir y no querían dejar sus actividades económicas para atender los asuntos relacionados con la impartición de justicia. Todo esto originó que muchos procesos judiciales quedaran sin terminar y estancados en los municipios. Por tal motivo el 7 de agosto de 1828 Manuel G. Pimentel secretario del Congreso, sostenía la tesis de que Michoacán no carecía de leyes adecuadas para regular correctamente la impartición de justicia, lo que faltaba notoriamente era el personal con conocimientos suficientes para poder aplicar las leyes.¹⁴⁸ Esto debido a que los encargados del sistema judicial era gente sin experiencia en el ramo o bien autoridades cuya responsabilidad por las leyes y la justicia les eran indiferentes.

¹⁴⁸ Hernández Díaz, Jaime, *Orden y desorden social en Michoacán: el derecho penal en la república federal 1824-1835*, Morelia, UMSNH, 1995, p. 356.

Una cosa que entorpecía la justicia en México es que los alcaldes tenían la obligación de aprehender a las personas que le ordenara el juez de Primera Instancia. Ese tipo de obligaciones de los alcaldes -que implicaba el empleo de la fuerza armada-, eran demasiado amplias y por los limitados recursos de que disponían eran muy difíciles de llevar a la práctica. Aparte de eso, la ley les ordenaba a los alcaldes detener a los desertores de los cuerpos militares o a los delincuentes que hubieran quebrantado la ley en otros distritos, remitiéndolos al lugar correspondiente. A sus ya de por sí múltiples ocupaciones, se agregaba la de hacer efectivo el cobro de contribuciones, derechos y multas requeridas por los administradores u otros empleados de rentas, por los ayuntamientos de los municipios o por sus comisionados. Era evidente que debido a las múltiples tareas que debían ejercer los alcaldes se descuidara el de la aplicación de justicia y era de preocupar, pues este es un tema primordial en una administración y en la sociedad para garantizar la seguridad de los individuos, por lo que sorprende la manera en que la justicia era muy descuidada por las autoridades.

Según una ley del 6 de septiembre de 1829, se requerían ciertos requisitos para la aprehensión de los delincuentes. Nadie podía ser detenido sin que hubiese semiplena prueba o indicios de que era delincuente. Alguien detenido exclusivamente por indicios no podía permanecer en ese estado por más de sesenta horas. Esa era una innovación que prevaleció durante gran parte de siglo.

En Uruapan antes de la expedición del primer Código Penal de 1880, había entre 3 y 2 alcaldes que cumplían las funciones antes mencionadas, según varios señalamientos, estos tenían muchas deficiencias debido a que no eran capaces de aplicar adecuadamente la justicia de manera igualitaria, pero también a veces cometían abusos de autoridad dentro de las municipalidades del distrito, no solo en Uruapan sino en todo el territorio estatal, mismo que aproximadamente funcionaban poco más de 110 alcaldes, número insuficiente para cumplir satisfactoriamente algunas de las funciones de Ministerio Público que tenían encomendadas, además que los territorios de Distrito eran bastante amplios, lo que dificultaba el proceso judicial para aprehender al sospechoso de algún crimen y realizar las indagatorias correspondientes a la entrevista de los testigos y las acusaciones hacia el mismo, razón por lo que los alcaldes preferían evitar todo ese proceso para atender otros

asuntos, lo que ocasionaba que muchos procesos criminales quedaran inconclusos. Aparte de sus quehaceres, eran los funcionarios encargados de impartir justicia en su localidad, en los asuntos civiles y penales, amén de que tenían la obligación de resolver algunas cuestiones administrativas de sus ayuntamientos. En el mismo orden de cosas podemos decir que dichos alcaldes de los ayuntamientos no contaban con las fuerzas armadas suficientes en número, para desempeñar con eficacia su labor, motivo por el cual la delincuencia se hallaba extendida por todo el territorio estatal.¹⁴⁹

Los acontecimientos políticos y militares que tuvieron lugar en el país y en nuestra entidad, influyeron desfavorablemente en el perfeccionamiento del aparato legal judicial. Inclusive hubo ocasiones en que debido a las pugnas suscitadas entre los diferentes grupos políticos se entorpeció el enriquecimiento de nuestro Derecho y la consolidación de la judicatura. Durante la etapa centralista (1835-1846) predominó el caos en el tema judicial debido al predominio de la presencia de fuerzas militares, que tenían conflictos con los representantes del Supremo Tribunal de Justicia, lo que entorpecía la administración de la misma.

El tenor siempre fue el mismo, contar con leyes que regularan la conducta social, según el criterio moderno de la penalidad, o el derecho a castigar, respaldado por las ideas positivistas de la época porfirista que se apoyaba en la necesidad de retirar los elementos morbosos del organismo social o eliminar definitivamente cuando no son asimilables por su carácter destructor o amenazante para el equilibrio social, para salud del organismo nacional.

En Michoacán la codificación penal propiamente dicha, comienza con la aprobación del Código Penal del 21 de diciembre de 1880. Sus antecedentes legislativos inmediatos se remontan a la propuesta o iniciativa de ley hecha por el diputado Macedonio Gómez en octubre de 1873 para formar una comisión que redactara el Código Penal para el estado. Esta propuesta fue inspirada e impulsada por la reciente aprobación del Código Penal de 1871 para el Distrito y territorios federales.¹⁵⁰ Esta propuesta no se concluyó y fue hasta

¹⁴⁹ García Ávila, Sergio, *La administración de justicia en Michoacán durante la primera mitad del siglo XIX*, Morelia, ABZ, Supremo Tribunal de Justicia de Michoacán de Ocampo, 1903, p. 100-101.

¹⁵⁰ González Gómez, Alejandro, *Consideraciones básicas en torno al origen y evolución de la legislación penal en Michoacán*, Morelia, 1996, p. 23.

cinco años más tarde que se propuso nuevamente formar una comisión mediante ley el 15 de diciembre de 1878, para crear el Código Penal, que además, contenía innovaciones de forma y fondo respecto a la propuesta anterior.

La comisión se instaló el 24 de enero de 1879, quedó conformada por los señores licenciados José Dolores Méndez, Pudenciano Dorantes, Jacobo Ramírez, Benigno Ugarte, José Ma. Adalsurriaga, José F. Guido, Juan Rubio, Alejandro Ortega y Luis G. Barrera.¹⁵¹ Se dio un plazo de seis meses para concluir, sin embargo, este tiempo resultó insuficiente para “evacuar el cargo que se ha conferido”, por lo que se solicitó al Congreso del Estado una prórroga de no menor a un año. El 30 de junio de 1880 se presentó ante el gobierno la propuesta del Código Penal, que fue aprobada por el Congreso del Estado el 21 de diciembre de 1880, determinando que entraría en vigor a partir del 2 de abril del año siguiente.¹⁵²

Por primera vez en Michoacán se contaba con un Código Penal propio que mejoraría en parte la administración de la justicia. Dicho Código se componía de 687 artículos. Se establecía además la obligación para todos los habitantes del estado para tratar de impedir por medios lícitos la comisión de delitos, auxiliar en su averiguación y abstenerse de entorpecer su indagación. En el libro primero del Código, “De los delitos y penas en general”, quedaron establecidos las disposiciones generales sobre los delitos y las faltas, además de las circunstancias que eximían de responsabilidad criminal, sobre las personas responsables criminalmente. En el libro primero también viene incluido un catálogo general de las penas, clasificándolas y la graduación y duración de las penas según cada delito, así como la aplicación de las penas y su ejecución. En el libro segundo del Código, denominado “De los delitos y sus penas”, alberga el catálogo general de conductas punibles: delitos contra el orden público, delitos de falsedad, delitos cometidos en las elecciones populares, abuso de profesión, encargo o comisión, delitos de los empleados públicos, delitos contra las personas, delitos contra la honestidad, orden de las familias, la moral pública o las buenas costumbres, delitos contra la reputación, contra la libertad y

¹⁵¹ Coromina, Amador, *RLDRCEM*, Morelia, Escuela de Imprenta Porfirio Díaz, Tomo XXIV, Morelia, Escuela de Imprenta Porfirio Díaz, 1879, p. 185.

¹⁵² *Ibid.*, Tomo XXV, Morelia, Escuela de Imprenta Porfirio Díaz, 1879-1881, p. 115.

seguridad individual, delitos contra la propiedad, ultrajes y atentados contra funcionarios públicos y policía.

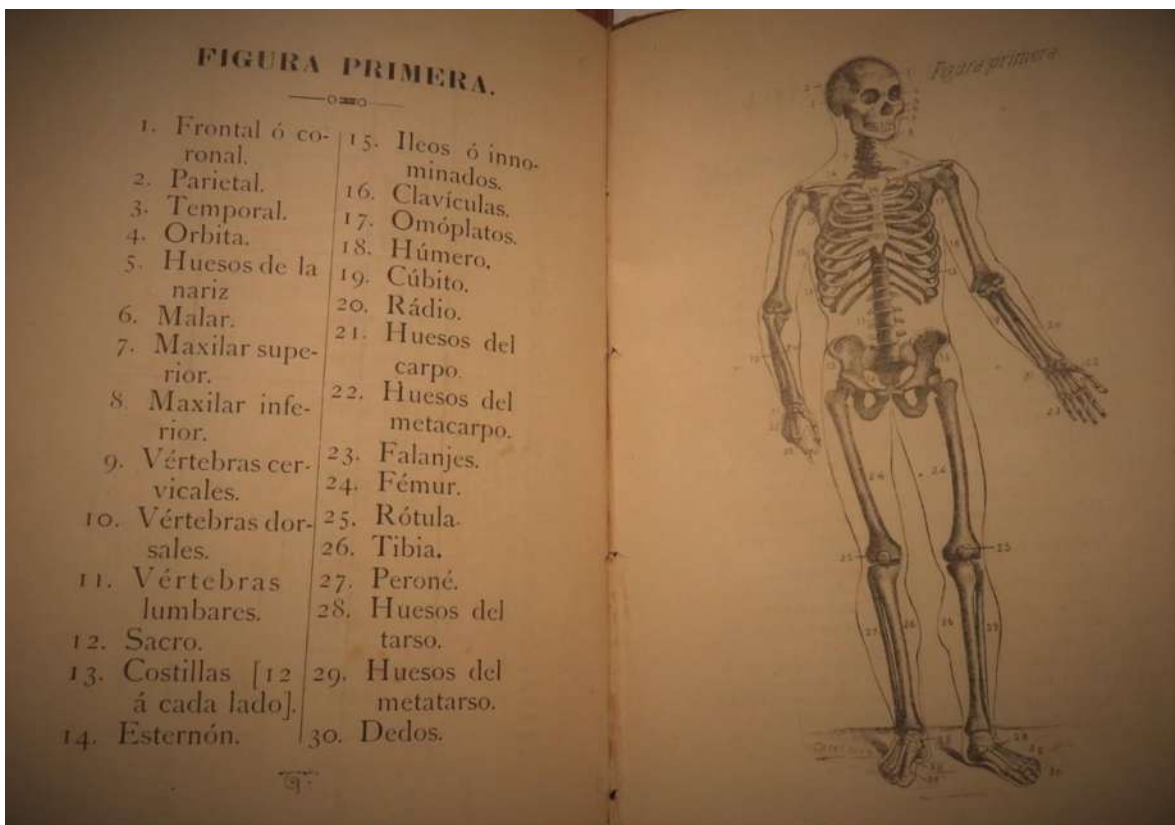
Con el Código Penal de 1880 vigente en todo el estado, y tras una serie de observaciones y con fundamentos en el propio mecanismo revisor-actualizador establecido en sus artículos finales se dieron los primeros pasos para la elaboración de un nuevo Código Penal. Gracias a las gestiones del gobernador Aristeo Mercado se pidió al Congreso del Estado en 1892 la autorización para expedir un nuevo Código que sugería “la adopción del código vigente en el Distrito Federal, haciéndole las modificaciones y reformas necesarias para adecuarlos al Estado, tomando en cuenta los proyectos pendientes en la Cámara”.¹⁵³ Aprobada la ley, se remitió al ejecutivo el proyecto de Código, junto con los de procedimientos en materia civil y criminal. Desde la concesión de la autorización pasarán cuatro años para que el ejecutivo expida, el 15 de octubre el nuevo Código Penal de 1896.

Este nuevo código asimilará, o más bien dicho, traspolará el contenido esencial de la legislación federal de la materia. De esta manera el ordenamiento penal michoacano experimentará un incremento considerable respecto del anterior: pasará a contenerse en 1180 artículos, frente a los 687 de su antecesor, esparcidos a lo largo de un título preliminar y dos transitorios.¹⁵⁴ Dicho Código introducía una innovación con la aparición de un cuadro sinóptico para la clasificación médico legal de las lesiones, seguido por cuatro figuras anatómicas para dicho fin (sistemas óseo, muscular, nervioso y cardiovascular) esto para verificar la gravedad de heridas en casos relacionados con homicidio, lesiones o riña para analizar el tipo de sentencia aplicable para cada caso.¹⁵⁵

¹⁵³ *Ibid.*, Congreso XXV, Tomo XXXII, Morelia, Escuela de Imprenta Porfirio Díaz, 1894, pp. 171-175.

¹⁵⁴ *Ídem.*

¹⁵⁵ *Ídem.*



Anexo al Código Penal de 1896 como apoyo para la calificación médico-legal de las lesiones.

Al Código Penal de 1896 se le actualizaba constantemente con una serie de reformas y adiciones, una de ellas se debió a los avances científicos y tecnológicos de la época, pues a finales de 1904 se propondría equiparar al robo el aprovechamiento fraudulento de energía eléctrica. Otra reforma que fue más hija de su tiempo pero también reflejo de las tensiones sociales de la época, que más tarde acabarían por hacer crisis fue el acaparamiento-invasión de tierras y aguas. Además en dicho Código Penal se incorporó por primera vez el debate legislativo de las teorías jurídico penales analizando las leyes vigentes y el entorno social para adecuar las sentencias y los castigos a los infractores.

Este Código pues resultó novedoso respecto los anteriores Códigos, de alguna manera mejoró el ámbito judicial en Michoacán introduciendo nuevos procedimientos y leyes adecuadas para los nuevos crímenes que iban surgiendo debido a la innovación y mejoramiento de algunos espacios durante la época. A pesar de que las leyes se encuentran

escritas en papel y estas debían ser seguidas al pie de la letra en la práctica prevalecían aspectos externos que influían en la manera de actuar de los jueces, como se verá más adelante.

3.2. El sistema judicial en Uruapan.

El sistema judicial en Uruapan comienza a partir de 1889, año en que se crea el Juzgado de Primera Instancia para atender todo lo relacionado con el tema criminal. En años anteriores, entre 1846 y 1889, la administración de justicia era objeto de críticas y reclamos por no cumplir sus obligaciones, además de su mala organización, ya que siempre afectó a los juzgados, ya fuera que los delitos no eran registrados o las autoridades no estaban preparadas para la atención adecuada de los mismos a causa de muchos factores como eran los recursos económicos, la falta de conocimiento, pues muchos de ellos no sabían leer o ni siquiera conocían bien las leyes. En esos años en Uruapan recaían todas las responsabilidades de los demás municipios y villas de los alrededores; la carga se estaba volviendo muy pesada por lo que cada vez eran mayores las necesidades que debía atender el único juzgado de Uruapan.

Para 1846 el movimiento federalista triunfó y con ello se le dio preferencia al Supremo Tribunal de Justicia respetándose así su estructura, pero con su triunfo se dieron varios cambios en todo el país, con esto observamos que la documentación en el Archivo Histórico del Poder Judicial de Michoacán tiene como comienzo esta fecha, por lo que deducimos que el juzgado se creó como mixto (recibía tanto casos civiles, penales, administrativos y municipales), pero por el mal funcionamiento no quedó bien asentado, además que las autoridades encargadas desconocían los procedimientos para llevarlo a cabo como se debía.

A pesar de ello siguió funcionando así, hasta que en 1880 por decreto del Congreso del Estado se aprobó la petición de la siguiente manera: se establecía un nuevo juzgado para el distrito de Uruapan, el ya existente se le denominó primero y segundo al de nueva

creación. El 16 de Septiembre de 1889 en el distrito de Morelia se suprimiría uno de los tres juzgados de primera instancia que funcionaba, argumentando que según las estadísticas de los tribunales primarios de Zamora, Uruapan, La Piedad y Puruandiro estos tenían más movimiento, esto quiero decir que en el distrito de Uruapan la delincuencia era más elevada, porque en sus juzgados había más actividad delincencial que en los juzgados de la capital del Estado, estos datos, fueron tomados de los informes que entregaban los jueces de la primera instancia.¹⁵⁶

Las causas que en ese momento se hallaban en giro se distribuyeron entre los juzgados, por instrucción del Supremo Tribunal de Justicia; se decidió que el juzgado 1º se encargara de las causas que se iniciaran del primero de quince de cada mes, y el segundo de los días restantes. Posteriormente los negocios civiles pendientes se distribuyeron en los mismos términos que las causas criminales. El nuevo juzgado inició sus funciones a partir del día primero de julio de 1889,¹⁵⁷ con planta de empleados y sueldos de 2,060 pesos anuales, este juzgado solo se encargaría de atender asuntos del ramo criminal, ya que el primer juzgado que había atendía causas mixtas y es considerado como el segundo juzgado en Uruapan. Con la creación de este nuevo juzgado, la seguridad y el buen orden de los ciudadanos mejorarían y además desde 1891 se contó con el auxilio de un resguardo nocturno que estaba compuesto de un cabo y cuatro gendarmes que realizaban recorridos por la ciudad vigilando principalmente los bares y salones donde se ingería bebidas alcohólicas que casi siempre era la causante de riñas y conflictos entre ebrios.

Los jueces que fungían en el juzgado tenían que ser abogados, con al menos cinco años de experiencia laboral pues así lo exigía la ley, “era necesario saber ley y escribir, tener un modo honesto de vivir o residir en la localidad”.¹⁵⁸ En la postrimerías del porfiriato se debatía si los criminales debían ser juzgados por hombres que detentaras los intereses y los valores propios de la elite, o por individuos más sensibles a los problemas y los códigos de conducta de las clases populares y por tanto de la mayoría de delincuentes; queda claro

¹⁵⁶ Coromina, Amador, *Ibid*, Tomo XXXV, Morelia, Escuela de Imprenta Porfirio Díaz, 1900, p. 11.

¹⁵⁷ Zuno Rodiles, Edgar, *Uruapan, una ciudad en busca de la modernidad y el progreso (1880-1910)*, Morelia, Facultad de Historia, 2002, p. 42.

¹⁵⁸ Ley de organización de tribunales, 15 de septiembre de 1880.

que los legisladores tomaron partido por la primera posibilidad y cerraron el acceso al jurado a los miembros de sectores menos privilegiados.

En lo tocante a la designación de los jueces, la década que siguió a la promulgación del primer Código Penal en Michoacán, los jueces de paz eran nombrados por el ayuntamiento o alcalde, los jueces menores por el Ejecutivo a propuesta primero de la Suprema Corte de Justicia y más tarde del Tribunal Superior de Justicia, y el resto designados por el voto popular, mediante el sistema de elecciones indirectas. En cuanto la duración de los cargos, los jueces de primera instancia duraban dos años y los de paz uno. En el año de 1904 se determinó que la vía de las elecciones solo se conservaría para los magistrados y que los jueces de primera instancia serían nombrados por el Ejecutivo a propuesta del Tribunal Superior de Justicia y los de paz a propuesta del juez de primera instancia.

Para atender todo lo relacionado con la criminalidad en el juzgado de primera instancia de Uruapan, se tenía que pasar por todo un procedimiento, basado en el Código de procedimientos penales. En primer lugar, para poder privar de la libertad a un individuo se debían cumplir cuatro requisitos, los cuales se detallaban en el artículo 164 de la Constitución: “1° Orden de prisión competente firmada por autoridad competente; 2° Que el mandamiento expresase los motivos de prisión; 3° Que se notificase al reo; y 4° Que aquel documento se entregara al alcalde firmado por la autoridad que había decretado la prisión”.¹⁵⁹

Respecto al procedimiento, existían dos vías o recursos para solicitar la revisión de un caso: la apelación y la casación. Las partes podían apelar si consideraban que la sentencia no había estado arreglada al derecho y solicitar su reposición o su reforma, e independientemente del origen de la apelación los magistrados podían absolver al reo o imponerle una pena mayor a o menor.¹⁶⁰

Para proceder contra un delincuente debía haber una declaración inicial, confesión del reo después de 48 horas como plazo después del arresto, ya que todo sospechoso, –

¹⁵⁹ Tena Ramírez, Felipe, *Michoacán y sus constituciones*, Morelia, Gobierno del Estado, 1968, p. 36.

¹⁶⁰ Código de Procedimientos Penales de 1880, arts. 525-538; y Código de Procedimientos Penales de 1896, arts. 512-542.

como lo marca la escuela liberal del derecho- era considerado como inocente hasta que se demostrará su culpabilidad. Si se consideraba inocente debía liberarse a los tres días haber sido arrestado, o al demostrar su inocencia debían decirle quien fue su acusador, debe leérsele íntegramente todos los documentos y las declaraciones de los testigos con sus nombres y se les darán cuantas noticias pidan, para que tengan conocimiento de ellas.

El delito debía de ser denunciado ya sea por querrela o por oficio, por indicio de cuatro testigos o fama pública, enseguida poner al sujeto a disposición del juez encargado, llevándose a cabo después la investigación o diligencias, si es llamado a citar o declarar deberá presentarse o si no será castigado con prisión de ocho días o multa de 8 pesos, “en la detención de las personas se exigía que hubiese, por lo menos, indicios o semiplena prueba para poder proceder las primeras averiguaciones en busca de mayores elementos con la finalidad de proseguir el proceso y agotarlo en un plazo máximo de setenta horas”.¹⁶¹

Si la declaración en contra del acusado fuera negativa no habrá lugar al procedimiento ulterior, pero si es afirmativo y si no se presentan las pruebas necesarias entonces el acusado pasará de ser preso a estar detenido, además que no se le podría incomunicar y de esta forma no se le podía dar formal prisión, de lo contrario se le daba una citación entre ambas partes para corroborar y dar formalmente un dictamen con el cual el juez dicta la sentencia, si hay cómplices o fugitivos se seguía causa separada de ser necesario.

Cuando el expediente estuviera instruido se leerá al reo quien dará sus descargos y lo firmará junto con el secretario, -si el reo no pudiese asistir, presentará por escrito su falta, el por qué, y se integrará a los antecedentes- y finalmente debe ser confirmada o revocado por el Supremo Tribunal de Justicia (quien debe revisar las sentencias), la sección del jurado dará dictamen al Congreso y resolverá la sección que se presente, si da causa al reo será entregado junto con el expediente al Tribunal que corresponda, por otro lado si existe una apelación pasa a segunda instancia que son las salas y es ahí donde se hará otra revisión del caso, dando un dictamen final ya sea a favor o en contra del solicitante.

¹⁶¹ Colín Sánchez, Guillermo, *Derecho mexicano de procedimientos penales*, México, 17 editorial Porrúa, 1998, p. 58.

La justicia se administraba en nombre del Estado y no se procedería sin audiencia y comprobación de los hechos, los jueces no podían sentenciar dos veces, las sentencias variaban de la de un ladrón sentenciado a prisión en menos de seis meses, a un homicida, asesino, cómplice o matador de caso pensado en que sufriría la pena capital, aunque en estos documentos sólo nos encontramos con el registro de un casi sentenciado a la pena capital, la cual fue cambiada en segunda instancia por algunos años de prisión, se prohibía los azotes o exposición al escarnio público, la de presidio o reclusión no pasarían de 8 años, la vagancia se castigaba siendo enviado al servicio de las armas en la milicia permanente, en el adulterio se procederá a pedimento del marido o de la mujer y no de oficio de otra persona.

Después de llevar a cabo la revisión de los expedientes, estos confirman lo antes mencionado, dando el seguimiento al procedimiento que se lleva acabo, observamos que después de cometido el delito en un municipio perteneciente al distrito, por ejemplo Tingambato del distrito de Uruapan, el encargado del orden el teniente de justicia o el alcalde con ayuda de un secretario eran los que levantaban el *auto cabeza de proceso*, que es en el momento en que pone la demanda por el quejoso, iniciándose las diligencias, tomándose las *declaraciones* del ofendido, del demandado –si ya se dio su aprehensión- y de los testigos –si los hubiese- en ocasiones era insuficiente para que el alcalde o quien tomó el caso diera la sentencia de ser un delito menor, como la vagancia, el alcoholismo, un robo pequeño, entre otros.

La ratificación de los testigos del sumario en las causas criminales, se practicaría inmediatamente después que hayan dado su declaración, todos menos el reo declaran bajo juramento expresando sus nombres, edad, estado civil, oficio y vecindad, en caso de que el reo este confeso se dará el siguiente paso, cuando no son casos de gravedad, por ejemplo riñas o delitos menores, en caso de serlo se comienzan los auto de trámite para hacer el traslado del caso al distrito o juzgado al que pertenece, siendo necesarias las expediciones de certificados, como son de matrimonio, de registro, de muerte, etc. Siempre se tenía problemas en un proceso, principalmente se presentaban en la recolección de pruebas que era la mayor parte, porque con ellas se determinaba si era inocente o culpable para seguir con las investigaciones dando sentencia al final.

Precediendo al auto de formal prisión del detenido y su filiación para el registro, posteriormente se da el auto de abocamiento –que es cuando se le da a conocer el estado de la causa al reo, las ratificaciones o ampliaciones de las declaraciones de las diferentes partes las cuales se realizan y se llevan a cabo por parte del juzgado, el juez y el secretario, al igual que las notificaciones y los careos de las partes- si se consideraba al acusado culpable de un delito tenía derecho a fianza, si era un delito mayor no tenía derecho a fianza y se iniciaba un juicio criminal plenario, para así llegar al auto de cargos y de confesión con cargos.

Dándosele a conocer nuevamente al reo el estado de la causa, para que nombre a un defensor, -que en el distrito de Uruapan a diferencia de la capital eran los abogados de oficio- si era menor de 25 años se le nombraba un curador y si era mayor se nombraba un defensor por parte del juez o del acusado si estuviera en condiciones, para nacer la citación de la sentencia y dada se pasa a segunda instancia –las salas- ya sea para su revisión o apelación que se haya hecho, cada expediente no pasa por todas las salas que hay sino que va una para la primera sala y otro para la segunda y así sucesivamente, si la sala que revisó el caso da sentencia diferente a la del juzgado entonces entra en función otra de las salas para dar la sentencian final. En toda diligencia judicial debe contar: el lugar, la fecha, hora, nombre y firma del juez, del escribano y de los testigos.

Aunque antes de las sentencias alguno de los ofendidos perdonaban a su agresor, la mayoría de las veces porque también tenía la culpa o porque lo agredió primero, se observó que las sentencias casi siempre eran menores de 10 años, para delitos menores, riñas, heridas, escándalos, robos en pequeñas cantidades o que sumaban poco siempre eran menores de 5 años y que si alcanzaban la multa, la portación de arma solo se sentenciaba con 2 meses de prisión, los homicidios alcanzaban de 1 a 8 años o 9 con excepciones, en algunos casos resultaban en libertad por no comprobarse el delito, y algo que en su mayoría de las veces no resultaba castigado eran los raptos y violaciones, ya que estos eran analizados y castigados de acuerdo a si la mujer se podía defender o dependía de la situación, es decir, si había sido planeado, si fue por querrela, cuando se comprobaba el delito no pasaba de un castigo de 5 años de prisión.

Las sentencias en todas las instancias se leerían en audiencia pública en el mismo día que se pronunciare; las que causen ejecutorias en causa criminales, para juzgar ladrones habría jurado en las poblaciones que lo estime conveniente al bien público del gobierno. En caso de sobreseimiento o de sentencia de apelación de cualquier causa de responsabilidad el juez lo remitirá al Supremo Tribunal de Justicia para que sea revisado por alguna sala ordinaria, a que corresponda el turno ya que podría afirmarla o revocarla.

Los métodos de identificación del criminal eran obsoletos y solo se reducía a la identificación personal por parte de los testigos del delito, por lo que no se podía saber cuándo volvía a infringir la ley, pues después de unos años el aspecto del criminal había cambiado y para esa época no se contaba con fotografías, mucho menos con retratos. Este problema era común en gran parte del país por lo que en el año de 1882 un médico francés Alphonse Bertillon, propuso un método de identificación, que en realidad conjuntaba varios. En primer lugar, con el fin de uniformar y evitar errores, sistematizó las técnicas para realizar el retrato hablado o la filiación y la fotografía de los delincuentes; ideó el sistema de medición antropométrica y un método de clasificación a partir de los resultados obtenidos en las mediciones de los huesos.¹⁶²

Posteriormente para 1884 de acuerdo al Código de Procedimientos penales, decía que después de haberle dictado formal prisión al delincuente debía tomársele las fotografías correspondientes y la medición antropométrica conforme al procedimiento de Bertillon, pero muchas veces no funcionaba cuando los delincuentes reincidían o habían escapado, ya que las medidas no eran las que se habían tomado –porque los delincuentes tenían muchas mañas para evitarlas o por falta de experiencia del personal- por lo que se les hacía un segundo expediente y se les daba la sentencia como si fuera la primera vez que entraban por lo que este método no era muy eficaz. Fue hasta entrado el siglo XX que se perfeccionó y se generalizaría el uso de la dactiloscopia, que prometía solucionar los problemas de identificación de los delincuentes.

Así pues, la legislación penal en Uruapan a partir de 1889 se basaba en lo que dictaba el Código Penal de 1880 para Michoacán y el Código de procedimientos penales de

¹⁶² Speckman Guerra, Elisa, “La identificación de los criminales y los sistemas ideados por Alphonse Bertillon: discursos y prácticas (ciudad de México)”, en: *Historia y Grafía*, México, núm. 117, 2001, p. 120.

1880 aplicado en toda la nación. En este último se puede observar la manera en la que se procedía contra un acusado criminal desde que se iniciaban las primeras investigaciones, hasta que era remitido al juez competente para la ejecución de la sentencia. Pero a pesar de que en teoría la forma en la que se procedía contra un acusado estaba minuciosamente detallada, en la práctica era distinto pues existían muchas dificultades en el proceso judicial, tanto por la falta de experiencia por parte de las autoridades, como por la incompetencia de los mismos o bien, porque había factores más allá de la ley en la manera de actuar de los jueces y autoridades contra algún acusado.

3.3. Aplicación injusta de la justicia.

La justicia –a pesar de que el nombre lo indique- no termina siendo tan justa la mayoría de veces, pues aunque existen procedimientos previos, leyes y que la decisión de los jueces se debe basar en los hechos y pruebas, termina por predominar la injusticia y otros aspectos externos a las leyes, que influyen en las decisiones de los jueces. Este fue el problema que prevaleció en la administración de justicia en Michoacán durante el porfiriato, a pesar de las mejoras que se hicieron en este ramo, con la creación de nuevas leyes y códigos penales, penitenciarías y juzgados la situación interna seguía siendo complicada. En esta sección nos interesa analizar si los jueces se apegaban a, o se alejaban de, la letra de la ley y en qué grado lo hacían.

En el juzgado de primera instancia de la ciudad de Uruapan se reportaban quejas y disgustos en la manera de aplicar la justicia. Cuando existía alguna inconformidad por parte de los implicados en algún proceso criminal, se pasaba el expediente al segundo juzgado penal de la ciudad, ya sea para revisión o apelación de la pena. Pero a pesar de ello algunas personas reportaban abuso de autoridad por parte de quien ejercía algún cargo público, llevando a cabo prisiones arbitrarias o pidiendo un pago para la absolución de una pena antes de que se comprobase lo contrario. Muchas veces las personas de bajo recursos no denunciaban los delitos porque no tenían el recurso para pagar a un defensor y seguir un

juicio, ya que estos llevaban a veces años que preferían dejarlo así. Y es que hasta hoy en día siguen existiendo este tipo de problemas, parece ser que es un problema arraigado desde tiempos inmemorables en la idiosincrasia de los mexicanos. Ya sea por miedo, o por el tiempo que tarda un proceso judicial, pero la causa más grande es la desconfianza en las autoridades y los pocos resultados que estos ofrecen.

Los funcionarios judiciales pudieron haber actuado presionados por miembros del régimen, la opinión pública o grupos particulares o incluso, haberse dejado sobornar por el acusado. Eso en parte era entendible debido al sueldo que percibían los funcionarios pues sus miembros, a pesar de contar con un sueldo pequeño, no lo recibían durante largos periodos, “quedando sin más recursos que los procedentes de la usura, del cohecho, del soborno y del prevaricado con todas sus repugnancias”.¹⁶³

Autores de la época coincidieron en que los jueces y, en menor medida los jurados populares estaban expuestos a las presiones políticas y se dejaban sobornar y que ello influía en sus decisiones y posiblemente los hacía desviarse de las precisiones legales cuando se trataba de delitos políticos o de casos en que se veían involucrados hombres cercanos al régimen o individuos con capacidad económica. Como resultado se violaría el principio de igualdad jurídica y se trataría de forma diferente a los miembros de la elite política, punto que puede constatarse atendiendo la practica judicial.

En segundo término, pensamos que de forma voluntaria o involuntaria, consiente o inconsciente, pudieron dejarse guiar por ideas alternativas a las plasmadas en la legislación, o bien, su juicio pudo haberse nublado por simpatías, antipatías o prejuicios ante el delito o el criminal. Ambas posibilidades fueron aceptadas por observadores de la época. Diversos juristas denunciaron la violación a la independencia del Poder Judicial y la injerencia del Ejecutivo en las decisiones de los jueces, además de lamentar su falta de honradez.

Ejemplo de lo anterior son algunos casos que sucedieron en Uruapan donde hubo varias irregularidades en la manera de aplicar la justicia. Cabe mencionar que en todos los

¹⁶³ Serralde, Francisco A. *La organización judicial*, México, tipografía de O.R. Spindola y Compañía, 1889, pp. 55-56.

casos aquí mencionados las personas acusadas fueron sentenciadas por los jueces competentes y no se muestra apelación alguna de ninguno de los implicados.

Uno de ellos sucedió en el año de 1902, en un caso de homicidio donde a pesar de la falta de pruebas los acusados fueron sentenciados a 6 años de prisión. Todo comenzó el 31 de mayo del año citado cuando Pedro Ramírez de 33 años que era dueño de un rancho productor y cuyos trabajadores, Octaviano López de 16 años y Homobomo Arredondo de 21, -ambos jornaleros- habían realizado mal una tarea encomendada por Ramírez, el dueño disgustado reaccionó regañando enérgicamente a ambos. Esa misma tarde los tres implicados salieron en un recorrido por el rancho donde, según describen los acusados Ramírez cayó de su caballo causándose una herida mortal en su cabeza.¹⁶⁴

Los familiares del occiso, inconformes realizaron la denuncia de homicidio en el juzgado primero penal el día 2 de junio, alegando que los jornaleros habían asesinado a Ramírez debido al fuerte regaño que recibieron por parte del dueño. López y Arredondo fueron apresados por las autoridades mientras se realizaba la investigación necesaria. Según dicha investigación se dedujo que no existían las pruebas necesarias para sentenciar a los acusados por el crimen de homicidio.

Pero debido al poder social y económico que tenía la familia Ramírez en la ciudad deducimos que influyeron de alguna manera en la decisión del juez Lic. Porfirio Reyes pues a los acusados, López y Arredondo se le sentenciaron con 6 años de prisión cada uno, a pesar de que no existían las pruebas necesarias para dicha sentencia. El caso se dio por terminado el 13 de diciembre de 1902. Bien pudo haber sido un accidente casual la caída de Ramírez de su caballo o bien de alguna manera pudieron estar implicados los demandados, eso no se sabrá, pero el punto central es la manera de actuar del juez por causas ajenas a la ley y al procedimiento penal. Lo correcto según el código de procedimientos penales era dar una sentencia absolutoria debido al “testimonio” de los únicos “testigos” que presenciaron los hechos y por la ausencia de pruebas fehacientes que demostrara su culpabilidad.

¹⁶⁴ AHPJEM, Juzgado Primero Penal, Uruapan, No. de expediente 234, No. de legajo 1, 70 fojas, 1902.

Otro caso donde la manera de aplicar justicia intervino otros factores externos a la ley, como el código de valores de la época, creencias o prejuicios. En este expediente interviene el adulterio y el homicidio; comienza en el 23 de junio de 1900, cuando Arnulfo Vaca de 39 años de edad y de oficio jornalero, estaba casado con Petra Rodríguez. Vaca trabajó un tiempo en Estados Unidos por lo que dejó sola a su esposa Petra en Uruapan y un día al regresar Vaca de Estados Unidos encontró a Maximiano Delgado de 38 años, célibe alfarero, manteniendo relaciones carnales con su esposa Petra Rodríguez. Por tal motivo y furioso de lo acontecido, Vaca le causó una herida mortal con su guadaña en el pecho de Delgado, causándole una herida mortal.¹⁶⁵

Según el artículo 577 del Código Penal de 1896 el homicidio calificado recibía una pena de 12 años de prisión, pero en este caso Arnulfo Vaca fue sentenciado por el juez a 3 años, 1 mes, 15 días de prisión. Deducimos que este tipo de sentencia se debió a los factores que intervinieron en el homicidio, tal como el adulterio y la vigencia en esa época del concepto de honor. Como puede observarse en la definición del delito, Vaca actuó “por la defensa del honor y por una causa moral”, así el honor ocupa un lugar central y definía tanto las características de lo acontecido como los motivos que lo provocaron.

Así pues la sanción se reducía a menos de la mitad si el marido asesinaba a la esposa o a su amante tras sorprenderlos en el momento de cometer adulterio, pues se creía que las casadas que eran infieles al marido manchaban el honor del hombre o los varones de la familia y no tanto a la persona adúltera. Así, dado que el honor masculino descansaba en la honra femenina, se justificaba a los varones que actuaban en su defensa castigando a las mujeres que lo manchaban, o en este caso al adúltero.

Entonces el juez competente de este caso, el Lic. Mariano Aguilar, sentenció al acusado en base a lo anterior, pues el honor de Arnulfo Vaca había quedado manchado con el adulterio de Petra Rodríguez, que además era muy mal visto entre la sociedad uruapense, por lo que según el código de valores y la moral la sentencia fue de solo 3 años de prisión, aunque realmente se debió reducir la sentencia a la mitad (6 años) por lo que deducimos que el juez actuó en favor de Vaca en base a su honor.

¹⁶⁵ AHPJEM, Juzgado Primero Penal, Uruapan, No. de expediente 340, No. de legajo 4, 70 fojas, 1900-1907.

Es así como se ve que la justicia no siempre era aplicada en base a lo que dictaban las leyes del Código Penal, en este caso la sentencia fue “favorable” para el acusado, debido a que una vez más intervinieron factores externos a la ley, en este caso el código de valores de la época y que fue reflejado en la sentencia del juez. De igual manera había casos donde los jueces aplicaban sentencias por desacuerdos con la ley o con las penas que contemplaba del Código. Por ejemplo, en un proceso que hubo contra un juez que pronunció “una sentencia notoriamente injusta” al condenar a un culpable de del robo de un mantel a 15 días de prisión.¹⁶⁶ Así lo hizo pues además de que la dueña “no pedía nada contra él”, consideró que el reo no había obrado por dolo sino por ignorancia. Sin embargo, el Código Penal establecía que un robo simple no podía castigarse con una pena menos a los dos meses. Por tanto, el juez fue sancionado al pago de una multa. Así, el juez aplicó la sentencia que consideraba justa, sin importar que fuera contraria a la ley e ignorando completamente la legislación.

Otro ejemplo de la actitud de los jueces respecto el honor, -pero esta vez de los individuos que terminaban con la honra femenina- es el proceso contra una sirvienta que robó 150 pesos a su patrón; ella confesó el crimen pero alegó que lo había hecho por venganza, ya que éste la había violado. El jurado la absolvió del robo y el juez casó el veredicto, pues alegó que sin importar los motivos que ella hubiera tenido para robar, este delito estaba comprobado y merecía castigo.¹⁶⁷ El caso es interesante pues queda claro que en lugar de juzgar a la mujer por el hurto cometido, juzgaron a su patrón por el crimen de violación, así la absolución de la ladrona fue un castigo al violador. Ella revela la importancia que los tribunales otorgaban a la honra femenina y sobre todo a su condena hacia el abuso sexual.

Con ello volvemos a encontrar que diferentes sectores sociales y quizá gran parte de los hombres de la época coincidían en el mismo modelo de familia, en la aceptación de una doble moral que concedía al varón amplios márgenes para satisfacer su deseo sexual pero limitaba la sexualidad femenina a los límites del matrimonio, en el papel asignado a la

¹⁶⁶ AHPJEM, Juzgado Primero Penal, Uruapan, No. de expediente 329, No. de legajo 2, 56 fojas, 1906.

¹⁶⁷ AHPJEM, Juzgado Primero Penal, Uruapan, No. de expediente 171, No. de legajo 1, 18 fojas, 1902.

mujer y en los atributos que debían acompañarla, y en la idea de que la pérdida de la honra femenina afectaba a los varones de la familia.

Volviendo al tema de la desviación de los jueces tenemos un caso de robo que ocurrió en la ciudad en el año de 1903, donde de igual manera influyó en la decisión del juez penal la presión y el dominio de un apellido conocido en la región por su poder económico, pues entre los implicados está el demandante u ofendido Wenceslao Hurtado, que era uno de los dueños de la Fábrica de Hilados “San Pedro” y que acusaba a Benigno Bravo quien trabajaba en la fábrica; y a Mauricio Pérez que era un pequeño comerciante, de robo y complicidad.

Todo comenzó a principios de 1903, en enero, cuando Wenceslao Hurtado comenzó a notar que faltaba hilaza que se producía en la fábrica y sospechó que le robaban. Un día mientras caminaba por el mercado que se ubicaba en el portal Antonio Florentino Mercado de dicha ciudad, Hurtado notó que Mauricio Pérez vendía el mismo tipo de hilaza que producía en la fábrica, a mitad de precio.



Vista del portal Antonio Florentino Mercado, donde los domingos se vendían gran cantidad de mercancías, mismo donde fue descubierto Mauricio Pérez. Fuente: página de la secretaria de turismo de Uruapan.

Hurtado dobló la vigilancia en la fábrica y descubrió que Benignio Bravo era el ladrón de la hilaza y este a su vez se la entregaba a Pérez para que la vendiera en el mercado, por lo que Hurtado actuó inmediatamente acusándolos con las autoridades para ser arrestados iniciándose el caso el 18 de febrero de 1903. Lo curioso de este caso -a diferencia del anterior que duró 7 años en ser terminado-, fue que el expediente quedó por terminado solo un mes después el 18 de marzo, cuando en ese tiempo eran constantes las quejas por la duración que tenían los procesos judiciales, por lo que deducimos que debido a la influencia que tenía el señor Hurtado el caso se terminó en tan poco tiempo.

Además la sentencia que se dio al acusado principal, Benignio Bravo fue un poco exagerada debido al monto de lo robado, pues según el Código Penal, tanto el robo sin violencia, como la estafa o el fraude merecían entre un mes y 4 a 9 años dependiendo el monto de lo robado,¹⁶⁸ pero a Bravo se le sentenció a 7 años 6 meses de prisión, por robar 56 mantas de buena calidad cuya valor era de \$4.50 pesos cada una y 22 mantas de menor calidad que costaba \$3.25 pesos cada una. Es decir, el monto total robado fue de \$323.5 pesos, cantidad no muy grande si se compara con la producción anual de la fábrica que era de entre 40 mil a 50 mil mantas de buena calidad. A su cómplice Mauricio Pérez lo sentenciaron a 1 año de prisión, aunque él alegaba que no sabía nada del robo de Benignio Bravo pues este solo le daba las piezas para que las vendiera en el mercado a cambio de una comisión. Lo correcto hubiera sido darle una sentencia absolutoria pero el juez competente Lic. Rodrigo Martínez Torices actuó en favor de Hurtado que exigía pena máxima a los acusados por el robo de la mercancía de la fábrica, además que según él, la sentencia quería que sirviera de “ejemplo para evitar robos posteriores en la fábrica”.¹⁶⁹

Se nota pues la influencia que tuvo Wenceslao Hurtado en la manera en la que el juez dictó la sentencia, posiblemente Hurtado sobornó al juez, pues se dio una sentencia grande y exagerada a lo que realmente dictaba la ley según la cantidad de lo robado, todo por el disgusto de Hurtado y por querer demostrar que en su fábrica no se toleraba el robo.

Caso parecido donde la influencia y el poder de las personas intervienen en la aplicación de justicia fue en la acusación en contra de Dante Cusi, conocido empresario de

¹⁶⁸ Código Penal del Estado de Michoacán, 1896, Arts. 368, 372 y 376.

¹⁶⁹ AHPJEM, Juzgado Primero Penal, Uruapan, No. de expediente 234, No. de legajo 1, 31 fojas, 1903.

la región que fue acusado de robo el 24 de octubre de 1904. Aunque este caso sucedió en la región de Matangaran, en la hacienda de Lombardía, el caso fue tratado en el juzgado de primera instancia en Uruapan. Fito Torreani, empleado de Cusi, lo acusó debido a que este último le embargó a Torreani varios muebles de su propiedad además que sin ninguna razón Cusi le pagaba menos de su salario habitual, por lo que disgustado Fito Torreani acudió al juzgado acusando de robo a Dante Cusi, pero el caso se dio por terminado dos días después el 26 de octubre de 1904 por el juez Lic. Rodrigo Martínez Torices, sin sentencia, ni investigación de lo ocurrido, simplemente cerró el caso.¹⁷⁰ Es así que debido al respaldo del juez, la acusación en contra de Cusi no pasó, por lo que la deducción más aceptable es que la influencia y poder económico del que gozaba Cusi influyó en la manera de actuar del juez, pues Cusi representaba un importante miembro en la economía michoacana. Según el Código Penal se le debió acusar a Cusi de robo, pues este se “apoderó de una cosa ajena sin derecho y sin consentimiento del propietario”,¹⁷¹ y por lo menos merecía una multa en dinero en efectivo. Pero en la práctica judicial no se le aplicó absolutamente ninguna pena.

Se dieron también varios casos de abuso de autoridad que involucraba casi siempre a servidores públicos como los gendarmes de policía o los empleados de tribunales que cometían uso excesivo de su poder (ya sea porque actuaban de forma arbitraria o ejercían violencia innecesaria) o víctimas de ultrajes contra la autoridad (si eran objeto de agresiones físicas o de palabra). En Uruapan el índice de revocaciones a favor del reo en el caso del primer delito fue menor que en el segundo, esto significa que, en opinión de los magistrados, los errores judiciales perjudicaban a los ciudadanos que eran agredidos por funcionarios que abusaban de su autoridad y favorecían a los funcionarios que eran agredidos por particulares, por tanto, los jueces simpatizaban con los gendarmes, fuera en calidad de agresores o de víctimas. Esto resulta mucho más evidente en las postrimerías del porfiriato, pues el índice de revocaciones de ambos delitos no permaneció estable. Por ejemplo, en el caso de ultrajes a la autoridad, el porcentaje aumentó alarmantemente entre 1896 y 1908. Esto indica que a partir de dicho año y en opinión de los magistrados, los

¹⁷⁰ AHPJEM, Juzgado Primero Penal, Uruapan, No. de expediente 174, No. de legajo 1, 20 fojas, 1904.

¹⁷¹ Código Penal del Estado de Michoacán, 1896, Art. 368.

jueces aplicaban condenas superiores a las correspondientes a los individuos que lesionaban u ofendían a policías o empleados de tribunales.

Esta impresión, es decir, el hecho de que en la segunda etapa del porfiriato los jueces fueron especialmente tolerantes con los agentes de la autoridad que abusaban de la misma y severos con los individuos que los ofendían, se confirmó por el análisis cualitativo. Para lo relativo a los casos de abuso de autoridad contamos con un esquema repetido: el sospechoso se resistía a la aprehensión y su mujer lo ayudaba, durante una riña el gendarme lo lesionaba, pero había que determinar si realmente se había visto forzado a emplear la violencia. Por ejemplo, en uno de los casos, el policía iba acompañado de varios agentes, por lo que cabría preguntarse si entre todos no hubieran podido someter al sospechoso y a su compañera sin necesidad de lastimarlos. En cualquiera de estos casos los jueces consideraron que los agentes habían abusado de su autoridad y el empleo de la fuerza no había sido necesario, pero los magistrados concluyeron lo contrario y los absolvieron.¹⁷²

Un ejemplo de abuso de autoridad sucedió en un caso que ocurrió en el año de 1906, donde el dueño de un expendio de pulque en la zona centro de la ciudad, solicitó a varios policías que lo ayudaran a sacar del establecimiento a un individuo ebrio y de nombre Florencio Peña, quien se opuso y los insultó. Los agentes molestos, lo amarraron, lo golpearon, lo encerraron en la cárcel y lo amenazaron con aplicarle la ley fuga. Días después el detenido falleció víctima del tétanos y por lo tanto a causa de una de las heridas. De haberse concluido que la enfermedad había sido consecuencia de la lesión de alguno de los agentes, el responsable debía ser procesado por el delito de homicidio, pero no ocurrió así y solo uno de los agentes fue condenado por lesiones a tan solo ocho meses de prisión.¹⁷³ Tenemos también registrados casos aún más sorprendentes. Por ejemplo, en un pleito participaron dos hombres y uno de ellos era gendarme fuera de servicio, a pesar de ello su agresor fue condenado injustamente pro ultrajes a un agente de la autoridad.

Otro caso fue el de Hermenegilda Rivera quien fue llevada a la comisaria de la ciudad por una riña de palabra. Al tomarle sus generales y preguntarle su origen contestó

¹⁷² AHPJEM, Juzgado Primero Penal, Uruapan, No. de expediente 267, No. de legajo 1, 12 fojas, 1902.

¹⁷³ AHPJEM, Juzgado Primero Penal, Uruapan, No. de expediente 153, No. de legajo 3, 9 fojas, 1906.

que lo ignoraba “pues había nacido de las piedras”, fue llamada al orden y dijo “que no le tenía miedo al juececito pues que al fin y al cabo no la habían de fusilar y que pusiera en el acta el día en que había nacido el juez”, para después “carcajearse de manera burlesca”. Por esto se le condenó a 1 año de prisión. Los magistrados revocaron la sentencia aduciendo que se había aplicado una ley inexacta, pues la mujer fue sancionada como si hubiera injuriado a un funcionario dentro de una sesión de la Cámara o na audiencia del tribunal, y que al no ser así ella tan solo merecía una pena que podía oscilar entre los 15 días y los 6 meses de prisión.¹⁷⁴

Es así como vemos la influencia que otros factores tenían en el momento de la aplicación correcta de la justicia, factores externos a la ley y al juez que para o bien o mal afectaba la decisión hacia los acusados, entonces vemos que a pesar de las “mejoras” en el tema judicial que hubo durante el porfiriato, como la implementación de personal más “capacitado” en los juzgados, aún existía la desviación de la justicia, ésta se puede dividir en dos tipos; la primera cuando por pretensiones externas o intereses personales o bien, por desacuerdos con la ley, el juez emitía sentencias contrarias a la letra de la ley; el segundo atiende al peso que en el juez pudieron tener aspectos como las costumbres, los valores, los prejuicios, los imaginarios (como en la cuestión del honor), y que actuarían en la manera de aplicar la ley. Pero además, en la decisión de los jueces pudieron pesar sus prejuicios contra los “miembros del pueblo” (que eran vistos como demasiado propicios a la riña y al desorden callejero) y su convicción de que había que controlarlos a como diera lugar con tal de conseguir que México ofreciera una imagen de progreso y civilidad.

Seguramente en muchos casos las decisiones judiciales fueron transparentes, las circunstancias del delincuente y del delito no dejaron lugar a dudas y la sentencia se computó de forma exacta, sin embargo la legislación no solo podía ser violada sino también interpretada o aplicada de diversas maneras, o bien, podían existir errores en la aplicación de la pena. Pero los casos que aquí se mostraron, se observó preferentemente la desviación de los jueces, respecto a la ley.

¹⁷⁴ AHPJEM, Juzgado Primero Penal, Uruapan, No. de expediente 391, No. de legajo 1, 5 fojas, 1907.

Conclusiones.

En los años que aquí analizamos y por la observación de la documentación nos mostró que la criminalidad hasta 1900 estuvo al alza debido principalmente por los intentos de aplicación de los primeros códigos penales, vimos que algunos crímenes fueron cometidos por una serie de circunstancias relacionadas con la necesidad del individuo en una ciudad cada vez más beneficiada por el progreso económico donde algunos se enriquecían y otros empobrecían; o bien por factores del inconsciente relacionadas con las bebidas embriagantes. Además a pesar de la creación del juzgado de primera instancia en Uruapan el crimen no mostró disminución debido a la falta de experiencia del personal e indiferencia de las autoridades. En los años que va de 1900 a 1908 el crimen se ve considerablemente disminuido en la ciudad más que nada por una serie de reformas en el aspecto territorial y administrativo que repercutió en el sistema judicial. Además, vimos que a pesar de la promulgación de códigos penales en el estado, con ciertas innovaciones estos funcionaban de manera deficiente en la forma de aplicar la justicia, pues en la práctica los jueces estaban influenciados por pretensiones de los implicados, ideas e imaginarios ajenos a la ley y que muchas veces afectaban desfavorablemente la decisión del juez hacia los demandantes o demandados. Y es por ello que en esa época la desconfianza hacia las autoridades era tal que mejor se prefería no estar involucrado en un problema legal, mismo problema que actualmente enfrenta mucha gente pues los procesos son tardados y existe una desconfianza hacia las autoridades que muchas veces son corruptas y no se apegan a la norma legal beneficiando a las personas con poder económico y social y no respetando lo que en realidad dicta la ley.

Se puede decir que la ley actuaba en favor de los intereses personales, económicos y comerciales y no en beneficio del pueblo y los desprotegidos, cosa lógica si se analiza el contexto de la época y las condiciones sociales que imperaban a finales del Porfiriato y que terminaría por desatar una revolución contra el gobierno misma que los uruapenses acogerían participativos y con optimismo.

Conclusión.

El crimen, mal social que a la fecha no ha sido erradicado completamente y parece que no lo será en mucho tiempo pues es un cáncer que se encuentra en nuestra vida y es difícil de extirpar. Actualmente, cada año las autoridades o los candidatos a algún puesto público ofrecen soluciones para combatir el crimen; la mejora de la policía, el uso de sistema de videovigilancia, las alarmas vecinales, mejor comunicación entre las autoridades, pero ni así se puede combatir el crimen del todo. La historia del crimen nos ha mostrado que a pesar de las mejoras que se le dé al sistema judicial o a la policía, o a cualquier autoridad encargada del sistema penal no se podrá combatir el crimen del todo, si acaso se contrala, pero no se acaba completamente. Además, parece que conforme pasan los años los crímenes y los criminales también se actualizan a nuevas formas de ilegalidad, es una constante que ha venido sucediendo a los largo de los años.

El análisis de la criminalidad y el sistema judicial en Uruapan durante la segunda mitad del Porfiriato nos mostró una realidad que en parte ya era intuida, nos referimos a la incorrecta aplicación de los primeros Códigos Penales en Michoacán y la practica judicial con la desviación de los jueces respecto a lo que dictaba la ley. A pesar que estos nuevos Códigos introducían a la legislación innovaciones que las autoridades aplaudían y nuevos procedimientos para actuar contra sospechosos y criminales, en los juzgados la ley muchas veces era ignorada.

Vimos además como la preocupación de las autoridades siempre estaba presente cuando se trataba de la criminalidad hasta el grado de crear un juzgado de primera instancia en Uruapan en 1889, debido a los altos índices delictivos de la región. A pesar de que Uruapan durante esos años gozó de un incremento urbano y mejoras materiales y económicas que le dieron un mejor aspecto a la ciudad, además de la reforma territorial para una mejor administración política, aun había ciertas deficiencias sociales que se notaron en el aspecto criminal y judicial.

Con el análisis de los expedientes judiciales comprobamos la hipótesis que guiaba esta investigación sobre la aplicación de las sentencias, que debido a factores externos a la ley, como la presión de ciertos individuos, el código de valores imperante en la época y la cuestión del honor y la percepción de la familia, o bien el poder económico de algunos de los implicados, los jueces se desviaban de la ley o bien de una correcta implementación de la justicia, pues en teoría ésta debía de ser ciega y como la palabra lo indica justa, por lo que vimos que en el juzgado de primera instancia no era así y muchas veces terminaba perjudicando principalmente a los acusados. O bien los jueces estaban en desacuerdo con algunas leyes, mismo factor que influyó en la toma de decisiones de los jueces, juzgando a su correcta percepción de la ley.

Además las reflexiones sobre la cuestión del honor en algunos crímenes hizo remontarnos a la actualidad donde en algunas comunidades, principalmente indígenas el honor sigue imperante en la idiosincrasia de algunas habitantes, pues hablando con abogados uruapenses que litigan en comunidades rurales se comprobó que aún se cometen crímenes donde el honor masculino queda “manchado” o bien, que por ofensas familiares se recurren a actos delictivos que tienen que ser juzgados por las autoridades.

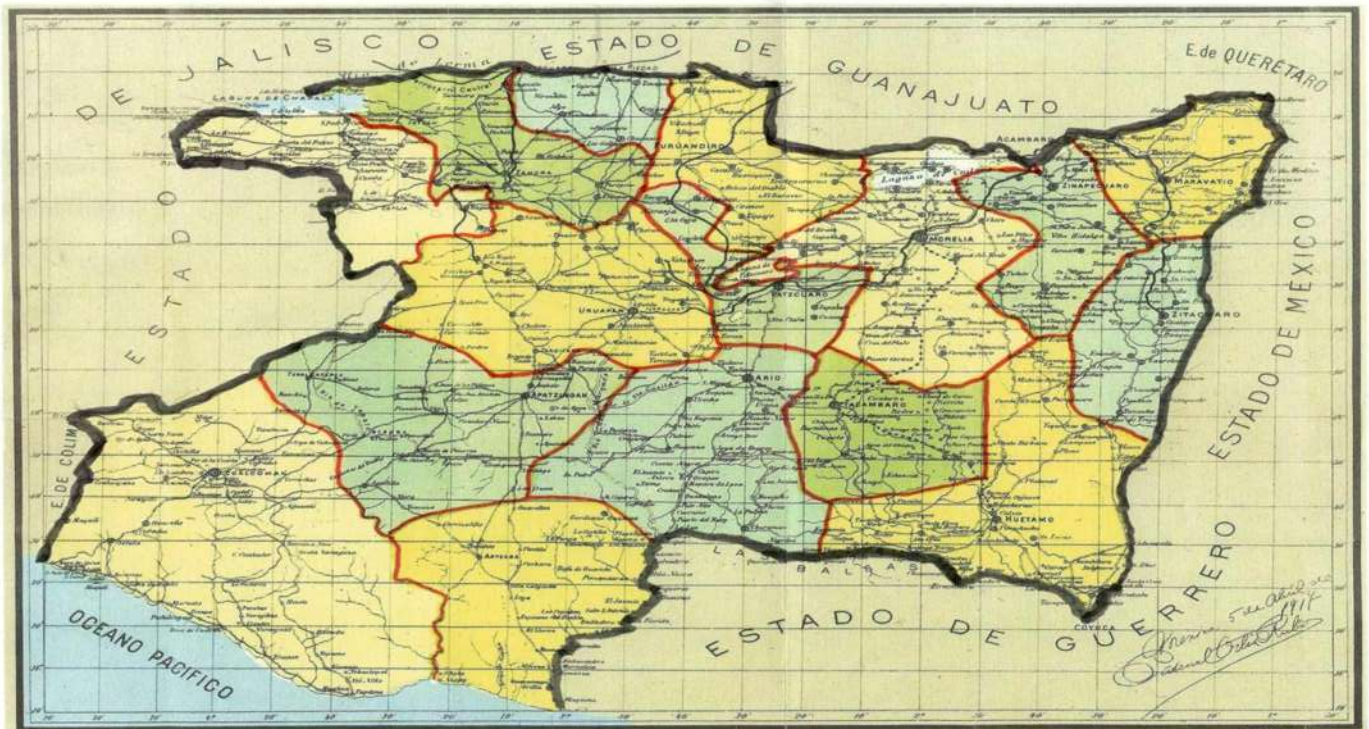
En mi opinión personal, el mejoramiento de nuestras instituciones así como el respeto a las leyes, además de una buena educación del individuo y la inculcación de valores morales y éticos es como se podrá prevenir las acciones delictivas tanto de los jóvenes como de los criminales reincidentes, si no aplicamos estas recomendaciones tendremos que vivir con el crimen el resto de nuestra vida.

Anexos



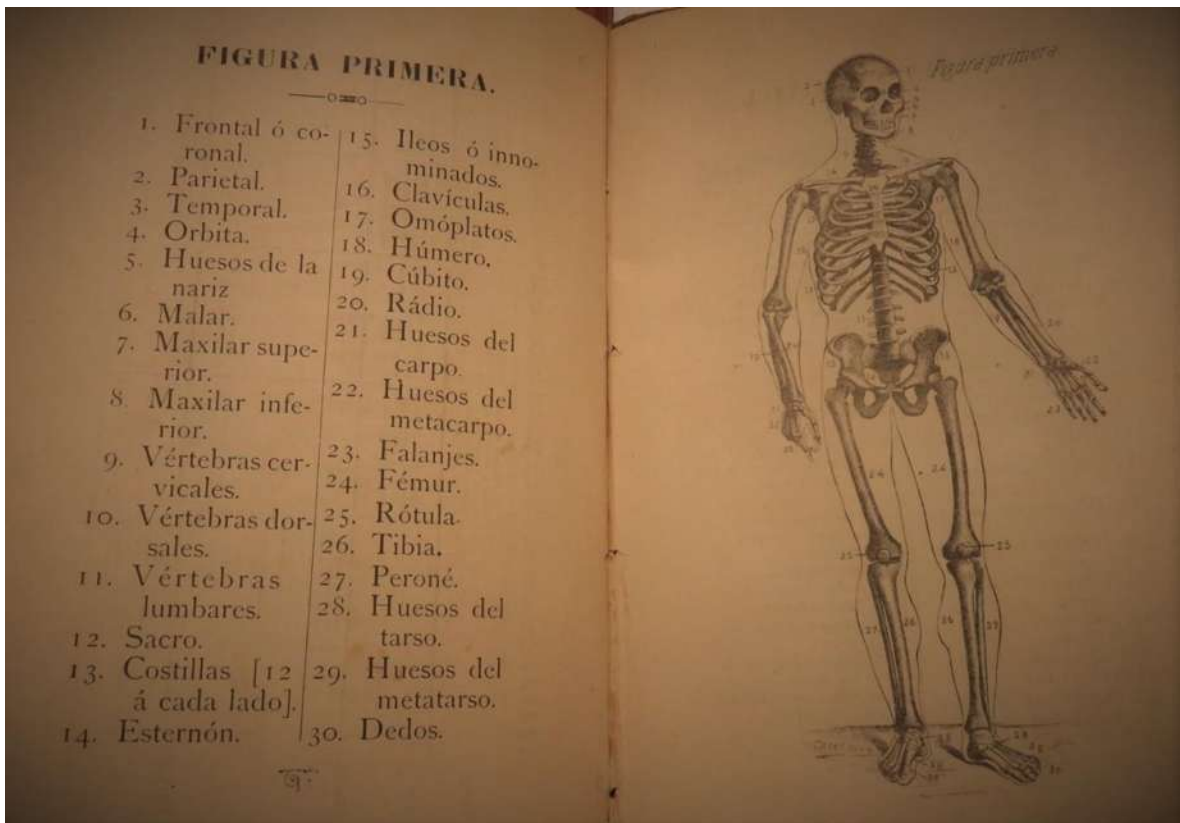
Aristeo Mercado. Gobernador de Michoacán durante 1891-1911. Fuente: litografía, periódico *La Libertad*, 3 de septiembre de 1894.

División política de Michoacán en el Porfiriato (Carta Geográfica de Michoacán, por el Ing. Pascual Ortiz Rubio, 1916)





Monumento de los Mártires de Uruapan en la actualidad. Fuente: página de la secretaría de turismo de Uruapan.

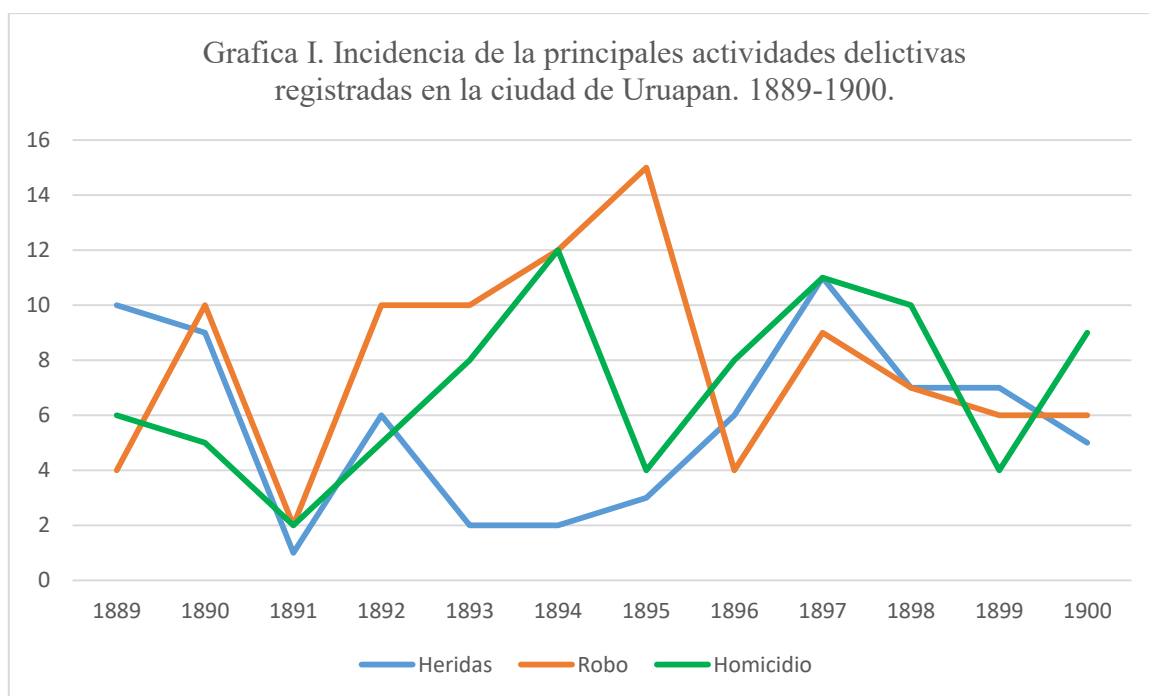


Anexo al Código Penal de 1896 como apoyo para la calificación médico-legal de las lesiones.

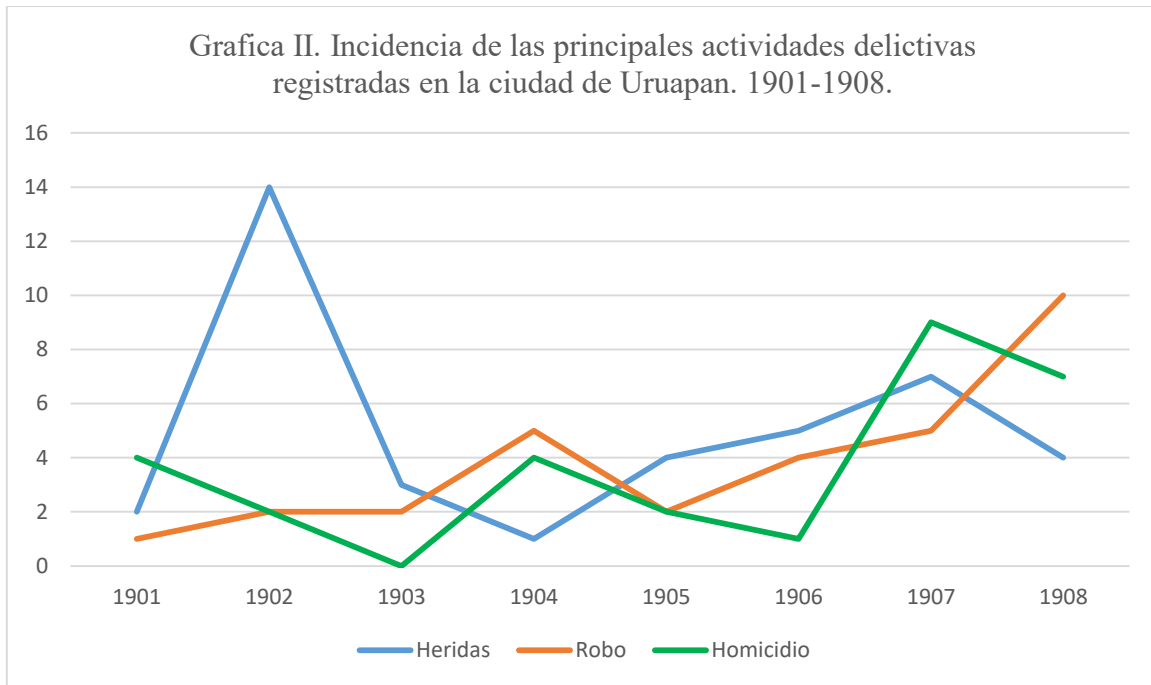


Vista del portal Antonio Florentino Mercado, donde los domingos se vendían gran cantidad de mercancías, mismo donde fue descubierto Mauricio Pérez. Fuente: página de la secretaría de turismo de Uruapan.

Apéndices



Fuente: Elaboración propia en base al catálogo documental del Archivo Histórico del Poder Judicial de Michoacán. 1889-1900.



Fuente: Elaboración propia en base al catálogo documental del Archivo Histórico del Poder Judicial de Michoacán. 1901-1908.

Fuentes de Información

Archivo:

- Archivo Histórico del H. Ayuntamiento de Morelia (AHHAM), *Apuntes biográficos del Sr. Aristeo Mercado*, Morelia, Tipografía de la Escuela Militar “Porfirio Díaz”, 1897.
- Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Michoacán (AHPJEM), Juzgado Primero Penal, Uruapan, No. de expediente 234, No. de legajo 1, 1902.
- AHPJEM, Juzgado Primero Penal, Uruapan, No. de expediente sn8, No. de legajo 3, 1905.
- AHPJEM, Juzgado Primero Penal, Uruapan, No. de Expediente 317, No. de legajo 2, 1907.
- AHJEM, Juzgado Primero Penal, Uruapan, No. de expediente 212, No. de legajo 1, 1902.
- AHPJEM, Juzgado Primero Penal, Uruapan, No. de expediente 340, No. de legajo 4, 70 fojas, 1900-1907.
- AHPJEM, Juzgado Primero Penal, Uruapan, No. de expediente 234, No. de legajo 1, 70 fojas, 1902.
- AHPJEM, Juzgado Primero Penal, Uruapan, No. de expediente 174, No. de legajo 1, 20 fojas, 1904.
- AHPJEM, Juzgado Primero Penal, Uruapan, No. de expediente 234, No. de legajo 1, 31 fojas, 1903.
- Código Penal de 1872, Art. 4, Art. 11. Arts. 560-566, 413 y 414, 785-787.
- Código Penal del Estado de Michoacán, 1896, Arts. 368, 372 y 376.
- Coromina Amador, *Recopilación de Leyes, Decretos, Reglamentos y Circulares Expedidas en el Estado de Michoacán*, Tomo XIX, Morelia, Escuela de Imprenta Porfirio Díaz, 30 de noviembre de 1867, pp. 55-77.

- _____, *RLDRCEM*, Tomo XXXV, Morelia, Escuela de Imprenta Porfirio Díaz, 1900, p. 11.
- _____, *RLDRCEM*, Tomo XXIV, Morelia, Escuela de Imprenta Porfirio Díaz, 1879, p. 185.
- _____, *RLDRCEM*, Tomo XXV, Morelia, Escuela de Imprenta Porfirio Díaz, 1879-1881.
- _____, *RLDRCEM*, Congreso XXV, Tomo XXXII, Morelia, Escuela de Imprenta Porfirio Díaz, 1894, pp. 171-175.
- _____, “Ley Orgánica de división territorial”, *RLDRCEM*, Tomo XXXVI, Morelia, Escuela de Imprenta Porfirio Díaz, 31 de diciembre de 1901, pp. 296-371.
- Padilla Arroyo, Antonio, *De Belem a Lecumberri. Pensamiento social y penal en el México decimonono*, Mexico, Archivo General de la Nación, 2001, p. 73.

Hemerograficas.

- *La Libertad*, Morelia, años 1897-1899.
- *El mensajero del sagrado corazón de Jesús*, año 1894.
- *El Bien Social*, año 1894.
- *El Imparcial*, año 1908.
- *El País*, año 1910.
- *El Universal*, año 1891.

Bibliográficas.

- AGUILAR Camín, Héctor. Meyer, Lorenzo, *A la sombra de la Revolución Mexicana*, Ediciones Cal y Arena, 1991, pp. 23-25.
- AGUIRRE Naya Carlos, Et. Al. *Los espacios públicos de la ciudad, siglos XVIII-XIX*, México, Instituto de Cultura de la ciudad de México, 2002, p. 312.
- APARECIDA de S. Lopes, María, *De costumbres y leyes. Abigeato y derechos de propiedad en Chihuahua durante el porfiriato*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2005, 296 pp.
- ARENAL Fenochio, Jaime del, “La corte y la pena de muerte: entre el deseo y la Constitución”, en *Suprema Corte de Justicia*, 1990, pp. 1161-1186.
- BOBBIO, Norberto, *Teoría General del Derecho*, Argentina, siglo XXI editores, 1975.
- BRAVO Ugarte, José, *Historia Sucinta de Michoacán*, capítulo II, Morelia, Morevallado editores, 1995, pp. 383-431.
- BUFFINGTON, Robert M. *Criminales y ciudadanos en el México moderno*, México, siglo XXI editores, 2001, 265 pp.
- CANUDAS Sandoval, Enrique, *Las venas de plata en la Historia de México, síntesis de historia económica, siglo XIX*, volumen III, México, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, 2005, p. 1779.
- CASTILLO Troncoso, Alberto del, “Entre la moralización y el sensacionalismo. Prensa, poder y criminalidad a finales del siglo XIX en la ciudad de Mexico”, en: Pérez Montfort, Ricardo, (coord.) *Hábitos, normas y escándalo. Prensa, criminalidad y drogas en el porfiriato tardío*, México, CIESAS, 1997, p. 44.
- CEJA Macnaught, Alejandra, *Historia Gráfica de Uruapan*, Michoacán, Secretaria de Cultura, CONACULTA, 2012, p. 19.
- COLÍN Sánchez, Guillermo, *Derecho mexicano de procedimientos penales*, México, 17 editorial Porrúa, 1998, p. 58.
- COSÍO Villegas, Daniel, *Historia General de México*, México, el Colegio de México, FCE, 2000, p. 342.
- D. ANDERSON, Rodney, *Las clases peligrosas: crimen y castigo en Jalisco, 1894-1910*, México, Relaciones, 1998.

- D. SALVATORE, Ricardo. Aguirre, Carlos, “Revisitando el nacimiento de la Penitenciaria en América Latina veinte años después”, en: *Revista Historia de las Prisiones*, No. 4, Año 2017, pp. 7-42.
- FERNÁNDEZ Sebastián, Javier, “La crisis de 1808 y el advenimiento de un nuevo lenguaje político. ¿Una revolución conceptual?”, en: Alfredo Ávila y Pedro Pérez Herrero (coord.), *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica*, México, UNAM, 2008, pp. 105-133.
- FLORESCANO Enrique, (coord.) *Historia General de Michoacán*, Morelia, Gobierno del estado de Michoacán, 1989, Volumen III, p. 142.
- FOUCAULT, Michel, *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*, México, siglo XXI editores, 2002, pp. 15-16.
- GARCÍA Ávila, Sergio, *La administración de justicia en Michoacán durante la primera mitad del siglo XIX*, Morelia, ABZ, Supremo Tribunal de Justicia de Michoacán de Ocampo, 1903, p. 100-101.
- GARNER Paul, *Porfirio Díaz; del héroe al dictador, una biografía política*, México, Editorial Planeta Mexicana, 2001, 319 pp.
- GILBERTI, Maturino, *Diccionario de la lengua tarasca*, Mexico, 1978, p. 184.
- GONZÁLEZ Gómez, Alejandro, *Consideraciones básicas en torno al origen y evolución de la legislación penal en Michoacán*, Morelia, 1996, p. 23.
- GONZÁLEZ y González, Luis, *Alba y Ocaso del Porfiriato*, Mexico, Fondo de Cultura Económica, 2010, p.19.
- GONZALO Navarro, Moisés, “El Porfiriato. Vida Social”, en: Cosío Villegas Daniel, *Historia moderna de México*, México, Editorial Hermes, 1993, pp. 415-434.
- GUERRA, François-Xavier, *México: del antiguo régimen a la Revolución*, México, FCE, 1993, pp. 378-382.
- GUERRERO, Julio, *La génesis del crimen en México. Estudio de psiquiatría social*, México, editorial Porrúa, 1977, pp. xi-xii.
- GUZMÁN Ávila, José, Napoleón, “La República Restaurada: en busca de la consolidación de un proyecto liberal. 1867-1976”, en: Enrique Florescano (coord.), *Historia General de Michoacán, el siglo XIX*, vol. III, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, 1991, pp. 101-136.

- _____, José Napoleón, “Uruapan del Progreso”, en: Sánchez Díaz, Gerardo, *Pueblos, villas y ciudades en Michoacán durante el Porfiriato*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, UMSNH, 1991, p. 275.
- _____, “Entre la modernidad y la prosperidad porfirista: los sonidos del ferrocarril en Uruapan”, en: Guzmán Ávila, José Napoleón, *Uruapan, tradición disidencia y signos de modernidad*, Uruapan, Morevallado, 2000, pp. 57-70.
- HALE, Charles A. *La transformación del liberalismo en México a finales del siglo XIX*, México, editorial Vuelta, 1991, 453 pp.
- HERNÁNDEZ Díaz, Jaime, *Orden y desorden social en Michoacán: el derecho penal en la república federal 1824-1835*, Morelia, UMSNH, 1995, p. 356.
HERNÁNDEZ Cadenas, Pavel, *Los mártires de Uruapan*, Morelia, Ayuntamiento Constitucional de Uruapan, 1990, 167 pp.
- HERNÁNDEZ Padilla, Salvador, *El magonismo: historia de una pasión libertaria, 1900-1922*, México, Era, 1998, p.17.
- HOBBSAWM, Eric, *Sobre la Historia*, España, editorial Crítica, 1997, pp. 84-104.
- HURTADO Mendoza, Francisco, *Uruapan a través del tiempo y del espacio*, Morelia, Morevallado editores, 2008, p. 26.
- JERÓNIMO de Alcalá, *Relación de Michoacán*, Moisés Franco Mendoza (coord.), México, El Colegio de Michoacán, Gobierno del Estado de Michoacán, 2000, p. 254.
- KNIGHT, Alan, “El liberalismo mexicano desde la Reforma hasta la Revolución”, en: *Historia Mexicana*, XXXV, julio-septiembre, 1985, p. 66.
- LAMNEK, Siegfried, *Teorías de la criminalidad*, México, siglo XXI editores, 1980, 242 pp.
- LOMBROSO, Cesare, “La antropología y la criminalidad”, en *El Foro*, año XXII, 15 de julio, 1884, pp. 29-31.
- LOZANO Armendares, Teresa, *La criminalidad en la ciudad de México, 1800-1821*, México, UNAM, 1987.
- MACEDO, Miguel, “La criminalidad en México”, en: *Revista de legislación y jurisprudencia*, enero-junio, 1987, pp. 157-161.

- MALO Camacho, Gustavo, *Historia de las cárceles en México*, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 1979, 135 pp.
- MARÍN Tello, María Isabel, *La criminalidad en la ciudad de Valladolid: el caso del robo, 1787-1810*, Zamora, Michoacán, 1998.
- MARTÍNEZ Baca, Francisco y Manuel Vergara, *Estudio de Antropología criminal*, México, 1894, p. 79.
- MELOSSI Darío y Pavarini, Massimo, *Cárcel y Fábrica. El origen del sistema penitenciario*, Mexico, editorial siglo XXI, 1980, 237 pp.
- MELLADO, Guillermo, *Belem por fuera y por dentro*, Mexico, Criminalia (Cuadernos Criminalia, 21), 1959.
- MENDOZA Arroyo, Juan Manuel, *Historia y narrativa en el ejido de San Francisco Uruapan*, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán, UMSNH, 2002, 304 pp.
- MIJANGOS Díaz, Eduardo N. *La Dictadura Enana, las prefecturas del Porfiriato en Michoacán*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas de la UMSNH, 2008, p. 88.
- MIRANDA, Francisco, *Uruapan, monografías municipales del gobierno de Michoacán*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, 1979, p. 38.
- OCHOA Serrano, Álvaro, *Repertorio Michoacano 1889-1926*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1995, p. 247.
- PADILLA Arroyo, Antonio, “Control, disidencia y cárcel política en el porfiriato”, en: *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, Universidad Autónoma del Estado de Mexico, vol. 11, núm. 36, septiembre-diciembre 2004, pp. 247-276.
- PADILLA Arroyo, Antonio, *De Belem a Lecumberri. Pensamiento social y penal en el México decimonono*, Mexico, Archivo General de la Nación, 2001, p. 73.
- PAVARINI, Massimo, *Control y Dominación, teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*, México, siglo XXI editores, 2003, 223 pp.
- PICCATO, Pablo, *Ciudad de Sospechosos: crimen en la ciudad de México, 1900-1931*, traducción de Lucía Rayas, México, CIESAS-FONCA, 2010, 382 pp.
- PULIDO Esteva, Diego, “¿Pan o a Palo? Historias de desviación y control social”, en: Ma. Luna Argudin. Ma. JoseRhi Sausi (coord.), *Repensar el siglo xix. Miradas*

historiográficas del siglo xx. México, Secretaria de Cultura, FCE, UAM, 2015, pp. 216-242.

- RAMOS Chávez, Sergio, *Uruapan, ciudad del Progreso*, Morelia, Visión de Michoacán, 2001, 144 pp.
- REYNA, María del Carmen. Krammer, Jean-Paul, *Apuntes para la historia de la cerveza en México*, Mexico, INAH, 2012, p. 112.
- RODRÍGUEZ Manzanera, Luis, *Clásicos de la criminología*, México, Instituto Nacional de ciencias penales, 1990.
- ROUMAGNAC, Carlos, *Los criminales en México: ensayo de psicología criminal*, México, imprenta Fénix, 1904, p. 11.
- ROUSSEAU, Juan Jacobo, *El contrato social o principios de derecho político*, Madrid, ediciones Libuk, 2008, 267 pp.
- ROMERO Flores, Jesús, *El general don Mariano Jiménez, apuntes para la historia de su administración 1885-1892*, Morelia Mich. Méx., edición especial dedicada al Primer Congreso Mexicano de Historia, 1933, pp. 5-11.
- RUIZ, Eduardo, *Historia de la guerra de Intervención en Michoacán*, México, 1896, 734 pp.
- _____, *Michoacán, paisajes, tradiciones y leyendas*, Morelia Mich. México, editorial Cosmos, 1980, p. 84.
- SÁNCHEZ Díaz, Gerardo, “El porfiriato: la conformación de un nuevo modelo económico y político 1876-1910”, en: Enrique Florescano, *Historia General de Michoacán*, Volumen III, México 1989, pp. 287-306.
- _____ Díaz, Gerardo, *Pueblos, villas y ciudades en Michoacán durante el Porfiriato*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, UMSNH, 1991.
- SKOCPOL, Theda, *Los Estados y las Revoluciones sociales*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, pp. 44-53.
- SOLANA, Fernando, Et. Al., *Historia de la Educación Pública en México (1876-1976)*, México, SEP, Fondo de Cultura Económica, 2011, pp. 11-40.
- SOLANGE Alberro y Serge Gruzinski, *Introducción a la historia de las mentalidades*, México, INAH, 1979.

- SPECKMAN Guerra, Elisa, *Crimen y Castigo. Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (ciudad de México 1872-1910)*, México, El Colegio de México, UNAM, 2002, p. 94.
- _____ “La identificación de los criminales y los sistemas ideados por Alphonse Bertillon: discursos y prácticas (ciudad de México)”, en: *Historia y Grafía*, México, núm. 117, 2001, p. 120.
- _____ “Los jueces, el honor, y la muerte. Un análisis de la justicia, 1871-1931”, en: *Historia Mexicana*, El Colegio de México, vol. 55, núm. 4, 2006, p. 1411.
- _____ *Sujetos y objetos del miedo en el ámbito criminal*. UNAM, 2009.
- _____ *Reforma legal y opinión pública, los códigos penales de 1871, 1929 y 1931*, COLMEX, 2008.
- _____ *De experiencias e imaginarios: penurias de los reos en las cárceles de la ciudad de México*, COLMEX, 2007.
- _____ “Las flores del mal. Mujeres criminales en el Porfiriato”, en: *Historia Mexicana*, El Colegio de México, vol. 47, núm. 1, julio-septiembre 1997, 183-229 pp.
- SERRALDE, Francisco A. *La organización judicial*, México, tipografía de O.R. Spindola y Compañía, 1889, pp. 55-56.
- SIERRA, Luis G. de la, “La delincuencia en la infancia”, en: *El Foro*, año XXII, enero-febrero 1894, pp. 21-24.
- TENA Ramírez, Felipe, *Michoacán y sus constituciones*, Morelia, Gobierno del Estado, 1968, p. 36.
- TENORIO Trillo, Mauricio. Gómez Galvarriato, Aurora, *El porfiriato, herramientas para la historia*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006, 167 pp.
- TOMAS y Valiente, Francisco, *Manual de historia del derecho español*, Madrid, Tecnos, Biblioteca Universitaria, 1979, pp. 383-483.
- TUÑÓN de Lara, Manuel, *Metodología de la historia social de España*, España, Siglo XXI editores, 1979, p. 4.

- URIBE Salas, José Alfredo, *Empresas ferrocarrileras, comunicación interoceánica y ramales ferroviarios en Michoacán, 1840-1910*, México, Facultad de Historia, UMSNH, 2008, pp. 57-82.
- _____, *La industria textil en Michoacán, 1840-1910*, Morelia, Departamento de Investigaciones Históricas de la UMSNH, 1983, pp. 180-181.
- _____, “La industria fabril y el artesanado”, en Florescano, Enrique, *Historia General de Michoacán, volumen III, el siglo XIX*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, Instituto Michoacano de Cultural, 1989, pp. 266-286.
- VALADÉS, José C. *El Porfirismo, Historia de un régimen, Tomo II, el Crecimiento*, México, UNAM, 1987, p. 138.
- VICENCIO Muñoz, Daniel, *Locos criminales en los años del porfiriato. Los discursos científicos frente a la realidad clínica*. México, UNAM, 2014.
- VILLEGAS, Abelardo, *Positivismo y Porfirismo*, México, SEP, 1972, p.67.
- VILLEGAS Revueltas, Silvestre, “Compromiso político e inversión: el gobierno de Manuel González”, en: Will Fowler (coord.), *Gobernantes mexicanos*, Tomo I, México, Fondo de Cultura Económica, 2008, pp. 353-381.
- ZAVALA García, Magali, “Los espacios de convivencia social y el consumo de bebidas embriagantes en Morelia (1880-1910)”, en: *Graffylia, revista de la facultad de filosofía y letras*, BUAP, Año 6, núm. 10, primavera 2009, 171-183 pp.
- ZEA, Leopoldo, *El positivísimo en México: nacimiento, apogeo y decadencia*, México, FCE, 1988, pp. 397-406.
- ZORAIDA Vázquez, Josefina, “La Republica Federal”, en: Juan Salvat, *Historia de México*, Tomo 8, México, Salvat Mexicana de Ediciones, 1974, pp. 1781-1794
- ZUNO Rodiles, Edgar, *Uruapan, una ciudad en busca de la modernidad y el progreso (1880-1910)*, Morelia, Facultad de Historia, 2002, p. 42.